BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Depósito Legal M.1-1958

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIV — Lunes 2 de marzo de 1959 — Núm. 52

SUMARIO

I. Disposiciones generales

PÁGINA

INDICE ANALITICO de las Disposiciones generales publicadas durante el mes de febrero de 1959 3502

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Transportes terrestres.—Orden por la que se señalan los «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de marzo 3506

MINISTERIO DE HACIENDA

Impuesto sobre el Gasto.—Orden por la que se dictan normas para el desarrollo del Decreto de 29 de enero de 1959, por el que se dispuso que el Impuesto sobre el Gasto que grava la fundición de estaño sea exigido de los industriales que lo utilicen en sus fabricaciones 3507

Presupuestos generales del Estado.—Orden por la que se fijan los créditos que han de regir durante el ejercicio económico de 1959. (Continuación.) 3508

MINISTERIO DE TRABAJO

Emigración.—Orden por la que se dictan normas para el desarrollo del Decreto de 20 de febrero del mismo año sobre contratación de pasajes marítimos 3516

Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.—Corrección de erratas del Decreto 242/1959, de 19 de febrero, sobre reorganización e integración del mismo en el Instituto Nacional de Previsión 3517

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la del Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos don Francisco de la Peña Martín González, por haber cumplido la edad reglamentaria 3517

Situaciones.—Orden por la que se concede la de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona 3517

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ascensos.—Decreto por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Arturo Suárez-Bárcena Fernández Fiscal de entrada 3517

Otro por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Nicolás de las Peñas y de la Peña, Abogado Fiscal de término 3518

Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Angel Ruiz Aliaga, Juez de ascenso 3518

Excedencias.—Decreto por el que se dispone la de don Juan Oña Iribarne, Fiscal de término 3518

Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Manuel Casado Nieto, Fiscal de ascenso, para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de Barcelona 3518

Otro por el que se dispone el de don Cándido Conde-Pumpido Ferreiro, Fiscal de entrada, para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra ... 3518

MINISTERIO DEL EJERCITO

Situaciones.—Decreto por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Carmelo Guzmán González pase a la de reserva 3518

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Nombramientos.—Orden por la que se designa Administrador de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander a don José María Lasagabaster Ibarra, Catedrático numerario de la misma 3518

PÁGINA

Orden por la que se designa Interventor de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander a don José Tocino López, Catedrático numerario de la misma ... 3519
Otra por la que se dispone el de don Carmelo Chueca Goitia para la plaza de Jefe de Talleres y Laboratorios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao ... 3519
Orden por la que se dispone el de los señores que se citan para cargos de Consejeros de Educación Nacional. 3519

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE JUSTICIA

Indultos.—Decreto por el que se dispone, parcialmente, el de Cándido Albujar Salas ... 3520
Otro por el que se dispone el de José Manuel Estrada Martín del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir ... 3520

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones.—Decreto por el que se concede a don Joaquín Sotelo Magdaleno y doña Maximina Lemos, padres del soldado Alfonso Sotelo Lemos, transmisión de la causada por el mismo ... 3520

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Entidades Locales Menores.—Decreto por el que se aprueba la constitución de la de Majones en el Municipio de Berdún (Huesca) ... 3520
Otro por el que se autoriza la fusión de las Entidades de Zumento y de Baroja, pertenecientes al Municipio de Peñacerrada (Alava) ... 3520
Otro por el que se acuerda la disolución de la Mendizábal, perteneciente al Municipio de Arrazúa-Ubarrundia (Alava) ... 3521
Escudo heráldico municipal. Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Nicolás, de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, para adoptar su Escudo heráldico municipal ... 3521
Municipios.—Decreto por el que se deniega la segregación del lugar denominado «Vencillón», del término municipal de Alamús, para su agregación al de Torregrosa (Lérida) ... 3521
Otro por el que se deniega la segregación de Molpeceres, del de Torres de Peñafiel, para su agregación a Fompedraza (Valladolid) ... 3521
Otro por el que se autoriza la fusión de los pueblos de Otero de Centenos y Manzanal de los Infantes (Zamora) ... 3521
Nacionalidad española.—Decreto por el que se concede la misma a don Dionisio Bikkal ... 3522
Otro por el que se concede la misma a doña Valentina Kaschouba ... 3522

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Abastecimiento de aguas de Madrid.—Decreto sobre la forma de costear la red de distribución interior de abastecimiento de aguas de las obras que construye la Comisaría para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores ... 3522
Autorizaciones.—Resolución por la que se autoriza a don Leopoldo Sánchez Alonso para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras. 3523
Expropiación forzosa.—Decreto por el que se declaran de reconocida urgencia a los efectos de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, suministro de materiales y a los de exceptuar su contratación de las formalidades de subasta o concurso las obras que comprende el proyecto de «Acceso a Madrid por la calle de O'Donnell, de la carretera nacional radial II. de Madrid a Francia por Barcelona (Madrid)» ... 3523
Obras.—Decreto por el que se declaran urgentes, a efectos de exceptuar su contratación de las formalidades de subasta o concurso, las que comprende el proyecto de reparación con macadán ordinario y primero y segundo riego con betún asfáltico en la carretera local de Vitigudino a Mieza, entre los puntos kilométricos 0,000 al 21,600 (Salamanca) ... 3523

MINISTERIO DE TRABAJO

Seguros sociales.—Orden por la que se autoriza a la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima (S. E. A. T.), para constituirse en Caja de Empresa ... 3524

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Expropiación forzosa.—Decreto por el que se declara de utilidad pública, a los efectos indicados, la explotación minera de don Alfredo Semelas Arroyo, en Colmenar Viejo (Madrid) ... 3524
Otro por el que se declara de utilidad pública, a los efectos indicados, la explotación minera de don Mariano Cuartero Cuartero, en Alfaro (Logroño) ... 3524
Otro por el que se declara de utilidad pública, a los efectos indicados, la explotación minera de Compañía Mercantil Anónima Hijos de Viuda de Julio Alonso, S. A., en El Perdigón (Zamora) ... 3524

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Concentración parcelaria.—Decreto por el que se declara de utilidad pública la de la zona de Villanueva de la Torre (Guadalajara) ... 3525
Repoblación forestal.—Decreto en relación con la repoblación obligatoria de las fincas de «Valquemado» y «La Cabrera» ... 3525

MINISTERIO DEL AIRE

Autorizaciones.—Decreto por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución de la obra «Amueblamiento de dependencias varias en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz» ... 3526
Otro por el que autoriza para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de la obra «Mobiliario para el acuartelamiento de tropa y edificio de policía en el Asentamiento de Radar en Constantina (Sevilla)» ... 3526
Otro por el que autoriza para contratar, mediante concurso, la elaboración de pan con destino a la tropa y economatos de la Región Aérea Pirenaica durante el presente año ... 3526

MINISTERIO DE COMERCIO

Admisión temporal.—Decreto sobre admisión temporal de acero al carbono para su transformación en tijeras de podar y de hojalatero que solicita la firma «Altuna Hermanos, S. A.» ... 3526

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Casas baratas.—Orden por la que se descalifica la construida en la parcela número 7 de la Cooperativa para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa, Madrid, solicitada por don Pedro Rocamora Valls ... 3527
Otra por la que se descalifica la construida en la parcela número 70 de la Ciudad Jardín Bilbaína, de Bilbao, solicitada por don Vicente Pérez Martínez. 3527
Otra por la que se descalifica la número 264 de la avenida de Alfonso XIII, de esta capital, solicitada por don Urbano González Estrada ... 3527
Otra por la que se descalifica la número 31 de la calle del Maestro Lassalle, de esta capital, solicitada por doña Juana Ramos Hernández ... 3528
Otra por la que se descalifica la A-5 de la Cooperativa de Casas Baratas para Empleados y Obreros de los Talleres de Deusto, solicitada por don Anastasio Gallo Martínez ... 3528
Otra por la que se vincula la número 10 de la calle de Begoña, de esta capital, solicitada por don Félix Romeral Aladro ... 3528
Otra por la que se vincula la colectiva número 7, de la calle José Miguel Gordón, de esta capital, solicitada por don Antonio Sans Mila ... 3528
Otra por la que se vincula la número 6 de la calle de Domingo Fontán, de esta capital, solicitada por don Manuel González Gabarrón ... 3528

IV. Oposiciones y concursos

PÁGINA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Auxiliares de la Administración de Justicia.—Resolución por la que se convoca concurso de traslado entre los mismos ... 3529

Oficiales de los Tribunales.—Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, en activo, de las plazas que se relacionan ... 3529

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas.—Resolución por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios que se citan de este Ministerio ... 3529

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Resoluciones por las que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas ... 3529

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Catedráticos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.—Resolución por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Proyectos arquitectónicos» de la indicada Escuela ... 3530

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Guardería Forestal del Estado. Anuncio del Distrito Forestal de Teruel por el que se convoca oposición para cubrir una plaza de Guarda forestal ... 3530

Guardería de Pesca Continental del Estado.—Anuncio de la 5.ª Región de Pesca Continental y Caza (Sevilla) por el que se señala día, hora y local en que tendrán lugar los ejercicios de oposición para ingresar en el citado Cuerpo para cubrir dos plazas de Vigilante en la provincia de Córdoba, y se hace público el Tribunal que juzgará los citados ejercicios y la relación de los aspirantes que han solicitado tomar parte en los exámenes ... 3530

MINISTERIO DE COMERCIO

Maquinistas Navales.—Orden por la que se nombra el Tribunal de exámenes para la indicada especialidad, en Santa Cruz de Tenerife, correspondientes al primer semestre de 1959 ... 3530

PÁGINA

ADMINISTRACION LOCAL

Aparejador municipal del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet.—Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de una plaza. 3531

Ayudante de Obras Públicas de la Diputación Provincial de Jaén.—Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de una plaza ... 3531

Enfermera de Maternidad de la Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes a la oposición convocada para proveer una plaza de la indicada especialidad (Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología) ... 3531

Ingeniero del Ayuntamiento de Mancha Real.—Anuncio por el que se transcribe relación de concursantes a la plaza indicada, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de noviembre de 1958 ... 3531

Ingeniero de Caminos y Ayudante de Obras Públicas de la Diputación Provincial de Zamora.—Anuncio por el que se convocan oposiciones para la provisión de una plaza ... 3531

Médico especialista en Otorrinolaringología de la Beneficencia de la Diputación Provincial de Lugo.—Anuncio por el que se convoca el Tribunal y aspirantes de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de la indicada especialidad ... 3531

Oficiales administrativos de la Diputación Provincial de Pontevedra.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal de oposiciones a dos plazas para los Servicios de Secretaría ... 3531

Oficial Técnico-administrativo de la Diputación Provincial de León.—Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de una plaza ... 3532

Otro de la Diputación de Jaén por el que se hace público el acuerdo de suspensión de la convocatoria anunciada para la provisión de una plaza ... 3532

Practicantes generales de la Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes a la oposición convocada para proveer dos plazas ... 3532

Químico, adscrito a la Estación Pomológica de Villaviciosa, de la Diputación Provincial de Oviedo.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos para la provisión de una plaza de la especialidad indicada ... 3532

Veterinario, adscrito a los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de Oviedo.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos para la provisión de una plaza de la indicada especialidad ... 3532

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero ... 3533

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Acuartelamiento.—Séptima Región Militar. 3533

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones.—Baleares ... 3534

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles ... 3534

Jefaturas de Obras Públicas.—Barcelona ... 3534

Confederaciones Hidrográficas.—Guadiana ... 3535

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Alava, Avila, Cáceres, Cuenca, Huesca, Tarragona y Valladolid ... 3535

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo.—Madrid ... 3537

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera ... 3537

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos.—Aranjuez ... 3537

VI.—Administración de Justicia ... 3538

VII.—Anuncios particulares ... 3540

INDICE POR DEPARTAMENTOS

PÁGINA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 17 de febrero de 1959 por la que se declara jubilado al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos don Francisco de la Peña Martín González, por haber cumplido la edad reglamentaria ... 3517

Orden de 24 de febrero de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona ... 3517

Orden de 25 de febrero de 1959 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de marzo ... 3506

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto 256/1959, de 26 de febrero, por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Arturo Suárez-Barcena Fernández, Fiscal de entrada ... 3517

Decreto 257/1959, de 26 de febrero, por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Nicolás de las Peñas y de la Peña, Abogado Fiscal de término. 3518

Decreto 258/1959, de 26 de febrero, por el que se declara en situación de excedencia especial a don Juan Oña Iribarne, Fiscal de término ... 3518

Decreto 259/1959, de 26 de febrero, por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de Barcelona a don Manuel Casado Nieto, Fiscal de ascenso ... 3518

Decreto 260/1959, de 26 de febrero, por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra a don Cándido Conde-Pumpido Ferreiro, Fiscal de entrada ... 3518

Decreto 262/1959, de 26 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Cándido Albujar Salas ... 3520

Decreto 263/1959, de 26 de febrero, por el que se indulta a José Manuel Estrada Martín del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir ... 3520

Orden de 26 de enero de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Angel Ruiz Aliaga, Juez de ascenso ... 3518

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia ... 3529

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, en activo, de las plazas que se relacionan ... 3529

MINISTERIO DEL EJERCITO

Decreto 261/1959, de 26 de febrero, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Carmelo Guzmán González pase a la situación de reserva ... 3518

Decreto 264/1959, de 26 de febrero, por el que se concede a don Joaquín Sotelo Magdaleno y doña Maximina Lemos, padres del soldado Alfonso Sotelo Lemos, transmisión de pensión causada por el mismo ... 3520

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 21 de febrero de 1959 por la que se dictan normas para el desarrollo del Decreto de 29 de enero de 1959, por el que se dispuso que el Impuesto sobre el Gasto que grava la fundición de estaño sea exigido de los industriales que lo utilicen en sus fabricaciones. 3507

Orden de 26 de febrero de 1959 por la que se fijan los créditos que han de regir durante el ejercicio económico de 1959. (Continuación.) ... 3508

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Decreto 265/1959, de 26 de febrero, por el que se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Majones en el municipio de Berdún (Huesca) ... 3520

Decreto 266/1959, de 26 de febrero, por el que se autoriza la fusión de las Entidades de Zumento y de Barroja, pertenecientes al municipio de Peñacerrada (Alava) ... 3520

Decreto 267/1959, de 26 de febrero, por el que se acuerda la disolución de la Entidad Local Menor de Mendizábal, perteneciente al municipio de Arrazúa-Ubarrundia (Alava) ... 3521

Decreto 268/1959, de 26 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Nicolás, de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, para adoptar su Escudo heráldico municipal ... 3521

Decreto 269/1959, de 26 de febrero, por el que se deniega la segregación del lugar denominado «Vencillos», del término municipal de Alamús, para su agregación al de Torregrosa (Lérida) ... 3521

Decreto 270/1959, de 26 de febrero, por el que se deniega la segregación de Mopeceres, del municipio de Torre de Peñafiel, para su agregación a Pompedraza (Valladolid) ... 3521

Decreto 271/1959, de 26 de febrero, por el que se autoriza la fusión de los pueblos de Otero de Centenos y Manzanal de los Infantes (Zamora) ... 3521

Decreto 272/1959, de 26 de febrero, por el que se concede la nacionalidad española a don Dionisio Bikkal. 3522

Decreto 273/1959, de 26 de febrero, por el que se concede la nacionalidad española a doña Valentina Kaschouba ... 3522

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto 274/1959, de 26 de febrero, sobre la forma de costear la red de distribución interior de abastecimiento de aguas de las obras que construye la Comisaría para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores ... 3522

Decreto 275/1959, de 26 de febrero, por el que se declaran de reconocida urgencia a los efectos de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, suministro de materiales y a los de exceptuar su contratación de las formalidades de subasta o concurso las obras que comprende el proyecto de «Acceso a Madrid por la calle de O'Donnell de la carretera nacional radial II, de Madrid a Francia por Barcelona (Madrid)» ... 3523

Decreto 276/1959, de 26 de febrero, por el que se declaran urgentes, a efectos de exceptuar su contratación de las formalidades de subasta o concurso, las obras que comprende el proyecto de reparación con macadán ordinario y primero y segundo riego con betún asfáltico en la carretera local de Vitigudino a Mieza, entre los puntos kilométricos 0,000 al 21,600 (Salamanca) ... 3523

Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncian vacantes a proveer entre Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas en los Servicios que se citan de este Ministerio ... 3529

Resoluciones de la Subsecretaría por las que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas. 3529

Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Leopoldo Sánchez Alonso para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ... 3523

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 18 de febrero de 1959 por la que se nombra Administrador de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander a don José María Lasagabaster Ibarra, Catedrático numerario de la misma ... 3518

Orden de 18 de febrero de 1959 por la que se nombra Interventor de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander a don José Tocino López, Catedrático numerario de la misma ... 3519

Orden de 18 de febrero de 1959 por la que se nombra Jefe de Talleres y Laboratorios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao a don Carmelo Chueca Goitia ... 3519

Orden de 23 de febrero de 1959 por la que se nombran

PÁGINA

Consejeros de Educación Nacional a los señores que se citan ... 3519
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Proyectos arquitectónicos, primer curso», vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid ... 3530

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 12 de febrero de 1959 por la que se autoriza a la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima (S. E. A. T.) para constituirse en Caja de Empresa ... 3524
Orden de 21 de febrero de 1959 por la que se dictan normas para el desarrollo del Decreto de 20 de febrero del mismo año sobre contratación de pasajes marítimos para emigrantes ... 3516
Corrección de erratas del Decreto 242/1959, de 19 de febrero, sobre reorganización e integración del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo en el Instituto Nacional de Previsión ... 3517

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Decreto 277/1959, de 26 de febrero, por el que se declara de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa, la explotación minera de don Alfredo Semelas Arroyo, en Colmenar Viejo (Madrid) ... 3524
Decreto 278/1959, de 26 de febrero, por el que se declara de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa, la explotación minera de don Mariano Cuartero Cuartero, en Alfaro (Logroño) ... 3524
Decreto 279/1959, de 26 de febrero, por el que se declara de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa, la explotación minera de Compañía Mercantil Anónima Hijos de Viuda de Julio Alonso, Sociedad Anónima, en El Perdigón (Zamora) ... 3524

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto 280/1959, de 26 de febrero, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Villanueva de la Torre (Guadalajara). 3525
Decreto 281/1959, de 26 de febrero, en relación con la repoblación obligatoria de las fincas de «Valquemado» y «La Cabrera» ... 3525
Anuncio de la Jefatura de la 5.ª Región de Pesca Continental y Caza (Sevilla) por el que se señala día, hora y local en que tendrán lugar los ejercicios de oposición para ingresar en el Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado para cubrir dos plazas de Vigilante en la provincia de Córdoba, y se hace público el Tribunal que juzgará los citados ejercicios y la relación de los aspirantes que han solicitado tomar parte en los exámenes ... 3530
Anuncio del Distrito Forestal de Teruel por el que se convoca oposición para cubrir una plaza de guarda forestal ... 3530

MINISTERIO DEL AIRE

Decreto 282/1959, de 26 de febrero, por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución de la obra «Amueblamiento de dependencias varias en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz» ... 3525
Decreto 283/1959, de 26 de febrero, por el que se autoriza adjudicar, mediante concurso, la ejecución de la obra «Mobiliario para el acuartelamiento de tropa y edificio de policía en el Asentamiento de Radar en Constantina (Sevilla) ... 3526
Decreto 284/1959, de 26 de febrero, por el que se autoriza para contratar, mediante concurso, la elaboración de pan con destino a la tropa y economatos de la Región Aérea Pirenaica durante el presente año ... 3526

MINISTERIO DE COMERCIO

Decreto 285/1959, de 26 de febrero, sobre admisión temporal de acero al carbono para su transformación en tijeras de podar y de hojalatero que solicita la firma «Altuna Hermanos, S. A.» ... 3526
Orden de 17 de febrero de 1959 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales en Santa Cruz de Tenerife, correspondientes al primer semestre de 1959 ... 3530

PÁGINA

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Orden de 23 de febrero de 1959 por la que se descalifica la casa barata construida en la parcela número 7 de la Cooperativa para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa, Madrid, solicitada por don Pedro Rocamora Valls ... 3527
Orden de 23 de febrero de 1959 por la que se descalifica la casa barata construida en la parcela número 70 de la Ciudad Jardín Bilbaína, de Bilbao, solicitada por don Vicente Pérez Martínez ... 3527
Orden de 23 de febrero de 1959 por la que se descalifica la casa barata número 264 de la avenida de Alfonso XIII de esta capital, solicitada por don Urbano González Estrada ... 3527
Orden de 23 de febrero de 1959 por la que se descalifica la casa barata número 31 de la calle del Maestro Lassalle, de esta capital, solicitada por doña Juana Ramos Hernández ... 3528
Orden de 23 de febrero de 1959 por la que se descalifica la casa barata A-5 de la Cooperativa de Casas Baratas para Empleados y Obreros de los Talleres de Deusto, solicitada por don Anastasio Gallo Martínez ... 3528
Orden de 23 de febrero de 1959 por la que se vincula la casa barata número 10 de la calle de Begoña, de esta capital, solicitada por don Félix Romeral Aladro. 3528
Orden de 23 de febrero de 1959 por la que se vincula la casa barata colectiva número 7 de la calle José Miguel Gordoa, de esta capital, solicitada por don Antonio Sans Milá ... 3528
Orden de 23 de febrero de 1959 por la que se vincula la casa barata número 6 de la calle de Domingo Fontán, de esta capital, solicitada por don Manuel González Gabarrón ... 3528

ADMINISTRACION LOCAL

Anuncio de la Diputación Provincial de Madrid por el que se transcribe relación de aspirantes a la oposición convocada para proveer una plaza de Enfermera de Maternidad de la Beneficencia Provincial (Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología) ... 3531
Anuncio de la Diputación Provincial de Madrid por el que se transcribe relación de aspirantes a la oposición convocada para proveer dos plazas de Practicantes generales de la Beneficencia provincial de Madrid ... 3532
Anuncio de la Diputación Provincial de Jaén por el que se hace público el acuerdo de suspensión de la convocatoria anunciada para la provisión de una plaza de Oficial técnico-administrativo ... 3532
Anuncio de la Diputación Provincial de Jaén por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas ... 3531
Anuncio de la Diputación Provincial de León por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial técnico-administrativo de Intervención ... 3532
Anuncio de la Diputación Provincial de Lugo por el que se convoca al Tribunal y aspirantes de la oposición para provisión en propiedad de una plaza de Médico especialista en Otorrinolaringología de la Beneficencia provincial ... 3531
Anuncio de la Diputación Provincial de Oviedo por el que es transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos para la provisión de una plaza de Químico, adscrito a la Estación Pomológica de Villaviciosa ... 3532
Anuncio de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos para la provisión de una plaza de Veterinario, adscrito a los Servicios Agropecuarios ... 3532
Anuncio de la Diputación Provincial de Pontevedra por el que se hace público el Tribunal de oposiciones a dos plazas de Oficiales administrativos para los Servicios de Secretaría ... 3531
Anuncio de la Diputación Provincial de Zamora por el que se convocan oposiciones para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos y otra de Ayudante de Obras Públicas ... 3531
Anuncio del Ayuntamiento de Mancha Real por el que se transcribe relación de concursantes a la plaza de Ingeniero anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de noviembre de 1958 ... 3531
Anuncio del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de una plaza de Aparejador municipal ... 3531

INDICE ANALITICO

de las disposiciones publicadas durante el mes de febrero de 1959

ACADEMIAS — COLEGIOS

B. O. E. NUM — PAGINA

ACADEMIAS PROFESIONALES DEL SINDICATO ESPAÑOL UNIVERSITARIO (V. Patronato de los mismos).

ACUERDOS INTERNACIONALES

46 Instrumentos de ratificación del Acuerdo de Intercambio de trabajadores practicantes temporales entre España e Italia 3102

ADUANAS

51 Orden de 25 de febrero de 1959 por la que se prorroga por seis meses la vigencia del Decreto de 20 de febrero de 1953 sobre importación con derechos reducidos de determinado material siderúrgico 3422

51 Orden de 20 de febrero de 1959 por la que se fija el premio del oro en las liquidaciones de los derechos del Arancel durante el mes de marzo de 1959 3422

ALUMINIO

48 Resolución por la que se fija el precio de venta del mismo en lingotes de fabricación nacional 3246

ARRENDAMIENTOS URBANOS

30 Decreto 171/1959, de 29 de enero, por el que se acuerda aplicar a Málaga (capital), Ronda y Antequera las medidas determinadas en el apartado b) de la Ley de Arrendamientos Urbanos ... 2062

BACHILLERATO (V. Institutos Nacionales de Enseñanza Media)

BANCA PRIVADA (V. Convenio Colectivo Sindical).

BECAS Y BOLSAS DE VIAJE (V. Patronato Nacional de Academias Profesionales del S. E. U.).

41 Orden de 29 de enero de 1959 por la que se establece la compatibilidad del disfrute de las becas ganadas en concurso público con el de las prestaciones de infortunio familiar otorgadas por la Mutualidad del Seguro Escolar 2824

CATEDRAS VACANTES

29 Orden de 16 de enero de 1959 por la que se dan normas para el caso en que haya aspirante único en concursos de traslados 2000

CENTROS DE ENSEÑANZA (V. Declaración de interés social)

CENTROS DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL (V. Enseñanza Laboral).

COLEGIOS OFICIALES DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y LETRAS Y EN CIENCIAS.

40 Orden de 5 de febrero de 1959 por la que se aprueba el Reglamento del Tribunal Profesional de los Colegios indicados. 2737

COMISION — CONTRIBUCION

B. O. E. NUM. — PAGINA

48 Corrección de erratas de la Orden de 5 de febrero de 1959 que aprobaba el Reglamento del Tribunal Profesional de los Colegios indicados 3245

COMISION INTERMINISTERIAL DE ORGANIZACION DE INVALIDOS CIVILES Y DEL TRABAJO

36 Orden de 4 de febrero de 1959 por la que se disuelve 2430

COMISION INTERMINISTERIAL PARA ESTUDIAR LA HABILITACION DE ACCESOS AL OBSERVATORIO ASTRONOMICO DE JANDIA

29 Orden de 24 de enero de 1959 por la que se amplía con un Vocal 1998

COMISION INTERMINISTERIAL PARA ESTUDIO DE UNA MEJOR UTILIZACION Y COORDINACION DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTES ESPAÑOLES

48 Orden de 18 de febrero de 1959 por la que se disuelve 3245

COMISION NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL

40 Decreto 238/1959, de 12 de febrero, por el que se amplía la composición de la misma con un representante del Ministerio de Agricultura y otro del Alto Estado Mayor 2739

CONSEJO DE ECONOMIA NACIONAL

29 Orden de 22 de enero de 1959 por la que se crean las insignias de Presidente y Consejeros del mismo 1998

CONSTRUCCIONES NAVALES

30 Decreto 172/1959, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de 12 de mayo de 1956 en lo referente a primas a la construcción naval y préstamos a los constructores navales 2063

33 Corrección de erratas del Decreto 172/1959, de 29 de enero de 1959, por el que se aprobaba el Reglamento de aplicación de la Ley de 12 de mayo de 1956 en lo referente a primas a la construcción naval y préstamos a los constructores navales ... 2245

CONTRAMARCA NACIONAL DE CALIDAD «VALENCIA»

34 Orden de 3 de febrero de 1959 por la que se dispone se incluya el puerto de Málaga entre los habilitados para la expedición al extranjero de naranjas con contramarca nacional 2296

CONTRIBUCION TERRITORIAL

42 Orden de 12 de febrero de 1959 por la que se señala el plazo para solicitar la desgravación por inversiones en fincas rústicas con líquido imponible revisado por virtud de la Ley de 26 de diciembre de 1957 2863

CONVENIO ENSEÑANZAS

B. O. E. NUM — PAGINA

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL

36 Resolución por la que se aprueba el texto del mismo en la Banca Privada ... 2441

CUERPO GENERAL DE POLICIA

40 Decreto 236/1959, de 12 de febrero, por el que se establece el nuevo carnet de identidad profesional para los funcionarios del Cuerpo General de Policía ... 2737

CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL

29 Orden de 22 de enero de 1959 por la que se exceptúa del límite máximo de edad la provisión de aquellos cargos de la Policía Municipal para los que se exija ostentar la categoría de Jefe del Ejército ... 1999

DECLARACION DE INTERES SOCIAL

29 Orden de 11 de diciembre de 1958 relativa a simplificación de los trámites administrativos en los expedientes sobre declaración de interés social de obras de construcción de Centros de Enseñanza y sobre delegación de funciones ... 2000

EDIFICIOS ESCOLARES

36 Decreto 196/1959, de 5 de febrero, por el que se reglamenta la colaboración de la Sociedad con la Administración en la construcción de los indicados edificios ... 2438

EMIGRACION

45 Decreto 239/1959, de 20 de febrero, por el que se autoriza al Instituto Español de Emigración para la contratación de pasajes marítimos para emigrantes ... 3054

ENFERMERAS

42 Orden de 11 de febrero de 1959 sobre ejercicio de la profesión de Enfermeras en relación con el uso de uniforme e insignias oficiales ... 2863

ENSEÑANZA LABORAL

30 Resolución sobre sustitución de los Presidentes y Secretarios de los Organos Colegiados de los Patronatos Nacional y Provinciales de Enseñanza Media y Profesional ... 2063

39 Orden de 19 de enero de 1959 por la que se rectifica la de 3 de octubre último ... 2673

39 Resolución por la que se dan instrucciones sobre la forma de realizar su matrícula los alumnos de Centros de Enseñanza Media y Profesional no estatales reconocidos ... 2673

ENSEÑANZA MEDIA

41 Orden de 29 de enero de 1959 por la que se dan instrucciones para el establecimiento de estudios nocturnos en los Colegios ... 2824

ENSEÑANZA PRIMARIA

39 Resolución por la que se autoriza para ser utilizada en Escuelas de Enseñanza Primaria la «Cartilla Forestal Escolar» ... 2673

ENSEÑANZAS ARTISTICAS

50 Orden de 14 de febrero de 1959 por la que se establece la calificación de Matrícula de Honor en los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático ... 3405

ENSEÑANZAS HUEVOS

B. O. E. NUM — PAGINA

ENSEÑANZAS TECNICAS

34 Resolución por la que se aprueba el temario de materias para el desarrollo de las asignaturas que comprenden los cursos de acceso de los actuales Aparejadores, Ayudantes Facultativos y Peritos a las respectivas Escuelas Superiores ... 2293

43 Orden de 3 de febrero de 1959 en relación con las gratificaciones de clases prácticas del Profesorado de las Escuelas Técnicas ... 2958

46 Otra de 3 de febrero de 1959 por la que se fijan los derechos académicos para el estudio del Doctorado en Ingeniería o Arquitectura ... 3104

ENTIDADES DE ASISTENCIA SANITARIA

37 Orden de 29 de enero de 1959 por la que se somete a la Inspección de la Comisaría de Asistencia Médico-Farmacéutica a todas las Entidades, una de cuyas finalidades sea la prestación de Asistencia Sanitaria ... 2533

ESCUELAS DE COMERCIO. (V. cátedras vacantes.)

ESCUELAS DE MAGISTERIO. (V. cátedras vacantes.)

40 Decreto 237/1959, de 12 de febrero, por el que se dividen varias asignaturas en las mismas ... 2738

ESPARTO

32 Orden de 31 de diciembre de 1958 por la que se dictan normas para la enajenación de los espartos y albardines ... 2189

FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL

30 Orden de 29 de diciembre de 1958 sobre sustitución de los Presidentes y Secretarios de los Organos Colegiados de las Juntas Central y Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial 2063

40 Otra de 4 de febrero de 1959 por la que se determinan los Centros a que se ha de aplicar el incremento de la tasa de Formación Profesional Industrial ... 2738

FORMULA DE JURAMENTO

29 Decreto 166/1959, de 20 de enero, por el que se unifica la fórmula del juramento a que se refiere la Ley de 17 de mayo de 1958 ... 1998

FUNCIONARIOS PUBLICOS

36 Decreto 197/1959, de 5 de febrero, sobre fijación de haberes al personal docente que presta sus servicios en la Zona Norte de Marruecos, en aplicación de la Ley de 26 de diciembre de 1958. 2438

45 Orden de 14 de febrero de 1959 por la que se dictan normas para la celebración de concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Educación Nacional ... 3053

GALLETAS

28 Orden de 27 de enero de 1959 por la que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para su elaboración y venta ... 1954

HABILITADOS DE CLASES PASIVAS

29 Corrección de erratas del Decreto de 12 de diciembre de 1958, que modificaba la Reglamentación del ejercicio de su profesión ... 1998

HUEVOS

34 Circular por la que se regula su comercio ... 2296

B. O. E. NUM. PAGINA

IMPUESTO DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISION DE BIENES

33 Decreto 176/1959, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de 21 de marzo de 1958 2237
33 Reglamento para la aplicación de la Ley de los Impuestos de Derechos Reales y sobre transmision de bienes, de 21 de marzo de 1958 2237
34 Reglamento para la aplicación de la Ley de los Impuestos de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes de 21 de marzo de 1958 (Continuación.) 2287
35 Reglamento para la aplicación de la Ley de los Impuestos de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes, de 21 de marzo de 1958. (Continuación.) 2380
36 Reglamento para la aplicación de la Ley de los Impuestos de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes. de 21 de marzo de 1958 (Continuación.) 2431
37 Reglamento para la aplicación de la Ley de los Impuestos de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes. de 21 de marzo de 1958. (Continuación.) 2525
38 Reglamento para la aplicación de la Ley de los Impuestos de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes, de 21 de marzo de 1958. (Continuación.) 2574
39 Reglamento para la aplicación de la Ley de los Impuestos de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes, de 21 de marzo de 1958. (Continuación.) 2670
40 Reglamento para la aplicación de la Ley de los Impuestos de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes. de 21 de marzo de 1958. (Continuación.) 2718
41 Reglamento para la aplicación de la Ley de los Impuestos de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes, de 21 de marzo de 1958. (Conclusión.) 2813
51 Orden de 26 de febrero de 1959 por la que se prorroga el plazo para realizar la absorción de Sociedades afectadas por el artículo 135 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 3422

IMPUESTO DE EMISION DE VALORES MOBILIARIOS

51 Orden de 25 de febrero de 1959 por la que se prorroga el plazo para realizar la absorción de Sociedades afectadas por el artículo 135 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 3422

IMPUESTO INDUSTRIAL

29 Corrección de erratas de la Orden de 30 de diciembre de 1958, que determinaba los contribuyentes sujetos a cuota por beneficios del indicado impuesto por el ejercicio de 1958 y los que lo estarán en lo sucesivo 1999

IMPUESTO SOBRE EL GASTO

28 Decreto 132/1959, de 29 de enero, por el que se dispone que el que grava la fundición de estaño sea exigido de los industriales que lo utilicen en su fabricación 1956
40 Orden de 31 de diciembre de 1958 por la que se dictan normas para la aplicación de los Decretos de 7 de marzo de 1958 por el que se reducen algunos tipos impositivos en el Impuesto General sobre el Gasto, el de la misma fecha que aprueba las nuevas tarifas de Impuestos sobre el Lujo y el de 26 de abril del mismo año, por el que se desarrollaba el artículo 133 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 2730

B. O. E. NUM. PAGINA

IMPUESTO DE PLAGAS DEL CAMPO

37 Orden de 3 de enero de 1959 por la que se exime del pago del citado Impuesto a los contribuyentes por rústica con riqueza imponible que no excedan de 200 pesetas 2533

IMPUESTO DE TIMBRE

51 Orden de 25 de febrero de 1959 por la que se prorroga el plazo para realizar la absorción de Sociedades afectadas por el artículo 135 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 3422

INDICE ANALITICO

28 de las disposiciones generales publicadas durante el mes de enero de 1959 1950

INDULTO

36 Decreto 195/1959, de 5 de febrero, por el que se aplica a los infractores de las normas de Reclutamiento de los tres Ejércitos los beneficios de indulto a que se refiere el Decreto de 31 de octubre de 1958 2430

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

46 Decreto 242/1959, de 6 de febrero, sobre reorganización e integración del mismo en el Instituto Nacional de Previsión 3104
48 Corrección de erratas del Decreto 242/1959, sobre su reorganización e integración en el Instituto Nacional de Previsión 3245

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION. (Véase Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.)

INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEANZA MEDIA. (V. cátedras vacantes.)

34 Orden de 31 de diciembre de 1958 por la que se regula la distribución de las tasas de disciplinas del Movimiento, de las alumnas del Bachillerato 2296

INSTITUTOS PROVINCIALES DE SANIDAD. (V. Presupuestos.)

JEFES Y OFICIALES DEL EJERCITO DE TIERRA

46 Orden de 16 de febrero de 1959 por la que se dictan normas aclaratorias de los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre pase voluntario de los mismos a Organismos civiles 3103

JUNTA DEL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE

29 Decreto 168/1959, de 29 de enero, por el que se modifica su composición 2001

LEYES FUNDAMENTALES (V. Fórmula de Juramento.)

LIBROS DE INTERES NACIONAL

28 Orden de 30 de diciembre de 1958 por la que se amplian los beneficios concedidos a los libros declarados de interés nacional 1957

MAESTROS NACIONALES

36 Decreto 198/1959, de 5 de febrero, sobre provisión de Escuelas en localidades de más de 10.000 habitantes 2439

MANCOMUNIDADES MINISTERIO

B. O. E. NUM. PAGINA

MANCOMUNIDADES SANITARIAS. (V. Presupuestos.)

MANTEQUILLA

37 Resolución por la que se ponen en vigor los preceptos fijados en la de 5 de mayo de 1958, regulando su fabricación y comercio 2533

MATERIAL AERONAUTICO

36 Orden de 28 de enero de 1959 por la que se regula la adquisición, recepción y calificación del material técnico con destino al Ejército del Aire ... 2443

MATERIAL RADIOFONICO

31 Orden de 26 de enero de 1959 por la que se dan normas sobre su fabricación 2111

MATERIAL SIDERURGICO. (V. Aduanas.)

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

36 Orden de 8 de enero de 1959 por la que se crea una Oficina de Iniciativas y Reclamaciones en este Ministerio 2430

MINISTERIO DE COMERCIO

32 Orden de 22 de enero de 1959 por la que se establece en los servicios de Política Arancelaria, de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, la Sección de Valoraciones 2191

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

43 Orden de 31 de enero de 1959, para el desarrollo de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre creación en la Dirección General de Seguridad de la Junta para clasificación y venta del material inútil de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico 2957

MINISTERIO DE HACIENDA

29 Corrección de erratas de la Orden de 29 de noviembre de 1958, sobre creación de un Comité de Inspección en la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones 1999

MINISTERIO DE INDUSTRIA

30 Decreto 173/1959, de 29 de enero, por el que se modifica el de 7 de octubre de 1941, que reorganizó la Inspección de Buques Mercantes 2066

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

32 Orden de 2 de enero de 1959 por la que se crea dentro del Gabinete Técnico-Administrativo del Departamento una Comisión para mantener la debida unidad y persistencia en la formulación de las propuestas para la resolución de los recursos 2192

32 Otra de 2 de enero de 1959 por la que se constituye dentro del Gabinete Técnico-Administrativo del Departamento una Comisión Técnica que ha de emitir dictamen en las propuestas de gastos que sobrepasen las 100.000 pesetas, y en la distribución de cupos de materiales intervenidos 2192

32 Otra de 2 de enero de 1959 por la que se constituye dentro del Gabinete Técnico-Administrativo del Departamento una Comisión para coordinar el estudio de los informes y dictámenes de expedientes y proyectos de disposición 2192

MUTUALIDAD PROCEDIMIENTO

B. O. E. NUM. PAGINA

MUTUALIDAD DE FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL

30 Orden de 31 de enero de 1959 por la que se dispone continúe el mismo régimen de pensiones que rigió en 1958, con la modificación del descuento que se aplicará 2062

31 Otra de 30 de enero de 1959 por la que se aprueba su nuevo Reglamento 2111

PATRONATO NACIONAL DE ACADEMIAS PROFESIONALES DEL SINDICATO ESPAÑOL UNIVERSITARIO

39 Orden de 29 de enero de 1959 por la que se conceden al indicado Patronato ayudas económicas para alumnos de dichas Academias 2673

PESCA FLUVIAL

30 Resolución por la que se disponen periodos hábiles para la pesca de salmónidos durante el año 1959. 2066

PESCA MARITIMA

41 Orden de 13 de febrero de 1959 por la que se establece la veda de la sardina en las regiones Cantábrica y Noroeste 2825

POBLADOS DIRIGIDOS

40 Orden de 10 de febrero de 1959 por la que se modifica la de 8 de noviembre de 1957, en los conceptos a que hace referencia el Decreto de 15 de enero de 1959 2739

POLICIA ARMADA Y DE TRAFICO

29 Orden de 15 de enero de 1959 por la que se declara de aplicación al personal de Brigadas, Sargentos y Cabos músicos del Cuerpo, lo dispuesto en el Decreto de 28 de junio de 1957 sobre prórrogas de edad para el retiro 1999

PRACTICOS DE PUERTOS

34 Orden de 27 de diciembre de 1958 sobre entrada en vigor del Reglamento General de Practicajes ... 2298

PRESUPUESTOS

29 Orden de 15 de enero de 1959 por la que se prorrogan por trimestres naturales los de las Mancomunidades Sanitarias y de los Institutos Provinciales de Sanidad que rigieron en el pasado ejercicio de 1958 2000

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

50 Orden de 26 de febrero de 1959 por la que se fijan los créditos que han regir durante el ejercicio económico de 1959 3339

PRINCIPIOS DEL MOVIMIENTO NACIONAL. (V. Fórmula de Juramento.)

PROCEDIMIENTO LABORAL

35 Orden de 13 de enero de 1959 por la que se da nueva redacción al artículo 106 del texto refundido del Procedimiento Laboral y el Procedimiento Especial para los Seguros Sociales y el Mutualismo Laboral 2389

PRODUCCION REVISION

B. O. E. NÚM. PÁGINA

PRODUCCION AGRICOLA

37 Orden de 28 de enero de 1959 por la que se deja en suspenso la concesión de nuevos beneficios a la producción agrícola en terrenos de nuevo regadío o en secano, en las condiciones que se señalaban en Ordenes anteriores 2533

PROTOTIPOS DE APARATOS DE PESAR Y MEDIR

48 Orden de 17 de febrero de 1959 por la que se reitera el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto a la aprobación previa por la Presidencia del Gobierno de los indicados prototipos 3245

REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

29 Corrección de erratas de la Orden de 5 de enero de 1959, que dictaba normas para ejecutar la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre aumentos de pensiones al personal retirado 1999

RECLAMACIONES LABORALES

38 Orden de 12 de febrero de 1959 por la que se rectifica la de 12 de noviembre de 1958, sobre reclamaciones laborales de trabajadores españoles empleados en la construcción de las bases hispano-norteamericanas 2574

REGLAMENTACIONES DE TRABAJO

30 Resolución sobre la mensualidad que debe tomarse como base, caso de rescisión del contrato, en concepto de indemnización, en la Reglamentación de Trabajo para la Enseñanza no Estatal. 2063

REVISION DE PRECIOS

30 Orden de 29 de enero de 1959 por la que se determinan para el mes de diciembre de 1958 los índices de las obras a que se refiere la norma primera de las citadas por Orden de 7 de febrero de 1955 2062

SEGURO VIVIENDAS

B. O. E. NÚM. PÁGINA

39 Resolución por la que se determinan los índices de los de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables al mes de diciembre de 1958, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 2672

SEGURO OBLIGATORIO DE ENFERMEDAD

28 Orden de 17 de enero de 1959 por la que se dictan normas para la celebración de concursos y concursos-oposiciones para proveer plazas de facultativos 1956

48 Otra de 16 de febrero de 1959 por la que se complementa la de 14 de noviembre de 1958, relativa a instalaciones sanitarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad 3246

48 Resolución, en relación con la Orden de 10 de noviembre de 1958, sobre aplicación del régimen del Seguro Obligatorio de Enfermedad a los trabajadores de la Marina Mercante 3246

SEGUROS SOCIALES

29 Decreto 167/1959, de 29 de enero, sobre complemento de pensiones por incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo 2000

SINDICATO ESPAÑOL UNIVERSITARIO. (Véase Patronato Nacional de Academias Profesionales del Sindicato Español Universitario.)

TRIBUNAL SUPREMO

40 Decreto 235/1959, de 12 de febrero, por el que se dictan normas y se designan los Magistrados del Tribunal Supremo que han de integrar las Salas Especiales encargadas de resolver los conflictos jurisdiccionales 2718

VIVIENDAS SUBVENCIONADAS

29 Decreto 169/1959, de 29 de enero de 1959, por el que se fija la renta de las mismas durante el año 1959 2001

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de febrero de 1959 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de marzo.

Excelentísimos señores:

A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de marzo próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo primero. Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 163) por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero, «Urgentes» (apartado a) y «Preferente» (apartado c) del citado artículo serán las mismas que se señalaban en la Orden de 29 de diciembre de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 1, de 1 de enero de 1959), con las rectificaciones que a continuación se indican:

Mercancías «urgentes» por vagón completo

Se incluye:
Sisal (fibra e hilo).
Vencejos para faenas agrícolas.
Se suprime:
Melones y sandías.

Mercancías insuspendibles por vagón completo

Se incluye:
Sisal (fibra e hilo).

Al detalle en pequeña velocidad

Se incluye:
Sisal (fibra e hilo).
Vencejos para faenas agrícolas.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de marzo próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de febrero de 1959 por la que se dictan normas para el desarrollo del Decreto de 29 de enero de 1959, por el que se dispuso que el Impuesto sobre el Gasto que grava la fundición de estaño sea exigido de los industriales que lo utilicen en sus fabricaciones.

Ilustrísimo señor:

Dispuesto por el Decreto de 29 de enero de 1959 que el Impuesto sobre el Gasto que grava la fundición del estaño sea exigible en lo sucesivo y hasta tanto no se disponga lo contrario de los industriales que utilicen dicho metal en sus fabricaciones, y facultado el Ministerio de Hacienda para dictar las normas que considere necesarias para la aplicación de dicho Decreto, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Conforme al Decreto de 29 de enero de 1959, el Impuesto sobre la fundición de Estaño, que grava al tipo del 7 por 100 el consumo interior en España de este metal, será exigible, a partir de la publicación de dicho Decreto, de los industriales que utilicen en sus fabricaciones el estaño o sus aleaciones, así como, por aplicación del Decreto de 25 de abril de 1958, de aquellos comerciantes a que se refiere éste en su artículo 1.º, que se interpongan entre la producción y el consumo impidiendo el libre y directo comercio entre ellos.

2.º A los contribuyentes por dicho Impuesto les son de aplicación las normas reguladoras establecidas por el Decreto de 28 de diciembre de 1945, los de 21 de diciembre de 1951 y 7 de marzo de 1958, y demás disposiciones concordantes.

3.º Los industriales a que se refiere el número primero de la presente Orden y que no fueran ya contribuyentes por el concepto «Fundición», presentarán, antes de 1 de abril próximo, la declaración inicial de su industria ante la Delegación o Subdelegación de Hacienda respectiva, conforme dispone el artículo 11 del Reglamento de la Contribución de Usos y Consumos (hoy Impuesto sobre el Gasto), de 28 de diciembre de 1945, y las declaraciones trimestrales en la forma y plazos previstos por el artículo 14 de aquel texto legal.

4.º Para estos industriales consumidores de estaño el momento de devengar el Impuesto será aquel en que reciban el metal o las aleaciones del mismo que han de utilizar en sus fabricaciones.

Las declaraciones trimestrales de ventas a que alude el artículo 14 del Reglamento deberán referirse, por tanto, a las cantidades recibidas durante el trimestre anterior.

Los citados industriales, además del cumplimiento de cuanto se dispone en el apartado segundo de la presente disposición, deberán llevar un libro-registro en que se anoten las cantidades de metal recibidas y las salidas para su utilización o posterior venta, y, asimismo, deberá figurar el importe de gravamen que habrán de satisfacer al Tesoro por las compras efectuadas, así como el nombre y domicilio de los proveedores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

ORDEN de 26 de febrero de 1959 por la que se fijan los créditos que han de regir durante el ejercicio económico de 1959.

(Continuación.)

ESTADO LETRA A

Obligaciones generales del Estado

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
			SECCION PRIMERA			
			Jefatura del Estado			
1.º			PERSONAL			
	1.º		*Sueldos*			
		1.º	Dotación del Jefe del Estado	1.050.000,00		
		2.º	Jefatura de la Casa Civil	112.420,00		
					1.162.420,00	
	2.º		*Otras remuneraciones*			
		Unico	Jefatura de la Casa Civil		96.360,00	
						1.258.780,00
3.º			GASTOS DE LOS SERVICIOS			
	5.º		*Otros gastos ordinarios*			
		1.º	Atenciones especiales	250.000,00		
		2.º	Servicios de la Jefatura del Estado	4.945.048,80		
		3.º	Actos, recepciones y viajes oficiales del Jefe del Estado	900.000,00		
						6.095.048,80
			Total de la Sección primera			7.353.828,80
			SECCION SEGUNDA			
			Consejo del Reino			
1.º			PERSONAL			
	2.º		*Otras remuneraciones*			
		Unico	Gastos de representación del Presidente y de los Consejeros			620.000,00
2.º			MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES			
	1.º		*Material de oficinas no inventariable*			
		Unico	Servicios del Consejo			50.000,00
3.º			GASTOS DE LOS SERVICIOS			
	5.º		*Otros gastos ordinarios*			
		Unico	Servicios del Consejo			50.000,00
			Total de la Sección segunda			720.000,00
			SECCION TERCERA			
			Cortes Españolas			
1.º	Unico	1.º	Personal	5.330.000,00		
		2.º	Idem.—Junta Central del Censo Electoral	218.400,00		
						5.548.400,00
2.º	Unico	1.º	Material, alquileres y entretenimiento de locales	14.685.575,00		
		2.º	Idem.—Junta Central del Censo Electoral	8.000,00		
						14.693.575,00
3.º	Unico	1.º	Gastos de los servicios	1.862.000,00		
		2.º	Idem.—Junta Central del Censo Electoral	10.000,00		1.872.000,00
			Total de la Sección tercera			22.113.975,00

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
			SECCION CUARTA			
			Consejo Nacional, Instituto de Estudios Políticos y Secretaría General del Movimiento			
			SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS			
4.º						
	1.º		*A favor de Organismos autonomos y Entidades y Empresas públicas*			
		1.º	Consejo Nacional e Instituto de Estudios Políticos	6.158.288.50		
		2.º	Secretaría General del Movimiento	96.016.364.05		
						102.174.652.55
			Total de la Sección cuarta.....			102.174.652.55
			SECCION QUINTA			
			Deuda Pública			
			ATENCIONES FINANCIERAS			
	1.º					
5.º			*Intereses de Deuda representada por títulos-valores*			
			Deuda del Estado			
		1.º	Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100	36.428.152.00		
		2.º	Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 y Exterior al 3 por 100	389.657.825.92		
		3.º	Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1908	2.308.400.00		
		4.º	Deuda Amortizable al 3 por 100, sin impuesto, emisión de 1928	53.735.812.50		
		5.º	Deuda Amortizable al 4.75 por 100, emisión 15 de enero de 1946, afecta a las obras del Plan Nacional de Cultura	111.922,10		
		6.º	Deuda Exterior Amortizable del Estado español, en pesos, moneda nacional argentina al 3.3/4 por 100, libre de impuestos españoles, emisión de 1.º de noviembre de 1946	24.873.560.25		
		7.º	Deuda amortizable al 4 por 100, libre de impuestos, emisión de 20 de enero de 1950	354.540.000,00		
		8.º	Deuda amortizable al 3.50 por 100, exenta de la Contribución de Utilidades, emisión de 15 de julio de 1951	341.978.131,25		
		9.º	Deuda amortizable al 4 por 100, exenta de la Contribución de Utilidades, emisión de 15 de noviembre de 1951	805.276.810.00		
		10	Deuda amortizable al 4 por 100, sin impuestos, emisión de 26 de junio de 1953	886.530.000.00		
		11	Deuda amortizable al 4 por 100, sin impuestos, emisión de 1.º de abril de 1957	432.817.560,00		
			Deuda del Tesoro			
		12	Deudas pendientes de la etapa de guerra	3.149.625.00		
		13	Bonos del Tesoro en dólares, al 4 por 100 para la Reconstrucción Nacional, emisión de 1948...	187.678.80		
		14	Obligaciones del Tesoro, emisión de 1953	»		
		15	Obligaciones del Tesoro, emisión de 1954	53.245.200.00		
		16	Obligaciones del Tesoro, emisión de 1955	134.588.280.00		
		17	Obligaciones del Tesoro, emisión de 1956	120.000.000,00		
			Deudas especiales			
		18	Obligaciones del Patronato Nacional del Turismo, emisión de 1928	394.062,50		
		19	Obligaciones de la Compañía Trasatlántica con aval del Estado	793.750.00		
		20	Obligaciones de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles con garantía del Estado	576.657.450.00		
		21	Cédulas del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional	683.441.200.00		
		22	Rama Española del Empréstito Austríaco 1934-1959	17.878.75	4.900.733.299,07	
	2.º		*Intereses de anticipos y préstamos de Entes públicos*			
		N.º	Préstamos concedidos por la Administración de Cooperación Económica de los Estados Unidos de Norteamérica (Decreto-Ley de 9 de febrero de 1951)	44.520.062,11		
		1.º	Préstamos concedidos por el Export-Import Bank			
		2.º	de Washington	51.233.591.22	95.753.653,33	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
5.º	4.º		*Intereses de anticipos y préstamos de particulares*			
		Unico	Depósitos necesarios en metálico y consignaciones voluntarias	»	2.500.000,00	
	5.º		*Amortización de Deuda representada por títulos-valores*			
			Deuda del Estado			
		1.º	Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1908.	5.107.500,00		
		2.º	Deuda Amortizable al 3 por 100, sin impuestos, emisión de 1928	15.075.000,00		
		3.º	Deuda Amortizable al 4,75 por 100, emisión de 15 de enero de 1946, afecta a las obras del Plan Nacional de Cultura	1.238.500,00		
		4.º	Deuda Exterior Amortizable del Estado Español, en pesos, moneda nacional argentina, al 3,3/4 por 100, emisión de 1946	41.094.606,00		
		5.º	Deuda Amortizable al 4 por 100, libre de impuestos, emisión de 20 de enero de 1950	130.000.000,00		
		6.º	Deuda Amortizable al 3,50 por 100, exenta de la Contribución de Utilidades, emisión de 15 de julio de 1951	163.653.000,00		
		7.º	Deuda Amortizable al 4 por 100, exenta de la Contribución de Utilidades, emisión de 15 de noviembre de 1951	302.333.000,00		
		8.º	Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuestos, emisión de 26 de junio de 1953	261.500.000,00		
			Deuda del Tesoro			
		9.º	Deudas pendientes de la etapa de guerra	17.025.000,00		
		10	Bonos del Tesoro en dólares al 4 por 100, para la reconstrucción nacional, emisión de 1948	312.798,00		
			Deudas especiales			
		11	Obligaciones del Patronato Nacional del Turismo, emisión de 1928	1.305.000,00		
		12	Obligaciones de la Compañía Trasatlántica, con aval del Estado	11.850.000,00		
		13	Obligaciones de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles con garantía del Estado	114.505.000,00		
		14	Cédulas del Instituto de Crédito para la reconstrucción nacional	390.810.000,00		
		15	Rama española del empréstito austríaco 1934-1959	2.416.163,00		
					1.458.225.567,00	
	6.º		*Amortización de anticipos y préstamos de Entes públicos*			
		Unico N.º	Préstamos concedidos por el Export-Import Bank de Wáshington		966.130,62	
	9.º		*Otras atenciones*			
			Deuda del Estado			
		1.º	Comisión al Banco de España por el pago de intereses y amortización de las Deudas del Estado	10.493.464,64		
		2.º	Comisión por el servicio de pago de intereses y amortización de la Deuda Exterior Amortizable del Estado español, en pesos, moneda nacional argentina, al 3,3/4 por 100, emisión de 1946	133.828,03		
		3.º	Gastos que ocasione la situación de fondos en el extranjero	50.000,00		
		4.º	Diferencias de cambio	12.000.000,00		
		5.º	Para toda clase de gastos que se originen en las conversiones, renovaciones y canjes de la Deuda pública durante el ejercicio	3.000.000,00		
		6.º	Para gastos de comisión, negociación y entretenimiento de la Deuda que se emita, y para pago de otras obligaciones a cargo del Estado que legalmente se reconozcan	80.000.000,00		
			Deuda del Tesoro			
		7.º	Participación del Estado en los quebrantos a que se refiere la Ley de 2 de marzo de 1917	1.000.000,00		
		8.º	Intereses de créditos exteriores	20.000.000,00		
		9.º	Amortización de créditos exteriores	8.000.000,00		
		10	Comisión al Banco de España y gastos en el Servicio de Negociaciones de Deuda del Tesoro y pago de intereses	1.600.000,00		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
5.º	9.º		Deudas especiales			
		11	Gastos de todas clases que ocasione el servicio de Obligaciones de la Compañía Trasatlántica con aval del Estado incorporado a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas	25.000,00		
		12	Comisión al Banco de España por el 0,25 por 100 sobre los pagos de intereses y amortización de las obligaciones del Patronato Nacional del Turismo	4.050,00		
		13	Para gastos de emisión de cédulas del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional	16.000.000,00		
					152.306.342,67	
						6.610.484.992,69
			Total de la Sección quinta			6.610.484.992,69
			SECCION SEXTA			
			Clases pasivas			
1.º			PERSONAL			
	6.º		*Haberes pasivos*			
		1.º	De carácter civil	529.973.039,58		
		2.º	De carácter militar	1.188.000.000,00		
		3.º	De carácter especial	725.604.200,00		
						2.443.577.239,58
			Total de la Sección sexta			2.443.577.239,58
			SECCION SEPTIMA			
			Tribunal de Cuentas			
1.º			PERSONAL			
	1.º		*Sueldos*			
		1.º	Tribunal	5.782.280,00		
		2.º	Fiscalía	183.120,00		
					5.965.400,00	
	2.º		*Otras remuneraciones*			
		1.º	Gastos de representación	515.720,00		
		2.º	Remuneraciones especiales	3.785.424,00		
					4.301.144,00	
	3.º		*Dietas, locomociones y traslados*			
		Unico	Tribunal		130.000,00	
	4.º		*Jornales*			
		Unico	Servicios mecánicos y subalternos		197.640,00	
	5.º		*Acción social*			
		Unico	Tribunal		94.527,80	
						10.688.711,80
2.º			MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES			
	1.º		*Material de oficina no inventariable*			
		1.º	Tribunal	505.000,00		
		2.º	Fiscalía	17.360,00		
						522.360,00
3.º			GASTOS DE LOS SERVICIOS			
	4.º		*Publicaciones*			
		Unico	Tribunal		25.000,00	
	5.º		*Otros gastos ordinarios*			
		Unico	Tribunal		5.000,00	
						30.000,00
6.º			INVERSIONES NO PRODUCTORA DE INGRESOS			
	3.º		*Créditos a terceros*			
		Unico	Gastos reembolsables.—Tribunal y Fiscalía			25.000,00
			Total de la Sección séptima			11.266.071,80

Obligaciones de los Departamentos ministeriales

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
			SECCION PRIMERA			
			Presidencia del Gobierno			
1.º			PERSONAL			
	1.º		*Sueldos*			
		1.º	Presidencia y Servicios generales	63.360.220,00		
		2.º	Consejo de Estado	2.907.940,00		
		3.º	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	31.508.451,70		
		4.º	Consejo de Economía Nacional	548.800,00		
		5.º	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística	16.562.560,00		
		6.º	Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas	533.956,00		
		7.º	Secretaría general para la Ordenación Económico-Social	51.100,00		
					115.473.027,70	
	2.º		*Otras remuneraciones*			
		1.º	Presidencia y Servicios generales	64.493.116,00		
		2.º	Consejo de Estado	2.613.503,84		
		3.º	Alto Estado Mayor	550.000,00		
		4.º	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	24.597.286,20		
		5.º	Consejo de Economía Nacional	836.000,00		
		6.º	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística	11.248.399,62		
		7.º	Jefatura Nacional de Defensa Pasiva	1.541.580,00		
		8.º	Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo	826.560,00		
		9.º	Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas	714.686,00		
		10	Consejo Superior Geográfico	199.600,00		
		11	Tribunal Superior de Presas Marítimas	250.200,00		
		12	Delegación Oficial del Estado en la Compañía Telefónica Nacional de España	106.320,00		
		13	Secretaría general para la Ordenación Económico-Social	3.377.470,00		
		14	Consejo Superior de Estadística	83.000,00		
					111.437.721,66	
	3.º		*Dietas, locomoción y traslados*			
		1.º	Presidencia y Servicios generales	442.000,00		
		2.º	Alto Estado Mayor	50.000,00		
		3.º	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	810.908,10		
		4.º	Consejo de Economía Nacional	30.000,00		
		5.º	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística	551.250,00		
		6.º	Jefatura Nacional de Defensa Pasiva	150.000,00		
		7.º	Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo	6.000,00		
		8.º	Consejo Superior Geográfico	32.000,00		
		9.º	Secretaría general para la Ordenación Económico-Social	160.000,00		
		10	Consejo Superior de Estadística	45.000,00		
					2.277.158,10	
	4.º		*Jornales*			
		1.º	Presidencia y Servicios generales	334.200,00		
		2.º	Consejo de Estado	60.000,00		
		3.º	Alto Estado Mayor	625.000,00		
		4.º	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	687.788,40		
		5.º	Consejo de Economía Nacional	35.000,00		
		6.º	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística	1.907.140,00		
		7.º	Secretaría general para la Ordenación Económico-Social	119.980,00		
		8.º	Consejo Superior Geográfico	12.364,00		
		9.º	Consejo Superior de Estadística	9.600,00		
					3.791.072,40	
	5.º		*Acción social*			
		1.º	Presidencia y Servicios generales	1.021.274.160,00		
		2.º	Consejo de Estado	3.800,00		
		3.º	Alto Estado Mayor	150.000,00		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
1.º	5.º	4.º	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	435.323,00		
		5.º	Consejo de Economía Nacional	8.000,00		
		6.º	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística	425.720,00		
		7.º	Jefatura Nacional de Defensa Pasiva	296.130,00		
					1.022.593.133,00	
						1.255.572.112,86
2.º			MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES			
	1.º		*Material de oficinas no inventariable*			
		1.º	Presidencia y Servicios generales	1.491.500,00		
		2.º	Consejo de Estado	457.500,00		
		3.º	Alto Estado Mayor	1.300.000,00		
		4.º	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	2.873.290,00		
		5.º	Consejo de Economía Nacional	93.000,00		
		6.º	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística	1.756.000,00		
		7.º	Jefatura Nacional de Defensa Pasiva	214.000,00		
		8.º	Tribunal Especial para la represión de la Masonería y del Comunismo	100.000,00		
		9.º	Consejo Superior Geográfico	38.000,00		
		10	Tribunal Superior de Presas Marítimas	30.000,00		
		11	Delegación Oficial del Estado en la Compañía Telefónica Nacional de España	6.000,00		
		12	Secretaría general para la Ordenación Económico-Social	170.000,00		
		13	Consejo Superior de Estadística	35.000,00		
					8.564.290,00	
	2.º		*Material de oficinas inventariable*			
		1.º	Presidencia y Servicios generales	140.000,00		
		2.º	Consejo de Estado	50.000,00		
		3.º	Alto Estado Mayor	250.000,00		
		4.º	Consejo de Economía Nacional	50.000,00		
		5.º	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística	500.000,00		
		6.º	Jefatura Nacional de Defensa Pasiva	174.000,00		
		7.º	Consejo Superior Geográfico	8.000,00		
		8.º	Secretaría general para la Ordenación Económico-Social	100.000,00		
		9.º	Consejo Superior de Estadística	15.000,00		
					1.287.000,00	
	3.º		*Alquileres y obras en edificios arrendados*			
		1.º	Presidencia y Servicios generales	168.000,00		
		2.º	Alto Estado Mayor	108.000,00		
		3.º	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	1.168.000,00		
		4.º	Consejo de Economía Nacional	69.507,40		
		5.º	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística	2.750.000,00		
		6.º	Jefatura Nacional de Defensa Pasiva	202.000,00		
		7.º	Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo	46.500,00		
		8.º	Consejo Superior Geográfico	47.663,64		
		9.º	Tribunal Superior de Presas Marítimas	55.200,00		
		10	Consejo Superior de Estadística	50.000,00		
					4.664.871,04	
						14.516.161,04
3.º			GASTOS DE LOS SERVICIOS			
	1.º		*Adquisiciones ordinarias*			
		1.º	Alto Estado Mayor	616.000,00		
		2.º	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	2.390.000,00		
		3.º	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística	248.000,00		
		4.º	Jefatura Nacional de Defensa Pasiva	50.000,00		
					3.304.000,00	
	2.º		*Adquisiciones especiales. — Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado*			
		1.º	Presidencia y Servicios generales	100.000,00		
		2.º	Consejo de Estado	50.000,00		
		3.º	Alto Estado Mayor	24.000,00		
		4.º	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística	87.666,66		
					261.666,66	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
3.º	3.º		*Obras de conservación y reparación*			
		1.º	Presidencia y Servicios generales	3.160.000,00		
		2.º	Consejo de Estado	60.000,00		
		3.º	Alto Estado Mayor	50.000,00		
		4	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	650.000,00		
		5.º	Consejo Superior Geográfico	»		
		6.º	Secretaría General para la Ordenación Económico-Social	25.000,00		
					3.945.000,00	
	4.º		*Publicaciones*			
		1.º	Consejo de Estado	50.000,00		
		2.º	Consejo de Economía Nacional	60.000,00		
		3.º	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística	3.200.000,00		
		4.º	Jefatura Nacional de Defensa Pasiva	100.000,00		
		5.º	Consejo Superior Geográfico	10.000,00		
		6.º	Secretaría General para la Ordenación Económico-Social	480.000,00		
					3.900.000,00	
	5.º		*Otros gastos ordinarios*			
		1.º	Presidencia y Servicios generales	3.485.800,00		
		2.º	Secretaría General Técnica	11.097.240,00		
		3.º	Consejo de Estado	75.000,00		
		4.º	Alto Estado Mayor	8.500.000,00		
		5.º	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	4.950.000,00		
		6.º	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística	8.275.000,00		
		7.º	Jefatura Nacional de Defensa Pasiva	222.290,00		
		8.º	Servicios afectos a los distintos Departamentos ministeriales	5.280.000,00		
		9.º	Delegación Nacional de Servicios Documentales	1.478.811,90		
		10	Delegación Oficial del Estado en la Compañía Telefónica Nacional de España	4.000,00		
					43.368.141,90	
	6.º		*Dotaciones para servicios nuevos*			
		Único	Presidencia y Servicios generales		4.846.000,00	
						59.624.808,56
4.º			SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS			
	1.º		*A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas*			
		1.º	Presidencia y Servicios generales	11.052.675,44		
		2.º	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	299.500,00		
		3.º	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística	11.500,00	11.363.675,44	
	3.º		*A favor de particulares*			
		1.º	Presidencia y Servicios generales	225.000,00		
		2.º	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	58.000,00		
		3.º	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística	19.500,00		
					302.500,00	
						11.666.175,44
5.º			ATENCIONES FINANCIERAS			
	2.º		*Intereses de anticipos y préstamos de Entes públicos*			
		Único N.º	Presidencia y Servicios generales		4.000.000,00	
	6.º		*Amortización de anticipos y préstamos de Entes públicos*			
		Único	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística		39.959,68	
	7.º		*Amortización de anticipos y préstamos de Bancos o Entidades de crédito*			
		Único	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística		121.506,32	
						4.161.466,00

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
6.º			INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS			
	1.º		*Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes*			
		Unico	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral		2.049.800,00	
	2.º		*Adquisiciones de primer establecimiento*			
		1.º	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística	3.952.750,00		
		2.º	Jefatura Nacional de Defensa Pasiva	50.000,00		
					4.002.750,00	
	3.º		*Créditos a terceros*			
		Unico	Presidencia y Servicios generales		130.000,00	
						6.182.550,00
7.º			INVERSIONES PRODUCTORAS DE INGRESOS			
	1.º		*Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes*			
		Unico	Presidencia y Servicios generales			1.005.000.000,00
			Total de la Sección primera.....			2.356.723.273,90
			SECCION SEGUNDA			
			Ministerio de Asuntos Exteriores			
1.º			PERSONAL			
	1.º		*Sueldos*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...		23.036.533,33	
	2.º		*Otras remuneraciones*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	133.908.853,01		
		2.º	Dirección General de Política Exterior	338.400,00		
		3.º	Dirección General de Relaciones Culturales	961.780,00		
		4.º	Dirección General de Régimen Interior	985.580,00		
		5.º	Dirección General de Asuntos Consulares	704.160,00		
		6.º	Dirección General de Relaciones Económicas ...	61.800,00		
		7.º	Dirección General de Organismos Internacionales	61.800,00		
		8.º	Inspección General de Servicios en el Exterior...	61.800,00		
					137.084.173,01	
	3.º		*Dietas, locomoción y traslados*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...		14.622.580,00	
	4.º		*Jornales*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	1.112.280,00		
		2.º	Dirección General de Asuntos Consulares	1.338.200,00	2.450.480,00	
	5.º		*Acción social*		860.000,00	
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...			
	6.º		*Haberes pasivos*		1.130.625,00	179.184.391,34
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...			
2.º			MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES			
	1.º		*Material de oficinas no inventariable*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	51.679.711,00		
		2.º	Dirección General de Política Exterior	56.000,00		
		3.º	Dirección General de Relaciones Culturales	2.140.000,00		
		4.º	Dirección General de Régimen Interior	20.000,00		
		5.º	Dirección General de Asuntos Consulares	704.000,00		
		6.º	Dirección General de Relaciones Económicas ...	20.000,00		
		7.º	Dirección General de Organismos Internacionales	20.000,00		
		8.º	Inspección General de Servicios en el Exterior...	20.000,00		
					54.659.711,00	

(Continuará.)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de febrero de 1959 por la que se dictan normas para el desarrollo del Decreto de 20 de febrero del mismo año sobre contratación de pasajes marítimos para emigrantes.

Ilustrísimos señores:

La intervención directa en la contratación de pasajes marítimos para emigrantes, que fué encomendada al Instituto Español de Emigración por Decreto de 20 de febrero de 1959, exige dictar las normas complementarias que hagan posible la acción tutelar en que se fundamenta la mencionada disposición.

Por otra parte, los intereses de las Compañías Navieras autorizadas para el transporte de emigrantes españoles y la experiencia adquirida por ellas sobre la contratación de pasajes hacen conveniente su asesoramiento al citado Organismo, que serán, sin duda, de gran utilidad para alcanzar el fin que se pretende,

Este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 7.º del mencionado Decreto, ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de 1 de abril del presente año los españoles residentes en España que pretendan abandonar el territorio nacional con destino a países de Ultramar, utilizando el transporte marítimo con pasaje de tercera clase o asimilada en buques pertenecientes a Compañías Navieras autorizadas para dicho tráfico, deberán solicitar del Instituto Español de Emigración la reserva de sus pasajes mediante el impreso TM-1, que será facilitado gratuitamente por el mencionado Organismo y por las Inspecciones Provinciales de Trabajo. Además, este impreso podrá expedirse al precio de una peseta en las Expendedurías de Tabacos cuando la Dirección General del Instituto así lo convenga con la entidad que rige los citados establecimientos.

En este impreso constarán, por lo menos, los siguientes datos del interesado.

Nombre y dos apellidos, edad, sexo, profesión, domicilio completo, puerto de embarque, puerto de destino, fecha aproximada en que desea embarcar y clase de acomodación cuya reserva solicita. Igualmente indicará los nombres, sexo y edad de las personas que, formando grupo familiar, acompañen al solicitante.

En caso de tratarse de billetes de llamada, deberá hacerse constar el nombre de la Compañía Naviera en que tiene pagado su pasaje, el nombre y dirección del llamante y, a efectos del artículo 77 del vigente Reglamento de Emigración, su parentesco con el titular del billete.

Todos los consignatarios autorizados para el transporte de emigrantes colocarán en sus oficinas, en sitio bien visible, una copia del primer párrafo de este número.

2.º La Dirección General del Instituto Español de Emigración gestionará de las citadas Compañías Navieras la obtención de las ventajas y bonificaciones que puedan aplicarse en los pasajes de emigrantes que se contraten con su intervención.

3.º Las mecionadas Compañías de navegación ofrecerán al Instituto Español de Emigración, sesenta días antes de la salida de cada buque, las plazas y clases de acomodación que pongan a la disposición de dicho Organismo, así como las fechas exactas de sus itinerarios.

Para los pasajes correspondientes al próximo mes de mayo, las Compañías Navieras harán dichas ofertas antes del 1 de abril.

4.º El Instituto Español de Emigración comunicará a las Compadías Navieras con antelación suficiente la reserva de pasajes que efectúe para cada puerto de salida. A estos efectos, las citadas Compañías autorizarán a una persona, residente en Madrid para hacerse cargo de las mencionadas reservas.

Al mismo tiempo el Instituto facilitará los datos necesarios para que los consignatarios de aquéllas se pongan en contacto con el pasajero a efectos de la formalización del pasaje. El mencionado Organismo remitirá, además, los talones de embarque correspondientes, que serán adheridos al billete por el consignatario y recogidos por el Inspector de Trabajo encargado del Servicio de Emigración en el puerto en el momento de la salida del buque.

El citado Inspector, siempre que compruebe que se ha expedido billete de pasaje para alguno de los pasajeros a que se refiere la presente Orden sin llevar unido a dicho documento el correspondiente talón de embarque, procederá a levantar acta del infractor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 20 de febrero de 1959, proponiendo las sanciones apropiadas a la Delegación Provincial de Trabajo respectiva o a la Dirección General de Empleo, según la cuantía de la multa; sin perjuicio de ello, autorizará el embarque del pasajero siempre que éste sea titular de pasaporte legalmente expedido y con los correspondientes visados.

5.º El pasaporte a que se refiere el artículo 6.º del citado Decreto será el expedido conforme a la Circular número 341 de la Dirección General de Seguridad, de 24 de enero del presente año, entendiéndose que los pasajeros provistos de pasaporte ordinario conforme al número 5.º de la citada Circular en el caso de embarcar con pasaje de tercera clase o asimilada, deberán efectuar también la reserva de su pasaje a través del Instituto Español de Emigración, a no ser que hubieran efectuado la renuncia a que se refiere el artículo 3.º del Decreto mencionado.

6.º Si por cualquier circunstancia algún emigrante no pudiera embarcar en el buque para el que tuviera concedida reserva, podrá hacerlo en otro de la misma Compañía. En el caso de que ésta no pudiese concederle pasaje dentro de un plazo de treinta días, a partir de la salida de aquél el emigrante podrá efectuarla en buque de otra Compañía. A tal efecto, cuando los emigrantes manifiesten al consignatario de la Compañía para la que tuvieran efectuada la reserva que desean realizar su viaje sin la demora a que antes se hace referencia, dicho consignatario devolverá al Instituto Español de Emigración la hoja de reserva y los talones de embarque correspondientes con objeto de que el mencionado Organismo efectúe nuevas reservas para fecha apropiada.

Las reservas que no sean formalizadas dentro de un plazo de ciento ochenta días, a partir de la fecha de la salida del buque para el que estuvieran efectuadas, se considerarán anuladas, debiendo los consignatarios devolver al Instituto Español de Emigración las hojas de reserva y los correspondientes talones de embarque.

7.º Para fiscalizar en navegación el cumplimiento de lo dispuesto sobre contratación de pasajes, los Inspectores de Trabajo y de Emigración en viaje, o en su defecto los Médicos de Emigración, harán constar en los informes que emitan los datos sobre acomodación a bordo de los emigrantes que se estimen necesarios por la Dirección General de Empleo, de acuerdo con el Instituto Español de Emigración.

8.º Con objeto de facilitar la misión tutelar del Instituto Español de Emigración en el exterior, las Compañías de Navegación autorizadas para el transporte de emigrantes que contraten con intervención de dicho Organismo más de mil pasajes al año estarán obligadas a poner anualmente a disposición del mismo cuando su Dirección General lo solicite un pasaje gratuito de ida y vuelta en primera clase, para cada país de inmigración, a que haya conducido emigrantes españoles; dichos pasajes serán utilizados por funcionarios del Instituto citado que viajen en comisión de servicio.

9.º A fin de velar por los intereses de las Compañías Navieras y de asesorar a la Dirección General del Instituto Español de Emigración, en materia de contratación de pasajes cuando ésta lo solicite, se crea una Comisión formada por los siguientes miembros: un representante de cada una de las Compañías autorizadas para el transporte de emigrantes que mayor número de éstos haya transportado en el año anterior en cada línea, un representante de las Compañías españolas y otro de las extranjeras, el Jefe de la Sección de Transportes del citado Organismo y un funcionario de dicha Sección, que actuará como Secretario. Todos ellos serán designados por la Dirección General mencionada.

10. La citada Comisión quedará constituída dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de esta Orden ministerial, y procederá, dentro de los quince días siguientes, a redactar las normas reguladoras de su funcionamiento, elevándolas a la Dirección General del Instituto Español de Emigración para su aprobación.

11. Oportunamente se dictarán las normas concernientes a la intervención de pasajes marítimos de tercera clase o asimilada para otros destinos distintos a los que hace referencia la presente Orden.

12. Las Direcciones Generales de Empleo y del Instituto Español de Emigración adoptarán las medidas precisas para el cumplimiento o aclaración de la presente Orden, que entrará en vigor a partir del día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmos. Sres. Directores generales de Trabajo, de Empleo y del Instituto Español de Emigración.

CORRECCION de erratas del Decreto 242/1959 de 19 de febrero, sobre reorganización e integración del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo en el Instituto Nacional de Previsión.

Observadas diversas erratas en el citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 46, de 23 de febrero de 1959, páginas 3104-07, se subsanan de la siguiente forma:

En el sumario dice: «Decreto 242/1959, de 19 de febrero...
Debe decir: Decreto 242/1959, de 6 de febrero...

Los artículos y apartados de los mismos que a continuación se citan quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo segundo, número cuatro, apartado d), párrafo segundo: «El Reglamento orgánico del Instituto de Medicina y Seguridad del Trabajo desarrollará el complejo funcional enunciado, desglosando cada una de las Secciones arriba enumeradas en las complementarias, auxiliares o derivadas, que respectivamente comprenden.»

Artículo sexto, apartado a): «El estudio del plan de trabajo que haya de realizarse por los Servicios en cada ejercicio económico, y que una vez aprobado por la Comisión Permanente del Instituto Nacional de Previsión, servirá de base al proyecto de presupuestos.»

Artículo diez, apartado b): «La distribución de las tareas y la vigilancia de su cumplimiento en lo que respecta a los planes de trabajos anuales propuestos por la Junta de Jefes y aprobados por la Junta Técnica Consultiva.»

Artículo once, apartado a): «El estudio y propuesta a la Junta Técnica Consultiva de los planes de trabajo anuales, así como el conocimiento y propuesta de aprobación de las Memorias redactadas al final de cada ejercicio económico.»

Artículo veintisiete, párrafo primero: «La Organización de los Servicios Médicos de Empresa tendrá las siguientes misiones:»

Artículo veintisiete, apartado c): «Conocimiento de las vacantes que se produjeran, así como intervención en los nombramientos de nuevos Médicos de Empresa y estudio y proyecto de modificaciones reglamentarias y, en general, cualquier otro cometido que se le pueda conferir.»

Artículo veintiocho, párrafo primero: «La estructura y funciones que se atribuyen a la Organización serán reglamentadas mediantes normas dictadas por el Ministerio de Trabajo, oyendo al Instituto Nacional de Previsión.»

En la antefirma dice: «Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de febrero...»

Debe decir: «Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero...»

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de febrero de 1959 por la que se declara jubilado al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos don Francisco de la Peña Martín González, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 15 de enero del corriente año la edad reglamentaria de jubilación el Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefe Superior de Administración Civil, en situación de excedente voluntario, don Francisco de la Peña Martín González,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934 en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939, ha tenido a bien declararle jubilado en dicha fecha con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

• • •

ORDEN de 24 de febrero de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley los Suboficiales que a continuación se mencionan. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden, quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94):

Sargento de Infantería don Francisco Cuevas García, procedente de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, fijando su residencia en Isla Cristina (Huelva).

Sargento de Infantería don Jerónimo Gil Doña, procedente del Centro de Enseñanza Media y Profesional de La Línea de la Concepción (Cádiz), fijando su residencia en Ronda (Málaga).

Sargento de Infantería don Jerónimo Gil Doña, procedente de la Delegación Provincial de Trabajo de Córdoba, fijando su residencia en Cabra (Córdoba).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 256/1959, de 26 de febrero, por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Arturo Suárez-Bárcena Fernández, Fiscal de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintidós del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas y vacante por fallecimiento de don José Martí de Veses y Sancho, a don Arturo Suárez-Bárcena Fernández, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Alicante, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día cinco de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 257/1959, de 26 de febrero, por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Nicolás de las Peñas y de la Peña, Abogado Fiscal de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el veintidós del Reglamento para su aplicación

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas, y vacante por promoción de don Arturo Suárez-Bárcena Fernández, a don Nicolás de las Peñas y de la Peña Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia de Barcelona, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día cinco de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

ORDEN de 29 de enero de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Angel Ruiz Aliaga, Juez de ascenso.

Observado un error material en dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 43, de 19 de febrero de 1959, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.°, 21 y 22 del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas, y vacante por pasar a la situación de supernumerario don Juan Pascual Salva, a don Angel Ruiz Aliaga, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Villajoyosa, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

DECRETO 258/1959, de 26 de febrero, por el que se declara en situación de excedencia especial a don Juan Oña Iribarne, Fiscal de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, en relación con el treinta y dos y el treinta y tres del Reglamento Orgánico de la Carrera Fiscal,

Vengo en declarar en situación de excedencia especial en las condiciones a que se refiere el artículo trece de dicha Ley y el treinta y ocho del citado Reglamento a don Juan Oña Iribarne, Fiscal de término, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Almería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

DECRETO 259/1959, de 26 de febrero, por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de Barcelona a don Manuel Casado Nieto, Fiscal de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo treinta del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el cincuenta y seis del Reglamento para su aplicación,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por traslación de don Angel de la Guardia Pi, a don Manuel Casado Nieto, Fiscal de ascenso que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

DECRETO 260/1959, de 26 de febrero, por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra a don Cándido Conde-Pumpido Ferreiro, Fiscal de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra, vacante por nombramiento para otro cargo de don Manuel Casado Nieto, a don Cándido Conde-Pumpido Ferreiro, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de dicha Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 261/1959, de 26 de febrero, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Carmelo Guzmán González pase a la situación de reserva.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Carmelo Guzmán González cese en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veinticuatro de febrero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de febrero de 1959 por la que se nombra Administrador de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander a don José María Lasagabaster Ibarra, Catedrático numerario de la misma.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Junta de Profesores y que eleva el Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Administrador de la mencionada Escuela a don José María Lasagabaster Ibarra, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 18 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 18 de febrero de 1959 por la que se nombra Interventor de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander a don José Tocino López Catedrático numerario de la misma.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Junta de Profesores y que eleva el Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor de la mencionada Escuela a don José Tocino López, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

ORDEN de 18 de febrero de 1959 por la que se nombra Jefe de Talleres y Laboratorios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao a don Carmelo Chueca Goitia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Talleres y Laboratorios de la mencionada Escuela a don Carmelo Chueca Goitia Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 18 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

ORDEN de 23 de febrero de 1959 por la que se nombran Consejeros de Educación Nacional a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: En ejecución del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1952, de reordenación del Consejo Nacional de Educación, y del artículo 21 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 3 de junio de 1955, que disponen la renovación bienal por mitad de los señores Consejeros que integran las diversas representaciones componentes de dicho Consejo;

Vistas las propuestas reglamentarias efectuadas por los señores Directores de los Centros, Jerarquías y Organismos, prevenidos en los mencionados textos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Se nombran Consejeros por las representaciones de los Centros e Instituciones que se indican, en el Consejo Nacional de Educación, a los señores que a continuación se relacionan, quienes desempeñarán sus cargos hasta el día 31 de diciembre del año 1962.

En representación de las Universidades: Don Armando Durán Miranda, titular; don Pedro Pineda Gutiérrez, suplente; don Francisco García-Valdecasas Santamaría, titular; don Manuel Bermejillo Martínez, suplente; don José Hernández Díaz, titular; don Manuel Ferrandis Torres, suplente; don Juan Iglesias Santos, titular; don Vicente Guilarte González, suplente; don Antonio Ipiens Lacasa, titular; don Marcelino Gavilán Bofill, suplente, don Santos Ovejero del Agua, titular; don Isidoro Izquierdo Carnero, suplente; don Manuel de Torres Martínez, titular; don Antonio Truyol y Serra, suplente.

En representación de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros y Arquitectura: Don Wenceslao del Castillo Gómez, titular; don Ismael Roso de Luna y Román, suplente, don Manuel Soto Redondo, titular; don Damián Aragonés Puig, suplente

En representación de los Institutos de Enseñanza Media: Don José María Igual Merino, titular; don Manuel Marín Peña, suplente; don Angel Saldaña Pérez, titular; don Francisco Sánchez Faba, suplente.

En representación de las Escuelas de Comercio: Don José Luis Berasategui Goicoechea, titular; don Aurelio Cazenave Ferrer, suplente.

En representación de las Escuelas de Peritos Industriales: Don Teófilo Martín Escobar, titular; don Isidoro Salas Valenzuela, suplente

En representación de los Centros de Enseñanza Media Profesional: Don José María Mohedano Hernández, titular; don Luis Hidalgo-Fernández Cano, suplente.

En representación de las Escuelas de Artes y Oficios: Don Luis de Sala y María, titular; don Luis Marco Pérez, suplente.

En representación de las Escuelas de Maestría Industrial: Don Enrique Alfaro Segovia, titular; don Eligio Vallejo Tirado, suplente.

En representación de los Conservatorios y Escuelas de Declamación: Don Manuel Palau Boix, titular; don Andrés Oliva Marralópez, suplente.

En representación de las Comisiones Provinciales de Monumentos y Museos Nacionales de Bellas Artes: Don Francisco Javier Sánchez Cantón, titular; don Diego Angulo Iñiguez, suplente.

En representación de las Escuelas Superiores de Bellas Artes: Don Enrique Lafuente Ferrari, titular; don Antonio Sánchez Corbacho, suplente.

En representación del Instituto de Cultura Hispánica: Don Blas Piñar y López, titular; don Carlos Estévez Montagut, suplente.

En representación de las Instituciones Docentes y Culturales de F. E. T. y de las J. O. N. S.: Doña Adelaida Pozo Marchamalo, titular; doña María de las Nieves Sunyer Roig, suplente; don Jesús López Cancio, titular; don Carlos García Mauriño, suplente; don Jesús Aparicio Bernal Sánchez, titular; don Mariano Nicolás García, suplente; don Antonio Fernández Pacheco, titular; don Emilio Hernández Rodríguez, suplente; don Adolfo Muñoz Alonso, titular; don Eduardo Navarro Alvárez, suplente.

De libre designación: Don José Beltrán de Heredia Castaño, titular; don Martín Almagro Bosch, suplente; don Jaime Guasp Delgado, titular; don Alfonso García Gallo, suplente; don Gerardo Zabala Rubio, titular; don Román Casares López, suplente; don José Pazó Montes, titular; don Carlos Sánchez del Río Sierra, suplente; don Tomás Romojaro Sánchez, titular; doña María Millán del Val, suplente.

En representación de las Instituciones docentes y culturales dependientes de la Iglesia: Eminentísimo señor don José María García Lahiguera, Obispo Auxiliar de Madrid, titular; muy ilustre señor don Enrique Valcárcel Alfayate, suplente; señorita María de los Angeles Galino, titular; señorita Ana María López Díaz-Otazu, suplente; excelentísimo señor don Lorenzo Miguélez, titular; muy ilustre señor don Ramiro López Gallego, suplente; excelentísimo señor don Lorenzo Turrado, titular; muy ilustre señor don Alejandro Martínez Gil, suplente; don Abrahám Prieto Rodríguez, titular; reverendo don Santos Samper Sarasa, suplente; don José Martínez-Aguiló, titular; don José María Hueso Ballester, suplente; reverendo padre Moisés Rodríguez, suplente; don Ismael Sánchez Bella, titular; don José Manuel Casas Torres, suplente; reverendo padre Rafael Mariño, suplente; reverendo don Mauro Rubio Ripollés, titular; don Federico de la Lastra Crespo, suplente.

En representación de los Centros docentes e Instituciones culturales privadas, reconocidas por el Estado: Don Manuel Fraga Iribarne, titular; don Andrés Jaque Amador, suplente; don Antonio García Martín, titular; don Manuel Mulas Gutiérrez, suplente; don Laureano Cuesta Pérez, titular; don Francisco Arquero Soria, suplente; don Urbano Domínguez Díaz, titular; don Tomás Alvira Alvira, suplente; don Vicente Roglá Altet, titular; don José Galandín Guzmán, suplente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 262/1959, de 26 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Cándido Albujar Salas.

Visto el expediente de indulto de Cándido Albujar Salas, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla en sentencia de veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, como autor de un delito de hurto, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador; previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Cándido Albujar Salas, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de ocho años de presidio mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

DECRETO 263/1959, de 26 de febrero, por el que se indulta a José Manuel Estrada Martín del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de José Manuel Estrada Martín, condenado por la Audiencia Provincial de Santander en sentencia de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, como autor de un delito de lesiones menos graves, con la concurrencia de una circunstancia agravante y de otra atenuante, a la pena de tres meses de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador; previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a José Manuel Estrada Martín del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 264/1959, de 26 de febrero, por el que se concede a don Joaquín Sotelo Magdaleno y doña Maximina Lemos, padres del soldado Alfonso Sotelo Lemos, transmisión de pensión causada por el mismo.

Vacante, por haber contraído matrimonio en siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis doña Josefa Sotelo Budiño, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que le fué concedida en cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres como huérfana del soldado Alfonso Sotelo Lemos, fallecido en acción de guerra, y no quedar del mismo más descendientes legítimos ni naturales, don Joaquín Sotelo Magdaleno y doña Maximina Lemos, padres del causante y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serles de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Joaquín Sotelo Magdaleno y doña Maximina Lemos, padres del soldado Alfonso Sotelo Lemos, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos que disfrutaba su hija doña Josefa Sotelo Budiño, la cual percibirán por la Delegación de Hacienda de Pontevedra a partir del día ocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis, mientras conserven la aptitud legal para su disfrute, incrementándose esta pensión a mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos anuales a partir del día primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis, por aplicación de la Ley de diecisiete de julio del indicado año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 265/1959, de 26 de febrero, por el que se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Majones en el Municipio de Berdún (Huesca).

Por estimar con características peculiares dentro del Municipio a que pertenece el lugar de Majones, con arreglo al artículo veintitrés de la vigente Ley de Régimen Local, de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco; de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la constitución de la Entidad Local Menor de Majones, en el Municipio de Berdún, de la provincia de Huesca.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para disponer lo pertinente en orden a la ejecución de este Decreto.

Así lo dispogo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO 266/1959, de 26 de febrero, por el que se autoriza la fusión de las Entidades de Zumento y de Baroja, pertenecientes al Municipio de Peñacerrada (Alava).

Las Entidades Locales Menores de Zumento y de Baroja, pertenecientes al Municipio de Peñacerrada (Alava), acordaron por unanimidad el fusionarse y constituir una sola Entidad con la denominación y capitalidad de Baroja. Tramitado el expedien-

te en é. consta el acuerdo favorable de la Diputación Foral, demostrándose a su vez documentalmente que la solicitud reúne a su favor todas las condiciones y requisitos que exigen los artículos trece de la Ley de Régimen Local de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

En su vista, a propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con los dictámenes de la Comisión Permanente del Consejo de Estado y de la Dirección General de Administración Local, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la fusión de las Entidades de Zumento y de Baroja, pertenecientes al Municipio de Peñacerrada en la provincia de Alava.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para disponer lo pertinente en orden a la ejecución de este Decreto

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

DECRETO 267/1959, de 26 de febrero, por el que se acuerda la disolución de la Entidad Local Menor de Mendizábal, perteneciente al Municipio de Arrazúa-Ubarrundia (Alava).

La circunstancia de que en el territorio de la Entidad Local Menor de Mendizábal, perteneciente al Municipio de Arrazúa-Ubarrundia (Alava), queden solamente dos vecinos, justifica la disolución de la misma.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros

DISPONGO:

Artículo único.—Se acuerda la disolución de la Entidad Local Menor de Mendizábal, perteneciente al Municipio de Arrazúa-Ubarrundia (Alava).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

DECRETO 268/1959, de 26 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Nicolás, de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, para adoptar su Escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de San Nicolás, de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación a fin de dotar al Municipio de un Escudo de Armas en el que queden simbolizados los elementos representativos de los hechos históricos acaecidos en la villa, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de blasón heráldico municipal. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido por la Real Academia de la Historia el correspondiente dictamen favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de San Nicolás, de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria para adoptar su Escudo heráldico municipal, quedando ordenado en la forma expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 269/1959, de 26 de febrero, por el que se deniega la segregación del lugar denominado «Vencillo» del término municipal de Alamús, para su agregación al de Torregrosa (Lérida).

En el expediente instruido para la segregación de la porción de terreno denominada «Vencillo», del término municipal de Alamús, y agregación al de Torregrosa, ambos de la provincia de Lérida, la petición fué formulada por vecinos de Torregrosa propietarios de parcelas en la indicada partida, por lo que no cumpliéndose el requisito establecido por el párrafo tercero del artículo veinte de la Ley de Régimen Local de que el expediente sea iniciado por la mayoría de vecinos residentes, procede, sin entrar en el fondo del asunto, denegar lo solicitado.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la segregación del lugar denominado «Vencillo», del término municipal de Alamús, para su agregación al de Torregrosa (Lérida).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

DECRETO 270/1959, de 26 de febrero, por el que se deniega la segregación de Molpeceres, del Municipio de Torre de Peñafiel, para su agregación a Fompedraza (Valladolid).

La mayoría de los vecinos del lugar de Molpeceres, perteneciente al término municipal de Torre de Peñafiel (Valladolid), solicitaron la segregación de su territorio para agregarse posteriormente al Municipio de Fompedraza, con el que les separa menor distancia y tiene mayores relaciones de carácter comercial y administrativo.

Tramitado el oportuno expediente, en él consta que la mayoría de los dictámenes emitidos han sido desfavorables al proyecto, por estimar que de accederse al mismo Torre de Peñafiel se vería imposibilitada para atender a sus obligaciones y servicios; en su vista, y habiéndose demostrado documentalmente la inexistencia de motivos económicos y administrativos que aconsejen la segregación proyectada, de acuerdo con lo establecido en el artículo dieciocho, en su relación con el trece, del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local, de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco; a propuesta del Ministro de la Gobernación, conforme a los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la segregación del lugar de Molpeceres del término municipal de Torre de Peñafiel, para su agregación posterior al de Fompedraza, en la provincia de Valladolid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

DECRETO 271/1959, de 26 de febrero, por el que se autoriza la fusión de los pueblos de Otero de Centenos y Manzanal de los Infantes (Zamora).

Los Ayuntamientos de Otero de Centenos y Manzanal de los Infantes (Zamora) acordaron por unanimidad el fusionarse y constituir un solo Municipio con la denominación y capitalidad de Mazanal de los Infantes. Seguido el procedimiento, informaron favorablemente el proyecto la Diputación Provin-

cial y el Gobernador civil, demostrándose a su vez documentalmente que la solicitud reúne a su favor todas las condiciones y requisitos que exigen los artículos trece de la Ley de Régimen Local de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos en su vista, a propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con los dictámenes de la Comisión Permanente del Consejo de Estado y de la Dirección General de Administración Local y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la fusión de los pueblos de Otero de Centenos y Manzanal de los Infantes, en la provincia de Zamora.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para disponer lo pertinente en orden a la ejecución de este Decreto.

Dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

DECRETO 272/1959, de 26 de febrero, por el que se concede la nacionalidad española a don Dionisio Bikkal.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Dionisio Bikkal, apátrida de origen húngaro.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero y sea inscrito en el Registro Civil

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

DECRETO 273/1959, de 26 de febrero, por el que se concede la nacionalidad española a doña Valentina Kaschouba.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a doña Valentina Kaschouba, apátrida de origen ruso.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que la interesada preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero y sea inscrita en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 274/1959, de 26 de febrero, sobre la forma de costear la red de distribución interior de abastecimiento de aguas de las obras que construye la Comisaría para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

El Decreto de siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, que modificó algunos artículos del Reglamento del Canal de Isabel II, le autoriza en su artículo segundo a suscribir convenios con la Comisaría para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores para la realización del suministro de agua a las zonas urbanizadas por ella, determinándose que del importe de las obras abonará el veinticinco por ciento la citada Comisaría.

Dicho Decreto se fundaba, entre otras razones, en la necesidad de proporcionar al Canal de Isabel II fondos para ejecutar su red de distribución, ya que los remanentes de sus ingresos por venta de agua deben dedicarse preferentemente a las grandes obras de regulación y conducción de las aguas a Madrid.

La experiencia de los últimos siete años indica que los grandes gastos de las obras que el Canal tiene en ejecución no le permiten desarrollar por falta de medios económicos la red de distribución interior con la rapidez que el gran crecimiento de Madrid y el Plan de Urgencia Social exigen.

Por otra parte, la gran extensión de zonas que está urbanizando y proyecta urbanizar la Comisaría para la Ordenación Urbana de Madrid para la realización del Plan de Urgencia Social de Madrid ha ocasionado la construcción de una gran red de distribución interior para dichas zonas, cuyo presupuesto global es de tal cuantía que el Canal de Isabel II no puede hacer frente a la misma con sus ingresos normales.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Decreto de siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, por el que se modificaron los artículos dieciséis y treinta y nueve del Reglamento vigente para el servicio y distribución de las aguas del Canal de Isabel II, aprobado por Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos tres, se entenderá vigente en todo su contenido, excepto en los apartados H) e I) del artículo segundo, que fijan las bases económicas con sujeción a las cuales la Comisaría para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores y el Canal de Isabel II habrán de formalizar los convenios para el establecimiento de las instalaciones de agua potable a las zonas que urbanice dicha Comisaría.

Artículo segundo.—Los apartados anteriores serán sustituidos mientras se realice el Plan de Urgencia Social de Madrid por los que se indican a continuación:

H) Las obras realizadas después de primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve serán costeadas mediante convenios establecidos por la Comisaría para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores y el Canal de Isabel II, de forma tal que la Comisaría sufrague totalmente los gastos de red interior de los poblados y de las instalaciones necesarias para unir dichas redes a la general del Canal, no contribuyendo a las obras de reforma o mejora de dicha red general.

I) Las obligaciones contraídas por el Canal de Isabel II con la Comisaría para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores hasta fin de mil novecientos cincuenta y siete serán liquidadas por aquél previo acuerdo con la Comisaría. Para la liquidación de las obras realizadas durante el año mil novecientos cincuenta y ocho se establecerá un convenio entre ambos Organismos, que será sometido a la aprobación conjunta de los Ministerios de Obras Públicas y de la Vivienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Leopoldo Sánchez Alonso para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice al Ingeniero Jefe de Puertos de Asturias, para su conocimiento, el del peticionario y demás efectos, lo siguiente:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Leopoldo Sánchez Alonso para modificar y ampliar la concesión que le fué transferida por Orden ministerial de 24 de julio de 1951, ocupando una parcela de 43,40 metros cuadrados, aneja a la de la concesión citada, en la segunda zona de las de servicio del muelle oeste de la dársena de San Juan de Nieva, del puerto de Avilés, para habilitación de un almacén, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 18 de febrero de 1959. — El Director general, Gabriel Roca.

• • •

DECRETO 275/1959, de 26 de febrero, por el que se declaran de reconocida urgencia a los efectos de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, suministro de materiales y a los de exceptuar su contratación de las formalidades de subasta o concurso las obras que comprende el proyecto de «Acceso a Madrid por la calle de O'Donnell, de la carretera nacional radial II, de Madrid a Francia por Barcelona (Madrid)».

En el Consejo de Ministros de veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho se aprobó una distribución de fondos de contrapartida de Ayuda Americana con una asignación de cincuenta y cinco millones de pesetas para la iniciación de las obras del trozo primero del proyecto de «Acceso a Madrid por O'Donnell de la carretera nacional radial II, de Madrid a Francia por Barcelona».

La inclusión de esta obra en las a realizar con cargo a los fondos de contrapartida de Ayuda Americana lleva implícita su declaración de urgencia, por cuanto en el preámbulo del Decreto de veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de primero de junio) se decía literalmente que era preciso realizar obras en las carreteras de la Red Nacional, «unas ya con proyectos aprobados y otras en estudio, que resultan de reconocida urgencia, pues muchas de ellas son incluso necesarias para la buena marcha de las propias Bases», sugerencia que no se recogió en el articulado del Decreto citado, que hacía simple referencia a las carreteras de acceso a las Bases militares previstas en el tratado con los Estados Unidos de Norteamérica.

El proyecto de «Acceso a Madrid por la calle de O'Donnell, en la carretera nacional radial II, de Madrid a Francia por Barcelona» requiere una urgente ejecución por ser vía de penetración directa de la carretera nacional radial II, de Madrid a Francia por Barcelona, a la zona sur de Madrid, que descongestionará el gran aumento de tráfico que ha de producir la terminación del poblado de veinte mil viviendas que dentro del Plan de Urgencia Social está construyendo el Ministerio de la Vivienda, ya en fase muy adelantada; se mejorará la comunicación con el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con el nuevo emplazamiento de la estación del Ferrocarril Central de Aragón y con los Aeropuertos de Barajas y la Base Militar de Torrejón de Ardoz, por lo que estas obras deben ser realizadas con toda rapidez, no pudiendo demorarse su tramitación administrativa mediante los sistemas de subasta o concurso, por lo que, de acuerdo con el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete del vigente capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, aprobada en veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos que autoriza en los casos de reconocida urgencia puedan ser concertados directamente por la Administración los contratos de obras o servicios correspondientes, previa declaración de aquélla a tales efectos y a los de expropiación forzosa de terrenos y suministro de materiales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba técnicamente el proyecto de «Acceso a Madrid por la calle de O'Donnell de la carretera nacional radial II, de Madrid a Francia por Barcelona» (Madrid), trozos primero y segundo, por su presupuesto de contrata de ciento ochenta y ocho millones doscientas ochenta y dos mil setecientas veinticuatro pesetas con ochenta y un céntimos, debiendo incoarse por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid el oportuno expediente de información pública a todos los efectos legales.

Artículo segundo.—Se declaran de reconocida y gran urgencia a los efectos de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa y a las disposiciones sobre suministros de materiales las obras del proyecto anteriormente citado, y exceptuadas para su contratación de las formalidades de subasta o concurso, conforme al apartado cuarto del artículo cincuenta y siete del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, autorizándose al Ministro de Obras Públicas para efectuar la contratación directa de las mismas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

DECRETO 276/1959, de 26 de febrero, por el que se declaran urgentes a efectos de exceptuar su contratación de las formalidades de subasta o concurso las obras que comprende el proyecto de reparación con macádam ordinario y primero y segundo riego con betún asfáltico de la carretera local de Vitigudino a Mieza, entre los puntos kilométricos 0,000 al 21,600 (Salamanca).

Redactado con toda urgencia el oportuno proyecto de reparación con macadán ordinario y primero y segundo riegos con betún asfáltico de la carretera local de Vitigudino a Mieza, entre los puntos kilométricos cero al veintiuno seiscientos (Salamanca), y aprobado reglamentariamente, procede realizar las obras que comprende con la mayor urgencia posible para acelerar la puesta en marcha del salto de Aldeadávila, cuya construcción obliga a un intenso transporte muy pesado sobre el trozo que se pretende reparar.

La Sociedad Iberduero, S. A., concesionaria del mencionado salto, ha ofrecido una ayuda de un millón trescientas mil pesetas si se le adjudican las obras y se le permite realizarlas inmediatamente. Por ello su contratación y adjudicación no pueden demorarse como consecuencia de los trámites a que obligan los sistemas reglamentarios de subasta o concurso.

La Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que aprobó el vigente capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, consiente en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete que en los casos de reconocida urgencia puedan ser concertados directamente por la Administración los contratos de obras o servicios correspondientes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de reconocida urgencia, y, por tanto, exceptuadas para su contratación de las formalidades de subasta o concurso, conforme al apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras que comprende el proyecto de reparación con macadán ordinario y primero y segundo riegos con betún asfáltico de la carretera local de Vitigudino a Mieza, entre los puntos kilométricos cero al veintiuno seiscientos (Salamanca), cuyo importe es de cuatro millones trescientas veintisiete mil novecientas diez pesetas, y su adjudicación a la Sociedad Iberduero, S. A., por la cantidad de tres millones veintisiete mil novecientas diez pesetas, con cargo a los créditos de que disponga el Ministerio de Obras Públicas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de febrero de 1959 por la que se autoriza a la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima (S. E. A. T.), para constituirse en Caja de Empresa.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 13 de diciembre de 1946, en su disposición adicional primera, admite la posibilidad de ser declaradas Entidades Colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad las Cajas de Empresa, siempre que se trate de industrias de nueva creación con más de 500 asegurados. Basándose en esta disposición, la Sociedad Española de Automoviles de Turismo, S. A. (S. E. A. T.), que reúne las condiciones que en la citada disposición se exigen, pues además de ser industria de nueva creación agrupa cerca de 5.000 productores, solicita se le autorice para constituirse en Caja de Empresa con objeto de facilitar las prestaciones de dicho Seguro a su propio personal, deduciéndose de sus alegaciones que razones de conveniencia social aconsejan acceder a lo solicitado, pues de ello se derivarán en dicho aspecto importantes beneficios.

Por lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se autoriza a la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A. (S. E. A. T.) para constituirse en Caja de Empresa con objeto de que pueda facilitar las prestaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad al personal de la misma.

Segundo. La Caja de Empresa de la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A. (S. E. A. T.) queda sujeta a la totalidad de las obligaciones, cualquiera que sea su naturaleza, actualmente establecidas o que se establezcan en lo sucesivo para las Entidades Colaboradoras del referido Seguro y a cuantas disposiciones regulen el régimen de colaboración.

Tercero. Por la Dirección General de Previsión se acordarán las medidas que exija la ejecución de lo ordenado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 277/1959, de 26 de febrero, por el que se declara de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa la explotación minera de don Alfredo Semelas Arroyo, en Colmenar Viejo (Madrid).

Por reunir la fábrica de materiales cerámicos propiedad de don Alfredo Semelas Arroyo, denominada «Los Remedios», en Colmenar Viejo, de la provincia de Madrid, las condiciones señaladas en el artículo quinto de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y los noveno y décimo del Reglamento General para el Régimen de la Minería de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública la fábrica de materiales cerámicos para la construcción denominada «Los Remedios», sita en Colmenar Viejo, de la provincia de Madrid, y se otorga a su propietario, don Alfredo Semelas Arroyo, el derecho de acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa, a fin de que pueda llegar a adquirir el terreno que sea indispensable para el funcionamiento de su industria, por contener sustancias arcillosas incluídas en la Sección A), Rocas, de la vigente Ley de Minas.

Artículo segundo.—Vendrá obligado don Alfredo Semelas Arroyo a no paralizar los trabajos, salvo caso de fuerza mayor, en su fábrica de cerámica «Los Remedios» por un plazo de tiempo superior a un año. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la pérdida del derecho a los beneficios que se le conceden por este Decreto y permitirá a los actuales propietarios o a sus causahabientes ejercitar el derecho de reversión del terreno expropiado, de acuerdo con lo que establece la Ley de Expropiación Forzosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

* * *

DECRETO 278/1959, de 26 de febrero, por el que se declara de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa la explotación minera de don Mariano Cuartero Cuartero, en Alfaro (Logroño).

Por reunir la fábrica de materiales cerámicos para la construcción denominada Cerámica Cuartero, sita en Alfaro, provincia de Logroño, propiedad de don Mariano Cuartero Cuartero, las condiciones señaladas en el artículo quinto de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y los noveno y décimo del Reglamento general para el Régimen de la Minería, de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis; a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública la fábrica de materiales cerámicos para la construcción denominada Cerámica Cuartero, sita en Alfaro, de la provincia de Logroño, y se otorga a su propietario, don Mariano Cuartero Cuartero, el derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa, a fin de que pueda llegar a adquirir el terreno que sea indispensable para el funcionamiento de su industria por contener sustancias arcillosas incluídas en la sección A), Rocas, de la vigente Ley de Minas.

Artículo segundo.—Vendrá obligado don Mariano Cuartero Cuartero a no paralizar los trabajos, salvo caso de fuerza mayor, por un plazo de tiempo superior a un año. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la pérdida de derecho a los beneficios que se le conceden por este Decreto y permitirá a los actuales propietarios o a sus causahabientes ejercitar el derecho de reversión del terreno expropiado, de acuerdo con lo que establece la Ley de Expropiación Forzosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

* * *

DECRETO 279/1959, de 26 de febrero, por el que se declara de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa la explotación minera de Compañía Mercantil Anónima Hijos de Viuda de Julio Alonso, S. A., en el Perdigón (Zamora).

Por reunir la fábrica de materiales cerámicos propiedad de la Compañía Mercantil Anónima Hijos de Viuda de Julio Alonso, Sociedad Anónima, denominada Cerámica San Antonio, sita en el paraje «La Estación», del término municipal de El Perdigón (Zamora), las condiciones señaladas en el artículo quinto de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y los noveno y décimo del Reglamento general para el Régimen de la Minería, de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis; a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública la fábrica de materiales cerámicos para la construcción denominada Cerámica San Antonio, sita en el paraje «La Estación», del término municipal de El Perdigón (Zamora), y se otorga a su propietaria, la Compañía Mercantil Anónima Hijos de Viuda de Julio Alonso, S. A., el derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación, a fin de que pueda llegar a adquirir el terreno que sea indispensable para el funcionamiento de su industria por contener sustancias arcillosas incluídas en la sección A), Rocas, de la vigente Ley de Minas.

Artículo segundo.—Vendrá obligada la Compañía Mercantil Anónima Hijos de Viuda de Julio Alonso, S. A., a no paralizar los trabajos salvo caso de fuerza mayor por un plazo de tiempo superior a un año. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la pérdida del derecho a los beneficios que se le conceden por este Decreto y permitirá a los actuales propietarios o a sus causahabientes ejercitar el derecho de reversión del terreno expropiado, de acuerdo con lo que establece la Ley de Expropiación Forzosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria
JOAQUIN PLANELL RIERA

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 280/1959, de 26 de febrero, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Villanueva de la Torre (Guadalajara).

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Villanueva de la Torre (Guadalajara) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrieran en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose tras el mismo en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Villanueva de la Torre (Guadalajara), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será en principio el del término municipal de Villanueva de la Torre (Guadalajara), que quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluídas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

DECRETO 281/1959, de 26 de febrero, en relación con la repoblación obligatoria de las fincas de «Valquemado» y «La Cabrera».

Por Decreto de veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho se declaró la repoblación obligatoria de un perímetro de fincas sitas en los términos municipales de Andújar y Marmolejo, con una superficie total de doce mil seiscientas once coma dieciséis hectáreas.

Dentro de los límites de tal perímetro están situadas varias fincas particulares, así como dos del Patrimonio Forestal del Estado denominadas «Valquemado» y «La Cabrera», más en el Decreto aludido sólo se enumeraron las de propiedad particular, no mencionándose los citados montes de carácter público. Aun cuando la declaración de utilidad pública y ocupación urgente referida a la totalidad de las fincas del perímetro lógicamente alcanza a cuantos derechos reales, arrendamientos, cargas, servidumbres y aprovechamientos puedan existir sobre aquéllas, parece aconsejable declararlo expresamente así, referido a las dos fincas del Patrimonio Forestal del Estado, incluso para garantía de los particulares a las indemnizaciones legales pertinentes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara la utilidad pública de la repoblación forestal, así como la necesidad y urgencia de la ocupación a estos efectos, de las fincas del Patrimonio Forestal del Estado que se consideran «de repoblación obligatoria» denominadas «Valquemado» y «La Cabrera», de dos mil doscientas cuarenta y cinco hectáreas y mil ochenta y nueve coma cuarenta y cinco hectáreas, sitas en los términos municipales de Andújar y Marmolejo, respectivamente, comprendidas dentro de los límites del perímetro que señaló el Decreto de veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho del Ministerio de Agricultura.

La declaración del párrafo anterior comprende a cuantos derechos reales, servidumbres, cargas y aprovechamientos de pastos, caza, leñas y otras existan sobre las fincas afectadas y resulte incompatible con la repoblación forestal, alcanzando incluso a los arrendamientos, que se considerarán finalizados tan pronto se ordene la repoblación sin necesidad del expediente de cultivo más beneficioso, pero subsistiendo la indemnización del duplo de la renta del artículo séptimo de la Ley de veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

Artículo segundo.—La repoblación de las mencionadas fincas se hará de acuerdo con los planes y condiciones técnicas que apruebe el Ministro de Agricultura, al que se faculta para dictar cuantas disposiciones complementarias precise el mejor cumplimiento y desarrollo de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 282/1959, de 26 de febrero, por el que se autoriza mediante concurso la ejecución de la obra «Amueblamiento de dependencias varias en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la realización del proyecto «Amueblamiento de dependencias varias en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz», y al objeto de asegurar a este

mobiliario una inmejorable calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, debiendo éstos presentar los modelos a fin de adoptar los que se consideren más indicados para el servicio a que serán destinados, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y cuarto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución de la obra «Amueblamiento de dependencias varias en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz» por un importe total máximo de un millón ciento setenta y tres mil seiscientas siete pesetas con setenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

DECRETO 283/1959, de 26 de febrero, por el que se autoriza para adjudicar mediante concurso la ejecución de la obra «Mobiliario para el acuartelamiento de tropa y edificio de policía en el Asentamiento de Radar en Constantina (Sevilla)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la realización del proyecto «Mobiliario para el acuartelamiento de tropa y edificio de policía en el Asentamiento de Radar en Constantina (Sevilla)» y al objeto de asegurar a este mobiliario una inmejorable calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, debiendo éstos presentar los modelos a fin de adoptar los que se consideren más indicados para el servicio a que serán destinados, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y cuarto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución de la obra «Mobiliario para el acuartelamiento de tropa y edificio de policía en el Asentamiento de Radar en Constantina (Sevilla)» por un importe total máximo de novecientas treinta y un mil cuarenta pesetas

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

DECRETO 284/1959, de 26 de febrero, por el que se autoriza para contratar mediante concurso la elaboración de pan con destino a la tropa y economato de la Región Aérea Pirenaica durante el presente año.

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para elaboración de pan con destino a la tropa y economatos de la Región Aérea Pirenaica durante el presente año, y al objeto de asegurar a este producto una inmejorable calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para contratar mediante concurso la elaboración de pan con destino a la tropa y economatos abastecidos por el Parque de Intendencia de la Región Aérea Pirenaica durante el año actual, por un importe total máximo de un millón seiscientas ochenta y cuatro mil quinientas treinta pesetas

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 285/1959, de 26 de febrero, sobre admisión temporal de acero al carbono para su transformación en tijeras de podar y de hojalatero que solicita la firma «Altuna Hermanos, S. A.».

Entre las corrientes comerciales que el preámbulo del Decreto-ley del Ministerio de Industria y Comercio de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis estima conveniente crear o desarrollar al amparo del régimen de admisión temporal que el mismo se propone impulsar, figura concretamente la exportación de transformados metálicos

Una operación de esta clase se plantea en la solicitud presentada por la Entidad Altuna Hermanos S. A., de Oñate (Guipúzcoa), para la aplicación del citado régimen de admisión temporal a la importación de cien mil kilos de acero al carbono, elaborado en Martín Siemens, en redondos de diez, doce, catorce, dieciséis y veinte milímetros para su transformación en tijeras de podar y de hojalatero, que serán destinados a la exportación.

Esta petición, sobre la que no se ha presentado impugnación alguna y que ha sido objeto de informes favorables en su totalidad, emitidos por los Organismos consultados al efecto, se considera beneficiosa para la economía nacional, ya que facilitará la importación de una primera materia, para cuya normal adquisición encuentra dificultades la firma solicitante, y con la operación propuesta se facilitará la transformación de primera materia con aumento considerable de valor y la competencia en los mercados extranjeros, ofreciendo la ventaja de su sencillez, que hace posible la necesaria fiscalización.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede a la Entidad Altuna Hermanos, S. A., de Oñate (Guipúzcoa), el régimen de admisión temporal para la importación de acero al carbono en redondos de diez, doce, catorce, dieciséis y veinte milímetros hasta el límite de cien mil kilos, para su transformación en tijeras de podar y de hojalatero, con destino a la exportación.

Artículo segundo.—Las importaciones de la referida materia prima a importar tendrán lugar por la Aduana de Irún, que será considerada como matriz a los efectos reglamentarios, y las exportaciones de las tijeras se realizarán por las Aduanas de Bilbao y Santander.

Artículo tercero.—La transformación industrial mencionada se efectuará en la fábrica de la Entidad beneficiaria de esta concesión, que está situada en el barrio de Zubillaga en Oñate (Guipúzcoa).

Artículo cuarto.—La presente concesión de admisión temporal funcionará bajo el régimen fiscal de Inspección, que se ejercitará por un funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas, quedando obligada la Entidad concesionaria a cumplir los preceptos del Reglamento de Admisiones Temporales en lo que respecta a tal inspección.

Artículo quinto.—El plazo de vigencia de esta concesión de admisión temporal será de un año, contado a partir de la fecha en que se realice la primera importación de acero al carbono elaborado en Martín Siemens. Transcurrido el plazo de

seis meses de ejercicio de la concesión, o antes, si lo juzga necesario, la Inspección de la fábrica remitirá a la Dirección General de Aduanas una Memoria en la que se consignaran los datos relativos a las importaciones y exportaciones realizadas, condiciones en que se verifique la elaboración y el almacenamiento de los productos y los rendimientos que se obtengan y mermas y subproductos que se originen, así como todas las demás observaciones que considere de interés en relación con el desenvolvimiento de la concesión.

La Dirección General de Aduanas remitirá esta Memoria, acompañada de su propio informe, al Ministerio de Comercio, y este Departamento, teniendo en cuenta los mencionados antecedentes, dispondrá lo que proceda respecto a la continuación de la concesión y a las normas definitivas que, en su caso, hayan de observarse.

Artículo sexto.—La exportación de tijeras de podar y de hojalatero, obtenida de cada expedición de acero al carbono elaborado en Martín Siemens en redondos de diez, doce catorce, dieciséis y veinte milímetros que se importe al amparo de la presente concesión, habrá de realizarse dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de aquella importación

Artículo séptimo.—La Aduana importadora extraerá en cada despacho muestras que conservará debidamente requisitadas, para las comprobaciones que estime necesario realizar.

Artículo octavo.—A los efectos de contabilización de esta admisión temporal se tendrá en cuenta que las mermas que se producen en las operaciones de transformación motivadas por calentamiento, limpieza, forja, estampación rebarbado esmerilado y terminación están calculadas por cada kilo de tijeras en trescientos veinticuatro gramos y medio, aproximadamente, de acero al carbono elaborado en Martín Siemens que se importe. En consecuencia, por cada cien kilogramos de tijeras que se exporten corresponde dar de baja en la cuenta corriente de admisión temporal ciento cuarenta y ocho kilogramos con treinta y ocho gramos de mercancía importada

Artículo noveno.—Dentro de los tipos señalados en el artículo anterior como máximo de mermas y mínimo de rendimientos, la Inspección de la fábrica determinará las cantidades reales de acero al carbono importado y tijeras exportadas, consignando los desperdicios producidos, mencionando por separado los que tengan existencia real y aprovechamiento, los que deberán satisfacer los derechos arancelarios correspondientes. Asimismo, expresará el peso de los materiales de origen nacional que se hayan incorporado, y, en definitiva la cantidad de acero al carbono importado que deba darse de baja por cada cien kilogramos de tijeras completas que se exporten. De todo lo cual expedirá la oportuna certificación para que surta sus efectos en las Aduanas matriz y exportadoras

Artículo décimo.—La entidad concesionaria queda obligada a la prestación de garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos de importación, en su caso así como de las multas que se señalan en el artículo séptimo del Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis y de las demás en que pueda incurrir con motivo del ejercicio de la admisión temporal que se otorga.

Artículo undécimo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del citado Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, por el que se facilita el desenvolvimiento del régimen de admisiones temporales para la ejecución de las operaciones de importación y exportación correspondiente a la admisión temporal autorizada por el presente Decreto, la firma concesionaria deberá, previamente plantear de manera concreta ante la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria cada operación a realizar, y este Centro directivo resolverá en cada caso lo que estime más conveniente.

Artículo duodécimo.—Se cumplimentarán las demás prescripciones establecidas sobre admisiones temporales y todas las de carácter general aplicables al caso

Artículo decimotercero.—Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas que se estimen adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes al desenvolvimiento de la concesión en su aspecto fiscal y económico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRES CALVO

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 23 de febrero de 1959 por la que se descalifica la casa barata construída en la parcela número 7 de la Cooperativa para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa, Madrid, solicitada por don Pedro Rocamora Valls.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Pedro Rocamora Valls solicitando descalificación de la casa barata construída en la parcela número siete, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», sita en Chamartín de la Rosa, de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construída en la parcela número siete, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa, de esta capital; quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

ORDEN de 23 de febrero de 1959 por la que se descalifica la casa barata construída en la parcela número 70 de la Ciudad Jardín Bilbaína, de Bilbao, solicitada por don Vicente Pérez Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Vicente Pérez Martínez solicitando descalificación de la casa barata construída en la parcela número 70 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbaína», de Bilbao;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construída en la parcela número 70 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbaína», de Bilbao; quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales qce determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

ORDEN de 23 de febrero de 1959 por la que se descalifica la casa barata, número 264 de la avenida de Alfonso XIII, de esta capital, solicitada por don Urbano González Estrada

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Urbano González Estrada, solicitando descalificación de la casa barata construída en la parcela número 6, manzana segunda, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, señalada hoy con el número 264 de la avenida de Alfonso XIII (Colonia Albéniz), de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construída en la parcela número 6 de la manzana segunda del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, señalada hoy con el número 264 de la avenida de Alfonso XIII (Colonia Albéniz), de esta capital; quedando obligado el propietario de la finca descalificada

a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

ORDEN de 23 de febrero de 1959 por la que se descalifica la casa barata número 31 de la calle del Maestro Lassalle, de esta capital, solicitada por doña Juana Ramos Hernández.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Juana Ramos Hernández, solicitando descalificación de la casa barata construída en la parcela número 7 de la manzana 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, señalada hoy con el número 31 de la calle del Maestro Lassalle (Colonia Albéniz), de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construída en la parcela número 7 de la manzana quinta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, señalada hoy con el número 31 de la calle del Maestro Lassalle (Colonia Albéniz), de esta capital; quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 23 de febrero de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

ORDEN de 23 de febrero de 1959 por la que se descalifica la casa barata A-5 de la Coperativa de Casas Baratas para Empleados y Obreros de los Talleres de Deusto, solicitada por don Anastasio Gallo Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Anastasio Gallo Martínez, solicitando descalificación de la casa barata A-5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Empleados y Obreros de los Talleres de Deusto (Vizcaya);

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construída en la parcela A-5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Obreros y Empleados de los Talleres de Deusto (Vizcaya), quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

ORDEN de 23 de febrero de 1959 por la que se vincula la casa barata número 10 de la calle de Begoña de esta capital, solicitada por don Félix Romeral Aladro

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Félix Romeral Aladro en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 92 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 10 de la calle de Begoña, de esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Félix Romeral Aladro la casa barata y su terreno, número 92 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 10 de la calle de Begoña, de esta capital, que es la finca número 3.392 del Registro de la Propiedad de Madrid número 2, folio 217, inscripción quinta, tomo 153, libro 153, sección primera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de. Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

ORDEN de 23 de febrero de 1959 por la que se vincula la casa barata colectiva número 7 de la calle José Miguel Gordoa, de esta capital, solicitada por don Antonio Sans Mila.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Sans Mila, en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata colectiva número 21, del proyecto aprobado a la Sociedad Constructura y Beneficiaria de Casas Baratas, señalada hoy con el número 7 de la calle de José Miguel Gordoa, de esta capital;

Vistas las disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Antonio Sans Mila la casa barata colectiva número 21 del proyecto aprobado a la Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas, señalada hoy con el número 7 de la calle de José Miguel Gordoa, de esta capital; no pudiéndose llevar a efecto transferencia alguna con relación a la propiedad del aludido inmueble sin la debida autorización.

De orden ministerial, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

ORDEN de 23 de febrero de 1959 por la que se vincula la casa barata número 6 de la calle de Domingo Fontán, de esta capital, solicitada por don Manuel González Gabarrón.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel González Gabarrón, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 37 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 6 de la calle de Domingo Fontán (final de Hermosilla), de esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Manuel González Gabarrón la casa barata y su terreno número 37 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 6 de la calle de Domingo Fontán, de esta capital, que es la finca número 3.811 del Registro de la Propiedad de Madrid número 2, folio 39, inscripción sexta, tomo 170, libro 170, Sección primera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 12 y 49 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión, entre Auxiliares de la Adminisración de Justicia en activo de cualquier categoría de las plazas siguientes:

Audiencia Territorial de La Coruña, una plaza.

Audiencia Territorial de Valencia, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Cebreros, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Mérida, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Puerto de Santa María, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Salamanca, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Torrijos, una plaza

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes expresarán en sus instancias las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Auxiliares que sean designados para las plazas vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, en activo de las plazas que se relacionan

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia en activo, Rama de Tribunales, de las plazas siguientes:

Tribunal Supremo, dos plazas.

Audiencia Territorial de Las Palmas, una plaza

Audiencia Territorial de Valencia.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 16 de febrero de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncian vacantes a proveer entre Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas en los Servicios que se citan de este Ministerio.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios que se citan del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE AYUDANTES Y SOBRESTANTES DE OBRAS PÚBLICAS

Dos plazas en la Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, con residencia en Albacete y Zaragoza, en tanto que las necesidades del Servicio no aconsejen fijar otra.

Una en la Quinta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, con residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Madrid, 2 de febrero de 1959.—El Subsecretario, A Plana.

* * *

RESOLUCIONES de la Subsecretaría por las que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Ingenieros Jefes o Subalternos

Servicio de Planes, Proyectos y Obras de la Sección de Concesión y Construcción de Ferrocarriles, dependiente de la Dirección General del Ramo.

Ingenieros Subalternos

Jefatura de Obras Públicas de Albacete.

Madrid, 19 de febrero de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

* * *

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando inclu-

so el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9)

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS

Ingenieros Subalternos

Ingeniero Auxiliar de la Junta de Obras del Puerto de Almería.

Madrid, 19 de febrero de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Proyectos arquitectónicos, primer curso», vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

De conformidad con las normas establecidas en el Decreto de 19 de octubre de 1933,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso de traslado la vacante de Catedrático numerario de «Proyectos arquitectónicos, primer curso», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

2.º Podrán optar a dicha vacante los Catedráticos numerarios que regenten cátedra igual o análoga, o que, habiéndola desempeñado, se encuentren en situación de excedencia y reúnan las condiciones legales para volver al servicio activo de la enseñanza. A efectos de analogías, se tendrá en cuenta lo dispuesto por Orden ministerial de 20 de octubre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30 de diciembre).

3.º Las instancias se presentarán en la Secretaría del respectivo centro—los excedentes en la última, del que desempeñaron su cargo en propiedad—en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de esta resolución. Se unirá a la petición hoja de servicios certificada y los documentos justificativos de las preferencias que se aleguen

4.º Los Jefes de los centros remitirán los expedientes que reciban, con informe, para cada solicitante en los cinco días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias.

Los digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Distrito Forestal de Teruel por el que se convoca oposición para cubrir una plaza de Guarda forestal.

Ordenada por el Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se hace pública la convocatoria a exámenes para proveer una (1) plaza de Guarda forestal en el Distrito Forestal de Teruel, con el sueldo anual de nueve mil seiscientas (9.600) pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en Navidad y la otra en el mes de julio, así como las gratificaciones e indemnizaciones reglamentarias establecidas.

Para ser nombrado Guarda forestal se requerirá: Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, pertenecientes al Benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar mediante examen saber leer y escribir, las cuatro reglas de Aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca Fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de mayo de 1884 (Diccionario 13624), y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado.

Además, deberán acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Serán considerados méritos preferentes:

a) El estar en posesión del título de Capataces forestales expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

b) El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración, a satisfacción de sus Jefes.

Para ser admitido y en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias de un modo expreso, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que anteriormente se detallan, condiciones que siempre han de ser referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A las solicitudes solamente se acompañará los títulos o justificantes acreditativos de lo que pudiera tenerse en consideración como méritos preferentes para los aspirantes, y el importe de veinticinco (25) pesetas en concepto de derechos de examen

El plazo de presentación de instancias será de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias deberán dirigirse a la Jefatura del Distrito Forestal de Teruel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 21 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Ramón Caperos.

798.

* * *

ANUNCIO de la Jefatura de la 5.ª Región de Pesca Continental y Caza (Sevilla) por el que se señala día, hora y local en que tendrán lugar los ejercicios de oposición para ingresar en el Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado para cubrir dos plazas de Vigilante en la provincia de Córdoba, y se hace público el Tribunal que juzgará los citados ejercicios y la relación de los Aspirantes que han solicitado tomar parte en los exámenes.

El día 2 de abril próximo tendrán principio, a las cinco de la tarde y en las oficinas de esta Jefatura Regional (calle de Doña María Coronel, 12), las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado según convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 15, correspondiente al día 17 de enero de 1959.

El Tribunal designado para dicho ejercicio lo formarán los siguientes señores:

Don Juan de Aizpuru Rodríguez, Ingeniero de Montes, como Presidente.

El Oficial de la Guardia Civil que designe la Comandancia General

Don Joaquín Pascual Perucha, Ayudante de Montes, que actuará de Secretario.

Los Aspirantes admitidos a exámenes son los siguientes:

Santiago Cuesta Caballero.
José Ramón Gómez Navarro.
Carmelo Jiménez Calero.
Salvador García Tamarit.
José Tapia Clavijo.
Manuel López García.
Antonio Delgado Sánchez.
Rafael Ruiz Padín.

Sevilla, 24 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan de Aizpuru.

830.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de febrero de 1959 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales en Santa Cruz de Tenerife, correspondientes al primer semestre de 1959.

Ilmo. Sr.: Debiendo dar principio el día 25 de marzo próximo los exámenes para Maquinistas Navales correspondientes al primer semestre del año actual en Santa Cruz de Tenerif

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Tribunal que ha de constituirse en la Escuela Oficial de Náutica

y Máquinas de dicha localidad, a los señores siguientes:

Presidente: Señor don Manuel Rivera Pita, Coronel del Cuerpo de Máquinas de la Armada.

Secretario: Don Bonifacio Arteche Landaburu, Profesor de Máquinas y Taller de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao.

Vocales: El Profesor de la disciplina en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de la localidad como ponente, y el Primer Maquinista Naval don Ismael Suárez Hernández.

Este Tribunal ajustará su conducta y actuación en todo lo de su competencia a lo legislado sobre la materia, con una duración máxima de veinte días, a partir del día 25 de marzo próximo.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 y disposiciones complementarias de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 193, 33 y 319, respectivamente), el Presidente y el Secretario del Tribunal, a los efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por la Autoridad e Marina correspondiente la fecha de presentación y la en que termine su misión el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado.

A los componentes de este Tribunal se les concede las asistencias en la cuantía y períodos que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 75 pesetas, y para los Vocales 60 pesetas por sesión.

Cuando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haber o sueldo del Estado, percibirá por el tiempo de duración de los exámenes el sueldo correspondiente a un Jefe de Negociado de 1.ª clase, por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1959.—Por delegación, Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante y Sres. ...

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de una plaza de Aparejador municipal.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 42, de fecha 18 del que cursa, se publica convocatoria para la provisión por concurso libre de una plaza de Aparejador municipal, vacante en la actualidad.

Dicha plaza está dotada con el haber anual de 14.500 pesetas y demás emolumentos que le corresponda.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días, a partir del de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), 20 de febrero de 1959.—El Alcalde, L. Mutlló.

3.106.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Jaén por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas.

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 37, correspondiente al día 14 del mes actual, publica convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas, con destino a la sección de vías y obras provinciales. El sueldo le determinará la categoría en el Escalafón del Estado, del que la obtenga, teniendo además una gratificación fija de 2.000 pesetas, otra voluntaria de 4.000 pesetas y quinquenios del 10 por 100 del sueldo base.

El plazo para solicitar será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Jaén, 21 de febrero de 19595.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente

740.

* * *

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Madrid por el que se transcribe relación de Aspirantes a la oposición convocada para proveer una plaza de Enfermera de Maternidad de la Beneficencia Provincial (Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología).

Aspirantes admitidos:

Arroyo Repila, doña Felicitas.
Benavides Carrascal, doña María del Carmen.
Calvo Martín, doña Manuela.
Cordero López, doña Carmen.
Fernández Molina, doña María Luisa
González Martín, doña Felisa.
Gonzalo Escribano, doña Inés.
Gutiérrez Martínez, doña María del Consuelo
Liquete Garín, doña María Julia.
Noriega Merino, doña María Lucina.
Sánchez García, doña María

Aspirantes excluídos por exceder de la edad exigida por las bases de convocatoria (Acuerdo de la Diputación Provincial de 19 de noviembre de 1959):

Palao López, doña María de la Concepción.

Madrid, 21 de febrero de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

820.

* * *

ANUNCIO del Ayuntamiento de Mancha Real por el que se transcribe relación de concursantes a la plaza de Ingeniero Municipal anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de noviembre de 1958.

Admitidos

Don Andrés Martínez Bordiú.

Excluídos

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos del artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Mancha Real, 16 de febrero de 1959.—El Alcalde.

683.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Zamora por el que se convocan oposiciones para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos y otra de Ayudante de Obras Públicas.

Se convocan par cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos y otra de Ayudante de Obras Públicas, para el servicio de obras provinciales de esta Diputación. La dotación de cada una de estas plazas será el sueldo base, más dos pagas extraordinarias, una gratificación fija, quinquenios del 10 por 100 acumulativos, participación en el importe de obras ejecutadas según honorarios reglamentarios, calculándose dichas obras en volumen de 4.200.000 pesetas anualmente, disfrutarán además de beneficios de Ayuda Familiar y asistencia médico-farmacéutica, garantizando a los designados la percepción mensual de 10.000 pesetas al Ingeniero y de 6.000 pesetas al Ayudante.

El plazo de admisión será de treinta días hábiles, a contar del de publicación de este anuncio, cuyo detalle se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 16 de febrero.

El Presidente, Ignacio Almazán.

770.

* * *

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Lugo por el que se convoca al Tribunal y aspirantes de la oposición para provisión en propiedad de una plaza de Médico especialista en Otorrinolaringología de la Beneficencia Provincial.

Por medio del presente edicto, y previo acuerdo de esta Presidencia con la del Tribunal, se convoca a los miembros de éste, cuya relación fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», del día 22 de agosto de 1953 (número 188), así como a los solicitantes admitidos, señores don Manuel Sánchez García, don Rafael Velasco Rodríguez, don Andrés Ramos Vivero, don Primitivo del Valle García y don Marcelino Casado Sánchez, para que concurran en el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Compostela el próximo día 16 de marzo, a las diez horas, a fin de dar comienzo a los ejercicios de la mencionada oposición.

Lugo, 20 de febrero de 1959.—El Presidente, Luis Ameijide Aguiar.—El Secretario, Enrique Costas Sánchez.

819.

* * *

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Pontevedra por el que se hace público el Tribunal de oposiciones a dos plazas de Oficiales Administrativos para los Servicios de Secretaría.

Presidente: El de la Excma. Diputación.
Suplente: El Vicepresidente de la misma.
Vocales: Don Pablo Lucas Verdú, Catedrático, por el Profesorado oficial; don Carlos Miguel y Alonso, Catedrático (suplente).

Don Juan Bermúdez de Castro Vicente, Abogado del Estado, Jefe; don Fran-

cisco Barboa López. Abogado del Estado (suplente).

Don Adriano Pintos Fonseca, Secretario del Gobierno Civil; don Tomás Fernández Doctor, Oficial de Gobernación (suplente).

Don Antonio Posse García, Secretario general de la Diputación; don José Picallo Baños, Oficial administrativo (suplente)

Don Manuel Cabanillas Pérez Oficial Mayor de la Diputación; don Manuel Blanco Filgueira, Oficial administrativo (suplente).

Lo que se hace público a los efectos indicados en las bases de la convocatoria y Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Pontevedra, 20 de febrero de 1959.—El Presidente, Luis Suárez-Llanos.—El Secretario, Antonio Posse.

796.

• • •

ANUNCIO de la Diputación Provincial de León por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Técnico-administrativo de Intervención.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 18 de febrero de 1959 se publican la convocatoria, bases y programa para la provisión de una plaza especial de Oficial Técnico-administrativo de Intervención, dotada con el sueldo base de 18.000 pesetas, trienios acumulativos del 10 por 100, dos pagas extraordinarias, plus eventual de carestía de vida de 8.000 pesetas, ayuda familiar en su caso y demás derechos reglamentarios.

Presentación de instancias: Treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

León, 19 de febrero de 1959.—El Presidente.

791.

• • •

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Jaén por el que se hace público el acuerdo de suspensión de la convocatoria anunciada para la provisión de una plaza de Oficial técnico-administrativo

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 42, correspondiente al día 20 del mes actual, publica acuerdo adoptado por la Excma. Diputación el día 10 del presente mes, por el que se deja sin efecto la convocatoria de oposiciones para una plaza de Oficial Técnico-administrativo de la escala común, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de febrero y 10 de marzo de 1958, respectivamente.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Jaén, 21 de febrero de 1959.—El Presidente (ilegible).—P. A. de la D. P., el Secretario (ilegible).

739.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Madrid por el que se transcribe relación de aspirantes a la oposición convocada para proveer dos plazas de Practicantes generales de la Beneficencia Provincial.

Aspirantes admitidos:

Agrasal López don Francisco.
Alonso Gutiérrez, don Luis.
Alvarez Ríos, don Manuel
Ballester Santander, don José.
Batalla Pastor, don José Luis.
Casas Sánchez, don Juan Manuel.
Castell Martínez, don Manuel.
Fernández Martínez don Alejandro
Fernández Sanz, doña M.ª del Carmen.
García Cabarcos, don Enrique.
García Reche, don Marcial.
Gil Bellaz, don Marcial.
Gil Bellaz, don Eliseo.
Gomis Ferri, don José
González y Fernández, don Roberto
González Rodríguez, don Miguel Angel.
Gutiérrez Martín, don Manuel
Gutiérrez de Terán y Suárez-Guanes, don Ramón.
López Leoz, don Ernesto.
López Plaza, don Antonio.
Martín Hernández, don Felipe.
Martínez Cuadrado, don Regino
Martínez Lozano, don Manuel.
Méndez Fuertes doña Manuela.
Moreno de Vega Montalvo, don Angel.
Moyano Rodríguez, don Rafael.
Negro Castro don Juan.
Ortiz Estévez, don Francisco.
Ramos de la Torre, don Fernando.
Redero Velasco, doña Caridad.
Remartínez Casado, don Félix.
Revuelta Soriano, don Rafael.
Solórzano Méndez, don Narciso Eusebio.
Torrelo Gómez, don Rafael.
Vara Caballero, don Francisco.
Vidal Bote, don Antonio.
Zafra Romero, don Eduardo.

Aspirantes excluídos por exceder de la edad exigida por las bases de convocatoria (acuerdo de la Diputación Provincial de 19 de febrero de 1959):

Recuero Muñoz, doña María Vicenta.

Madrid, 21 de febrero de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

821.

• • •

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos para la provisión de una plaza de Químico, adscrito a la Estación Pomológica de Villaviciosa.

Don José Antonio García Aller, y
Don Esteban Antonio Díaz Campillo

No ha sido excluído ningún solicitante.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957 a los efectos de impugnación, mediante recurso de reposición interpuesto ante esta Diputación dentro del término de quince días, contados a partir el siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

Oviedo, 5 de febrero de 1959.—El Presidente.

• • •

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos para la provisión de una plaza de Veterinario, adscrito a los Servicios Agropecuarios.

D. Alvaro Viesca Garrido.
D Julio Narciso García-Alvarez.
D Angel Lombas Barco.
D. Marcelino Díaz Otazú Hevia.
D. Julio L Ucar Angulo.
D Gaspar Capellín Martínez.
D. José M Noval Rodríguez.
D. Ricardo N. Cuervo González.
D Lorenzo J Rodríguez Saravia.
D. Manuel Cuesta Nieto.
D. Moisés Puente Castro.
D Demetrio Pardo Abad.
D Manuel San Segundo Concejo.
D Crescencio P González Querol.
D. Juan M. Martínez Fernández.
D Laurentino S Tomás Velasco.
D Vicente Pinto Alonso
D Victorino Vicente Martín.
D Angel Lombas Alvarez.
D Enrique Ezpeleta Trasobares.
D. Enrique Domínguez Domínguez.
D. Manuel Fernández Alvarez.
D. Esteban Cunchillos Ilarry.
D. Manuel Criado Díaz.
D. Alberto Mediavilla Martínez.
D. José M. Rodríguez González.
D Pablo Suárez García.
D Demetrio Pardo Abad.
D Víctor González Herrero.
D José Gómez Laá.
D. Juan Antonio Lumbreño Martínez.
D. José María Gómez León.
D. Benjamín Narros Alvaro.
D. Luis García Morera
D Avelino Caballero Díaz.
D Juan J. C Oñate González.
D. Manuel J. Fernández Alonso.
D Ramón F Rodríguez Alvarez.
D Alejandro García Díaz.
D Pedro Fernández-Llamazares López.
D. Francisco Fernández Ramos.
D Mariano A Villalaín Langarica.
D Luis Gimeno Sacristán.
D. Baldomero G Martínez Corte.
D Emilio Díaz Esnal.

No ha sido excluído ningún solicitante.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, a los efectos de impugnación, mediante recurso de reposición, interpuesto por los interesados ante esta Diputación, dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, de la presente relación.

Oviedo, 7 de febrero de 1959.—El Presidente.

795.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado de España en Lyon

El señor Cónsul de España en Lyon comunica a este Ministerio el fallecimiento de Antonio Hernando Braulio, natural de Barcelona, hijo de Tomás y de Vicenta, ocurrido el día 1 de septiembre de 1958.

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Acuartelamiento

VII REGION MILITAR

La Junta Regional de Acuartelamiento de la 7.ª Región Militar ha dispuesto la venta en pública subasta del terreno del Estado (Ramo del Ejército) ubicado en la plaza de Zamora y que se detalla posteriormente.

Dicha subasta se celebrará en el Gobierno Militar de la plaza de Salamanca (avenida de Federico Anaya, número 19, cuartel de Infantería) a las doce horas del día 2 de abril del año en curso ante el Tribunal reglamentario, constituido por la Junta Local de Acuartelamiento de Salamanca-Zamora, en representación de la Regional.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa.

El pliego de condiciones técnico-legales que ha de regir en esta subasta, así como el modelo de proposición que se publica a continuación de este anuncio, se hacen públicos en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuestos desde esta fecha en la Secretaría del Gobierno Militar de Salamanca y Zamora durante los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación administrativa, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Terreno a subastar.—El terreno a subastar es el solar del edificio denominado «El Picadero», con una extensión superficial de 2.036,40 metros cuadrados, y está enclavado en el casco de la ciudad al sur de la población.

El importe total del terreno asciende a 106.256 pesetas, en el que se ha incluido el valor de 560 metros cúbicos de piedra procedente de derribo.

Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), con domicilio en ....., calle ....., número ....., con documento nacional de identidad (reséñese), en nombre propio (o como representante legal de .....), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la venta de los terrenos del Estado (Ramo del Ejército) sito en Zamora, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) por el terreno.

3.º Que al pliego se une el resguardo de ..... (en letra) pesetas, importe del depósito impuesto en la Caja General de Depósitos o en la Sucursal de .....

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego.)

(Fecha, firma y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.)

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase dieciséis o en papel común con póliza de seis pesetas

Pliego de condiciones técnico-legales que han de regir en la pública subasta a celebrar en la plaza de Salamanca para la venta del terreno del Estado (Ramo del Ejército) ubicado en la plaza de Zamora

Primera.—Será objeto de subasta el terreno del Estado (Ramo del Ejército) «El Picadero».

Está enclavado en el casco de la ciudad, al sur de la población, teniendo su entrada por la calle de la Corredra, esquina al callejón de Pilatos, lindando al Oeste, y en una línea ligeramente angular de 58,30 metros; por su fondo, al Este, y en otra línea angular de 36 metros, más 32 metros, con la antigua muralla; por su costado derecho, al Sur, y en una línea recta de 18 metros, más 21,80 metros, con la casa número 9 y huerta, propiedad de doña María Colino Mayor y Eudosia Villar, y por su costado izquierdo, al Norte, y en una línea recta de 29,30 metros, con el callejón de Pilatos; en 4,20 metros, con costado derecho de la casa número 15, más 9,30 metros de la misma casa, propiedad de don Casimiro Lorenzo, más 24,30 metros, con costado derecho de la casa propiedad de don Macario Martín, Alfredo Mateos y Juan García Gutiérrez.

La extensión superficial total es de 2.036,40 metros cuadrados, y está valorado en 92.256 pesetas, más 14.000 pesetas, importe de 560 metros cúbicos de piedra procedente de derribo, que se encuentra en el mismo, haciendo un total de 106.256 pesetas.

Las ofertas deben hacerse por el solar y la piedra, no admitiéndose ninguna que lo sea solamente por uno cualquiera de los dos conceptos expresados.

Segunda.—Pueden concurrir y adquirir el terreno objeto de esta subasta todos los españoles o Entidades a quienes el Código Civil autoriza para obligarse.

Tercera.—No podrán concurrir a la subasta los funcionarios civiles o militares que estuviesen encargados de su administración y lo mismo los que, con carácter oficial, intervengan en aquélla siendo nulo el remate que se celebrase a favor de unos y otros.

Cuarta.—A la subasta se acudirá mediante proposiciones en pliego cerrado dirigidas al excelentísimo señor Capitán General, Presidente de la Junta Regional de Acuartelamiento de la 7.ª Región Militar, haciendo constar el nombre del licitador y su domicilio, como asimismo la cantidad que ofrece por el terreno, sin que ésta pueda ser menor que el precio señalado en la valoración, y que está conforme con cuanto en el pliego de condiciones se estipula.

Quinta.—Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 16 o en papel común con póliza de seis pesetas, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven por nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica en el anuncio.

Sexta.—El plazo para presentar las proposiciones terminará media hora después de la que se señale para la constitución del Tribunal encargado de la resolución de la subasta.

Séptima.—Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado en el Gobierno Militar de Salamanca, donde se hará a los interesados recibo de su presentación, haciendo constar el día y hora de la presentación en el recibo y en el mismo sobre.

A cada sobre se le dará un número de orden.

Octava.—Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al dos por ciento del importe de sus ofertas.

La citada garantía podrán consignarla en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que valorarán al precio medio de las cotizaciones en Bolsa en el mes próximo anterior a la fecha de la celebración de la subasta.

Este depósito se constituirá a disposición del Excmo. Sr. Capitán General, Presidente de la Junta Regional de Acuartelamiento de la 7.ª Región Militar.

Novena.—No se admitirán, para tomar parte en la subasta, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios.

Décima.—A las proposiciones presentadas por Corporaciones deberán de acompañar el acta de la sesión en que se haya tomado el acuerdo, justificando haber cumplido los requisitos que exigen las Leyes o Estatutos para los fines que con esta subasta se persiguen.

Undécima.—Las cartas de pago de depósito correspondiente a las proposiciones que no fuesen aceptadas se devolverán después de la celebrada subasta a los interesados, los que firmarán el «retiré» de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente.

Duodécima.—El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas.

Décimotercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Décimocuarta.—La subasta se verificará precisamente en día laborable en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército.

Décimoquinta.—Constituido el Tribunal, se procederá por éste a dar lectura del

anuncio del pliego de condiciones. Terminada ésta, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que, pasado el plazo, y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora podrán los licitadores entregar proposiciones en pliego cerrado, las que no podrán retirarse por ningún motivo.

Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en voz alta que falta sólo este tiempo para terminar el plazo para admisión de pliegos, procediéndose, una vez transcurrido el plazo anterior, a abrir, por el orden en que han sido presentadas, las distintas proposiciones, no abriéndose ninguno sin antes haber dado lectura en alta voz del que le preceda.

Décimosexta.—Si terminada la lectura, y hecho el estado comparativo de las proposiciones presentadas, resultasen dos o más de éstas iguales y fueran las más ventajosas, se invitará a lo autores de ellas a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y si, terminado el plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Décimoséptima.—El depósito provisional se perderá, quedando su importe a beneficio de la Junta Regional de Acuartelamiento, cuando el autor de la proposición que resultase más beneficiosa deje de suscribir el acta de la subasta, aceptando su compromiso.

Décimoctava.—El rematante tendrá la obligación de formalizar la escritura y de entregar el número de ejemplares reglamentarios en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Décimonona. — El adjudicatario deberá abonar en el acto de la escritura el importe en el que se le haya adjudicado el terreno, o presentar el documento justificativo de haber ingresado tal cantidad en la cuenta corriente que en el Banco de España, Sucursal de Valladolid, está abierta a nombre de «Junta Regional de Acuartelamiento, Organismos de la Administración del Estado».

Vigésima.—Si por causa del adjudicatario no pudiera otorgarse la correspondiente escritura en el término señalado, se anulará la adjudicación a costa del mismo.

Esta anulación lleva consigo la pérdida de la garantía o depósito de la subasta que, desde luego, se adjudicará a la Junta Regional de Acuartelamiento, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora.

Vigésima primera.—Es de cuenta del adquirente del terreno cedido por la Junta Regional de Acuartelamiento el abono de los derechos de la publicación de los anuncios del concurso en que resulte adjudicatario, los gastes de la escritura pública que hubiere que autorizar, los de las copias reglamentarias, el pago de honorarios al Registrador de la Propiedad los de impuestos de derechos reales y pagos al Estado, reintegro del papel sellado y los demás impuestos que le correspondieran o gastos que la Ley le atribuyese.

Vigésima segunda.—Terminado el compromiso completa y fielmente por el adjudicatario, se le devolverá a éste el depósito establecido.

Vigésima tercera.—Cuando por causas independientes a la voluntad del rematante transcurra más de un año desde la subasta a la adjudicación, o pase igual término sin hacerle entrega del terreno, podrá aquél libremente retirar su oferta.

828.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

BALEARES

Por el presente edicto se notifica a Olat C. Werckmeister, domiciliada en Theaterstrasse, 8, Hannover (Alemania), sin domicilio conocido en España, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 60 de 1959, instruido por aprehensión de un aparato de radio transitor marca «Philips» que ha sido valorado en 2.000 pesetas, ha dictado providencia de fecha 19 de febrero de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Asimismo se le advierte que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al del recibo de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 21 de febrero de 1959.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda Presidente, E. García Sardinero.

1.143.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Concurso-subasta para la construcción de un grupo de ciento veinte viviendas de renta limitada para los agentes de la RENFE en terrenos de su propiedad sitos en la capital de León, cuyo proyecto ha sido aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda y está amparado por la Ley de 15 de julio de 1954 y Reglamento para su aplicación.

Se hace saber: Que a partir de la fecha en que se publique este anuncio en uno de los diarios de la capital de León y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia de León, se admitirán en la Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Viviendas de la RENFE, calle de Eyaristo San Miguel, número 13, cuarto derecha, Madrid, hasta las doce horas del día 20 de marzo de 1959, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras que al principio se reseñan.

El presupuesto total protegido es de pesetas 13.684.464,23, y el de contrata (ejecución material y beneficio industrial) es de 13.057.220,19 pesetas, y la fianza provisional para poder concurrir a dicho concurso-subasta es de 145.286,10 pesetas, que ha de ser constituída en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda en Madrid, en metálico, en efectos públicos, o bien mediante aval bancario, según indica el artículo 79 del citado Reglamento, y a disposición de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

El proyecto completo estará de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, y en las oficinas de la citada Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Viviendas de la RENFE.

La apertura de sobres se verificará a las doce horas del día 23 de marzo de 1959 en las oficinas de la mencionada Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Viviendas de la RENFE.

La Mesa se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones presentadas en el caso de no estimar satisfactoria, a su juicio, ninguna de las ofertas.

Madrid, 18 de febrero de 1959.—El Subdirector Encargado del Departamento de Personal y Asistencia Social, Luis Boix.

3.114.

* * *

Concurso-subasta de un grupo de cuarenta y ocho viviendas de renta limitada que la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles se propone construir en la localidad de Calatayud (Zaragoza).

El presupuesto de las obras y demás condiciones para poder optar a este concurso-subasta serán publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» y en uno de los diarios de la capital de Zaragoza.

Madrid, 17 de febrero de 1959.—El Subdirector Encargado del Departamento de Personal y Asistencia Social, Luis Boix.

3.113.

* * *

Jefaturas de Obras Públicas

BARCELONA

EXPEDIENTE *de expropiación forzosa de las fincas del término municipal de Jorba, afectadas por las obras de «mejora de explanación y del firme entre los kilómetros 549.723 al 552.460 de la carretera general de Madrid a Francia por la Junquera», término municipal de Jorba*

Considerando que, incoado este expediente de conformidad con la Ley y llevados a cabo los trámites que en la misma se establecen, se abrió información pública por un plazo de quince días hábiles, publicándose la relación de propietarios afectados.

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de aplicación, de 26 de abril de 1957;

Considerando que se han cumplido los trámites que establecen la vigente Ley y Reglamento, y que, abierta información pública, no se ha presentado ninguna reclamación, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, tiene a bien declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por este expediente expropiatorio, manifestando que contra la misma cabe interponer en el plazo de diez días hábiles recurso de alzada ante el titular del Ministerio de este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley y 20 y 21 del Reglamento antes citados.

Los propietarios afectados son los siguientes:

D.ª Adela Solé Miquel.
D. Isidro Queralt Segura.
D.ª Adela Solé Miquel.
D. José Solá Ramón.
D. Juan Rovira Moreno.
D. José Roig Pont.
D. Juan Torra Fabregat.
D. Magín Berenguer Solé.
D. José Torra Gubert.
D. Isidro Rosich Torné.
D.ª Enriqueta Llopart Bellmunt.
D. Magín Beregtuer Solé.
D. Javier Farré Carré.
D. José Torra Gubert.
D. Juan Casas Carulla.
D. José Graells Colet.
D. Eulalia Torrents Musont.
D.ª María Reixach Cuadras.

D. Juan Rovira Saja (arrendatario).
D. Francisco Paláu Torra (arrendatario).
D. Javier Farré Carré (arrendatario).
D.ª María Casulla Serclés (arrendataria).

Barcelona, 18 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe.
1.145.

* * *

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

INFORMACIÓN *pública del proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Bodonal de la Sierra (captación)*

Aprobado por Orden ministerial de fecha 3 de febrero de 1959 el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Bodonal de la Sierra (captación), se procede a la incoación del expediente de información pública por periodo de treinta (30) días naturales, dando así cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad.

Este plazo empezará a contarse desde la fecha de su publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante el mismo podrán formularse reclamaciones por los que se consideren perjudicados con la realización de las obras, por escrito, ante la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida plaza de España, número 13.

La expresada información se someterá a las siguientes reglas:

1.ª Uno de los ejemplares del proyecto se expondrá al público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida, durante el referido plazo de treinta días naturales.

2.ª La información se ajustará a lo dispuesto en las Instrucción de 10 de noviembre de 1922.

Mérida, 20 de febrero de 1959.—El Ingeniero Director, Leonardo García Ovies.

* * *

INFORMACIÓN *pública sobre el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Bodonal de la Sierra (captación)*

Por Orden ministerial de fecha 3 de febrero de 1959 ha sido aprobado técnicamente el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Bodonal de la Sierra (captación), de la provincia de Badajoz, autorizándose a esta Confederación para incoar el expediente de información pública.

Las obras que comprende el proyecto se especifican en la siguiente nota-extracto:

En la ejecución de estas obras se procederá de una forma escalonada, dividiéndolas en dos fases, estando supeditada la segunda fase a los resultados obtenidos en la primera.

Primera fase.—Comprende la construcción de:

a) Una zanja, en cuyo fondo, y sobre una solera de hormigón va un cren con 111.50, metros lineales de tubo de hormigón de 20 centímetros de diámetro, y a continuación, otros 173.90 metros lineales de tubo de hormigón de 40 centímetros de diámetro. Este cren termina en un pozo cuadrado de un metro de lado y 4.15 metros de profundidad, con una caseta cubierta para alojamiento de la llave de cierre de suministro de agua al depósito colector y regulador de bombeo. Sobre los tubos de drenaje va una capa de grava de 1,40 metros de altura, y sobre ésta, otra de 0,40 metros de gravilla, y, finalmente, una de arena, terminando el relleno de la zanja con las tierras procedentes de su excavación y consolidación de esta última capa de relleno.

b) Apertura de zanja y colocación de 193.30 metros lineales de tubería de fibrocemento de 100 mm. de diámetro y de 144 metros lineales de 80 mm. de diámetro y relleno y consolidación de dicha zanja.

c) Colocación de válvulas de compuerta, colador de toma, cono, collarín de toma, brida ciega y los accesorios que se requieran para el debido enlace de la conducción hasta el P-39, en que termina la tubería de fibrocemento.

d) Construcción de pozos de registro para reconocimiento con arreglo al modelo oficial de la vigente Instrucción, de acuerdo con los planos y mediciones, en los perfiles 1, 9, 13 y 31.

e) Transporte a vertedero de los productos sobrantes de la excavación.

Segunda fase.—Si se estimase necesario, se ejecutarán también las obras de drenaje en sentido transversal, de acuerdo con los planos y mediciones del proyecto:

a) Construcción de hasta ocho zanjas de 40 metros lineales de longitud y profundidad variable, en cuyo fondo, y sobre solera de hormigón, se colocarán tubos de hormigón de 20 cm. de diámetro, y junto al tubo, en el lado de aguas abajo, se construirá una pared o pantalla de hormigón, con las medidas que figuran en la hoja de planos, en la sección tipo A.

b) Relleno de grava, gravilla y arena, de profundidad con la sección tipo A del proyecto, terminación del relleno con tierra y consolidación de la zanja, así como transporte de los productos sobrantes a vertedero, y, en general, todos los detalles que sean necesarios para quedar en perfecto estado de funcionamiento y estético la totalidad de las obras que se proyectan.

c) Transporte a vertedero de los productos sobrantes de las excavaciones.

Esta información pública se refiere tanto al proyecto general como al aprovechamiento de las aguas de carácter privado que le sirve de base.

Mérida, 20 de febrero de 1959.—El Ingeniero Director, Leonardo García Ovies.
1.169.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alberto Castillo Garde.
Emplazamiento: Madrid.
Capital: 461.000 pesetas.
Objeto: Taller de calderería.
Producción: Separadores estáticos por valor de 1.200.000 pesetas. Cámaras de expansión por valor de 400.000 pesetas. Cámaras de concentración por valor de 500.000 pesetas. Pequeños recipientes auxiliares por valor de 100.000 pesetas.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta 14.

Madrid, 18 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
3.265.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Herederos de Vicente Casacuberta, S. A.
Localidad del emplazamiento: La Gleva.
Capital de la ampliación: 6.500.000 pesetas.
Objeto de la petición. Perfeccionamiento y sustitución de la maquinaria actualmente autorizada para poder mejorar la calidad de los hilados obtenidos y su finura, pasando del número promedio 17 actual al número 25.
Producción: Actualmente se producen 345.825 kilogramos por año de trabajo para los hilados promedio 17 catalán y con la ampliación y modificación se producirán 245.100 kilogramos de hilados de algodón promedio 25 catalán en igual período de tiempo.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.
Barcelona, 26 de enero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
3.261.

* * *

Peticionario: Don Ramón María Garriga Pons.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.
Capital: 150.000 pesetas. Idem de la ampliación: 500.000 pesetas.
Objeto de la petición. Amplía el taller de construcción y reparación de maquinaria y reparación de compresores y prensas hidráulicas con la instalación de cinco tornos cilíndricos, un torno revólver, dos limadoras, tres rectificadoras y dos fresas.
Producción: La actual de 10.000 piezas diversas para camiones se triplicará además de las reparaciones habituales.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.
Barcelona, 31 de enero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
3.251.

* * *

Peticionario: Don José Hernández Vidal.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.
Capital actual: 55.300 pesetas. De la ampliación: 68.700 pesetas.
Objeto de la petición: Amplía la industria de construcción de máquinas para imprimir rótulos de escaparates, clavar grapas, sacar copias, etc., con la instalación de un torno cilíndrico, uno revólver, un equipo soldadura eléctrica y maquinaria complementaria.
Producción: La producción actual de 150 máquinas de imprimir y 30 aparatos de clavar grapas se elevará en 50 y 10 respectivamente. Anualmente.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que

estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 5 de febrero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

3.252.

* * *

Peticionario: Don Alejandro Tintore Oller.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 24.000 pesetas De la ampliación: 74.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de construcción de piezas y accesorios para maquinaria industrial por encargo.

Producción actual: Trabajos de construcción de piezas por encargo. Producción de la ampliación: Aumento de dichos trabajos, correspondientes a dos tornos, una fresadora y una rectificadora.

Maquinaria. Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 5 de febrero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

3.255.

Nuevas industrias

Peticionario: Don Manuel Ojeda Vázquez.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 130.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria para la fabricación de productos de dulcería (magdalenas, hojaldres, etc.) en la plaza de las Beatas, 5.

Producción: 100.000 kilogramos anuales de productos de dulcería.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 3 de febrero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

3.260.

* * *

Peticionario: «Construcciones Españolas, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva industria de fabricación de mosaicos y elementos artificiales.

Producción: 34.000 metros cuadrados mosaicos y 10.500 piezas de peldaños, lavaderos, etc.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 23 de enero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

3.265.

Peticionario: Don Francisco Arnáu Agut.

Localidad del emplazamiento: Viladecans.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de trituración y molienda de madera de boj para pulimentos, relleno de materiales plásticos y otros usos industriales.

Producción anual: 57.600 kilogramos de harina de boj en jornada normal de trabajo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de febrero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

3.269.

ALAVA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Urrutia Areta.

Emplazamiento: Vitoria.

Capital ampliación: 700.000.

Objeto: Ampliar su industria de confección prendas de vestir.

Producción ampliación:

Trajes a medida, 1.000 Americanas en serie, 1.500. Pantalones en serie, 4.900. Pantalones a medida, 3.600. Americanas a medida, 650. Buzos azules, 6.500 Gabardinas, 400 Impermeables de señora, 700. Abrigos de caballero, 125. Pantalones de señorita a medida y en serie 1.140. Prendas de trabajo, 3.600.

Las materias primas serán de procedencia nacional; entre la maquinaria a instalar figuran dos máquinas «Adamson», de puntada invisible, sin motor, de procedencia extranjera, con valor aproximado de 46.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado ejemplar debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, Dato 49, entresuelo.

Vitoria, 16 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

3.248.

Nueva industria

Peticionario: Don José María Zabaleta.

Emplazamiento: Vitoria.

Capital. 50.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria fabricación de cepillos.

Producción: Cepillos de madera con pelo corriente, 7.000 unidades Cepillos metálicos con hilo de acero corriente, 3.000 unidades. Cepillos para la limpieza de carreteras, industrias etc., tipo grande, 50 unidades.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, Dato 49, entresuelo.

Vitoria, 16 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

3.249.

AVILA

Línea eléctrica

Peticionario: Don José Luis Mascuñán de la Rada.

Emplazamiento: Hontanares.

Objeto: Instalación de un ramal de línea de alta tensión a 15.000 V. desde Hontanares (Avila) a Parrillas (Toledo) y centro de transformación de 10 KVA. para electrificación de la finca «Ayuso».

Presupuesto: 56.402,30 pesetas.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 19 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diómedes Palencia.

3.230

CACERES

Ampliación de industria

Peticionaria: Doña Natividad Mesa Delgado.

Objeto: Ampliación de su panadería manual a mecánica situada en Alia.

Capacidad de producción: 450 kilogramos por día.

Capital total: 131.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 81.500 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos de oposición que estimen convenientes, en el plazo máximo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Caceres, 17 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

3.174.

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Vicente Mariño Roco.

Objeto: Construcción de línea aérea trifásica de 50 metros de longitud a 13.2 KV. y centro de transformación de 10 KVA. a 13.200-200-127 V para servicio de los hornos de cal que posee en el lugar conocido por «San Antonio», de esta capital.

Empresa suministradora: F. E. D. O. S. A.

Presupuesto: 100.000 pesetas.

Materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en el plazo máximo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Cáceres, 17 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

3.175.

CUENCA

Sustitución de maquinaria

Peticionario: Don Ramón García Poveda.

Objeto: Sustituir la fábrica de hielo de Belmonte por otra de 250 kilogramos en 24 horas e instalación de cámara frigorífica de 4 metros cúbicos de capacidad.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 20 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, V. Candenas.

1.171.

Nuevas industrias

Peticionario: Don Máximo Jiménez López.

Objeto: Instalar una fábrica de hielo

en Las Mesas, con capacidad de 250 kilogramos en 24 horas.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 20 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, V. Candenas.

1.172.

• • •

Peticionario: Agrupación de Panaderos.

Objeto: Instalar en El Picazo una industria de panadería en sustitución de cuatro autorizadas con capacidad de 300 toneladas de pan al año.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 19 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, V. Candenas.

1.173.

HUESCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Olivera Galindo.

Localidad de emplazamiento: Barbastro.

Capital total: 85.965 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de dos prensas de 10 y 30 toneladas métricas en su fábrica de tapones corona.

Relación de los productos a obtener: Anualmente producirá 1.000.000 de tapones corona.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22, y por duplicado.

Huesca, 14 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

1.267.

TARRAGONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Gabriel Castells Vilanueva.

Emplazamiento: Caseras.

Capital industria: 158.800 pesetas

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos.

Producción anual: 38.4 toneladas de harina de maíz, 29.4 toneladas de harina cebada, 43.65 toneladas de harina de alfalfa, 24.5 toneladas de harina de avena y 19.6 toneladas de harina de habas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo

Tarragona, 20 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores

3.257.

• • •

Peticionario: «Siata Española, S. A.».

Emplazamiento: Tarragona.

Capital industria: 10.000 000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria destinada a la construcción de carrocerías especiales.

Producción anual: Carrocerías especiales para coches, 650; carrocerías especiales para publicidad motorizadas, ambulancias, venta ambulante, bomberos, furgonets, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 9 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

3.239.

VALLADOLID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ignacio Martín Vicente.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto: Instalar máquina de imprimir plana en su industria de imprenta establecida en Valladolid, Juan Mabrilla, 9.

Esta máquina será adquirida en España

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés núm. 1, principal.

Valladolid, 23 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso

1.184.

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Textil Castilla, S. A.

Capital: 131.280 pesetas.

Objeto: Instalar máquina tipo «SKD» para estampar o marcar en las orillas de los tejidos con sus correspondientes accesorios y dispositivos, en su fábrica de tintes, aprestos y acabados de tejidos sita en Valladolid, Manuel López Antolín, 1.

Esta máquina será objeto de importación

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés núm. 1, principal.

Valladolid, 23 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe José Muñoz-Repiso

1.183.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

MADRID

CONCURSO *de adquisición de 530 aparatos pesagranos para determinar el peso específico de trigo*

Necesitando adquirir este Servicio Nacional del Trigo quinientos treinta aparatos pesagranos para determinar el peso específico de trigo, se pone en conocimiento de los industriales a quienes puede interesar que pueden dirigir sus ofertas al ilustrísimo señor Delegado nacional de este Servicio, en sobre lacrado y cerrado, a estas oficinas centrales, calle de Beneficencia, número 8, hasta las catorce horas del día catorce de marzo próximo, haciendo constar en el sobre «Para el concurso de adquisición de quinientos treinta aparatos pesagranos.»

El pliego de condiciones estará expuesto en esta Delegación Nacional, Inspecciones de Zona y Jefaturas Provinciales de este Servicio Nacional del Trigo.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de febrero de 1959.—El Delegado nacional, Miguel Cavero.

3.324.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 2 al 8 de marzo de 1959, salvo aviso en contrario:

Francos franceses y argelinos ...	8,50
Libras esterlinas	117,60
Libras egipcias de Cuenta Convenio	120,41
Libras egipcias (billetes)	75,00
Libras de cuenta Islandia	117,42
Dólares	42,00
Dólares de cuenta (1)	41,93
Dólares canadienses	42,90
Liras	6,72
Francos suizos libres	970,31
Francos suizos de cuenta Convenio	968,85
Escudos libres	146,08
Escudos de cuenta Convenio	145,86
Francos belgas	84,00
Francos Congo belga (billetes) ...	83,46
Florines	1.105,26
Coronas suecas	8,11
Coronas danesas	6,08
Coronas noruegas	5,88
Deutsche Marks	10,00
Schillings austriaco (billetes)	1,60
Francos marroquíes (billetes)	10,00
Cruceiros (billetes)	28,00
Pesos mejicanos	3,00
Pesos colombianos (billetes)	3,40
Pesos uruguayos (billetes)	3,50
Soles (billetes)	1,25
Bolívares (billetes)	11,00

Madrid, 2 de marzo de 1959.

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, Méjico, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ARANJUEZ

Se convoca subasta pública para las obras de pavimentación de la calle del Generalísimo, de esta localidad, tramo Abastos-Plaza de Toros, por el tipo de seiscientas cuarenta y cinco mil seiscientas noventa y cinco pesetas cuarenta céntimos (645.695,40).

Plazo de ejecución: Dos meses y medio, debiendo empezar inmediatamente después de la adjudicación definitiva.

Plazo de garantía: Seis meses.

Fianza provisional: El 2 por 100 del presupuesto tipo.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Gastos a cargo del contratista.

Publicidad del expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de plicas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las catorce horas, en días hábiles, desde el

anuncio hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta

Apertura de plicas, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO entendiéndose todos los días hábiles, en el despacho de la Alcaldía

El proyecto está aprobado por los Organismos técnicos superiores y se dispone del crédito necesario en el presupuesto ordinario de la Corporación.

Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, estado ....., profesión ..... con domicilio en ..... calle ....., núm. ..... en nombre propio (o en representación de ....., cuya justificación legal acompaña), enterado del anuncio de la subasta de las obras de pavimentación de la calle del Generalísimo tramo Abastos-Plaza de Toros, de Aranjuez, y conociendo las condiciones facultativas y económico-administrativas establecidas para tales obras se compromete a ejecutarlas, con sujeción a estas condiciones por la cantidad de ..... (en letra)

Adjunto resguardo de fianza provisional, declaración de capacidad copia del documento nacional de identidad y del carnet de Empresa (con responsabilidad.

(Localidad fecha y firma del proponente.)

Aranjuez 5 de febrero de 1959.—El Alcalde (ilegible).

826.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 924. — Secretaría señor Anguita.—«Eas y Pujol, S. A.», contra cuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda de 2 de noviembre de 1959, sobre aforo de urea.

Pleito número 925. Secretaría señor Sanchez Osés.—(Bas y Pujol, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de julio de 1958 sobre aforo de urea

Pleito número 954. Secretaría señor Anguita.—Don Manuel Corujeira Alban contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de octubre de 1958, sobre demolición de obras en casa propiedad del recurrente, en la carretera de Redondela a Forneles, kilómetro 13.5, e imponiéndole sanción

Pleito número 1.009. Secretaría señor Anguita.—Don Fernando Arencibia Montesdeoca, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 31 de octubre de 1958, sobre contrabando de café y otros artículos.

Pleito número 754. Secretaría señor Llaguno.—Don Antonio García Villodre, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 23 de septiembre de 1958, sobre contribución industrial.

Pleito número 9.633. Secretaría señor Anguita.—Don Florencio Rodríguez Herrero, contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 24 de abril de 1958, sobre servicio transporte de viajeros entre Torre de Don Miguel y Plasencia.

Pleito número 872 Secretaría señor Anguita.—Don Gonzalo García de Blanes y Pacheco, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 10 de octubre de 1958 sobre Tarifa segunda de Utilidades número tercero (1955-56).

Pleito número 842 Secretaría señor Anguita.—Diputación Provincial de Almería, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 17 de octubre de 1958, sobre Tarifa primera de Utilidades año 1957.

Pleito número 653 Secretaría señor Llaguno.—Don Francisco Fernández Gulsado, contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 31 de mayo de 1958, sobre concesión del Seguro regular de Transportes Viajeros por Carretera entre Hoyos de Villanueva Sierra y Pozuelo y Plasencia, con hijuela Cáceres y Valver del Fresno y ampliación a la resolución de 31-5-58.

Pleito número 712 Secretaría señor Llaguno.—«Heredad Aguas de Arucas y Firgas» contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas de 21 de noviembre de 1950, sobre deslindes del «Barranquillo del Molino y Barrancos Oscuro, Troyanas y Carpinteras.

Lo que en cumplimiento del artículo 38 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referida artículo se mencionan.

Madrid, 13 de febrero de 1959.—El Secretario Decano, José Sánchez Osés.

1.136 bis-1.137.

* * *

Pleito número 761. Secretaría del señor S. Osés.—Don Francisco Fernández Guisado contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de octubre de 1958 sobre transporte por carretera entre Badajoz y Zalamea de la Serena.

Pleito número 670. Secretaría del señor Llaguna.—Doña Juliana Muñoz Aguarón contra acuerdo expedido por la Secretaría General del Movimiento en 20 de octubre de 1958 sobre rescisión de contrata de construcción de 210 viviendas del grupo «San Jorge» de Zaragoza

Pleito número 900. Secretaría del señor S. Osés.—Don José Campos y Campos contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de junio de 1958 sobre contrabando

Pleito número 910. Secretaría del señor Anguita.—Don Eusebio Sánchez Navarro contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 2 de diciembre de 1958 sobre importación clandestina de vehículo.

Pleito número 880. Secretaría del señor Anguita.—Don Walter Schuttarndt contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 18 de noviembre de 1958 sobre multa por defraudación.

Lo que en cumplimiento de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público

Madrid, 20 de febrero de 1959.—El Secretario Decano, José Sánchez Osés.

1.133.

* * *

Pleito número 616. Secretaría del señor S. Osés.—Don Manuel Vas Rodríguez contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 26 de mayo de 1956 sobre adjudicación de una línea de transportes por carretera.

Pleito número 656. Secretaría del señor Anguita.—Instituto Nacional de Previsión contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de abril de 1958 sobre derechos reales.

Pleito número 706. Secretaría del señor Llaguno.—«Salinera Gaditana, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de septiembre de 1958 sobre impuesto sobre la sal común.

Pleito número 836. Secretaría del señor Anguita.—Don Francisco Fernández Guisado contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 12 de diciembre de 1958 sobre servicio de viajeros por carretera entre Soria y Madrid

Pleito número 876 Secretaría del señor S. Osés.—Don Ambrosio Hernández Afonso contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 19 de abril de 1958 sobre construcción de un muro de defensa en el Barranco de Teneya contra las avenidas de aguas.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 19 de febrero de 1959.—El Secretario Decano, José Sánchez Osés.

1.135.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número veintidós se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, promovido por don Claudio González Sánchez a «Jillana, S. A.» para la efectividad de un crédito de 77.000 pesetas de principal, intereses y costas, en los que he acordado la venta en pública subasta por primera vez de los bienes hipotecados, que son los siguientes:

1. Derecho de arrendamiento sobre el local comercial o industrial, consistente en una nave señalada con el número 18 de la finca número 51 de la calle de Tomás Bretón, de esta capital, arrendada por doña Isabel Sánchez Romero a «Jillana, S. A.», en virtud de contrato fecha 23 de mayo de 1957.
2. Una guillotina «Sonime», numero 308.497.
3. Una plegadora «Ajiam» de 3 m. a 3 mm., 3D.
4. Una máquina «Gairu», de corte grande, numero 34.906
5. Una tijera «Albertia», automática, hasta 20 mm. C.
6. Una máquina soldadora de puntos de 4 más 4.140-8.
7. Una máquina de sierra excéntrica de 24"-1679.
8. Una máquina de sierra excéntrica de 18"-7540.
9. Una soldadora eléctrica por arco F-4.
10. Un generador «Autógena» hasta 10 k.-3048
11. Un taladro radial hasta 30 mm. 11.572.
12. Un taladro columna hasta 30 mm. 30416 C.
13. Dos piedras eléctricas de pie. 195 y 50.
14. Herramientas y utillaje para las máquinas.
15. Dos tornillos de banco.
16. Dos máquinas de cortar, eléctricas, a mano.
17. Una máquina «Gairu» hasta 400 milímetros 803.771.
18. Un torno gigante 630.940.
19. Una máquina de rodillos para la fabricación de tubos C-X.

20. Un compresor de 2 HP. hasta 5 kilogramos.
21. Pistola y accesorios para compresor.

Los bienes anteriormente descritos se encuentran en la nave número 16 de la finca número 51 de la calle de Tomás Bretón.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día diecisiete de marzo próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, de cuyo precio corresponden setecientas cincuenta mil pesetas para los derechos de arrendamiento y las otras setecientas cincuenta mil pesetas restantes para los bienes muebles.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y aquéllas serán unitarias, por la totalidad de los bienes, sin distribuir entre ellos la cantidad ofrecida.

Tercera.—Para tomar parte en la licitación deberán los postores consignar previamente el quince por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que los solicitantes aceptan todas las obligaciones que al adquirente de local de negocio impone la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Madrid, 17 de febrero de 1959.—El Juez, Antonio Peral. — El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

3.323.

• • •

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 24 de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado sobre el procedimiento especial tramitado conforme se dispone en la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Jesús Sarrias Villagordo, sobre secuestro y posesión interina de la siguiente finca hipotecada:

«En Hospitalet de Llobregat (partido judicial de San Feliu de Llobregat, provincia de Barcelona).—Casa número setenta de la calle de Cotonat, compuesta de planta baja y tres pisos generales, que ocupan ciento dieciocho metros cuadrados, estando el resto del solar destinado a patios de luces o descubierto. El solar es figura de un pentágono irregular, con frente a las calles de Cotonat y del Estudio y al chaflán que las mismas forman en su cruce; ocupa una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados, equivalentese a tres mil trescientos sesenta y un palmos, también cuadrados; y linda: por el frente, Sur, en una línea de dos metros ochenta y cinco centímetros, con la calle de Cotonat, y en otra línea de siete metros quince centímetros, con el chaflán que dicha calle forma en su cruce con la del Estudio; por la derecha, entrando, Este, en una longitud de doce metros veinticinco centímetros, con la citada calle del Estudio; por la izquierda, Oeste, en una línea de catorce metros cuarenta centímetros, y por la espalda o fondo, Norte, en una línea de diez metros, con terreno de la mayor finca de que procede, o sea de don Esteban Grau Valla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 1.343, libro 186 de Hospitalet, folio 1, finca 9.536, inscripción primera.»

Lo que se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por término de quince días, el doce de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, la que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado número 24, General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de San Feliu de Llobregat, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Como consecuencia de la simultaneidad de la subasta expresada, si hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Madrid, diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Marcelo Rivas.—El Secretario (ilegible).

1.201.

• • •

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial, promovidos al amparo de la Ley de 2 de diciembre de 1872 por el Procurador don Olimpio Rato y Rato, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Damián Coello Real, sobre secuestro y posesión de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Alcázar de San Juan el día treinta y uno de marzo próximo, a las doce de su mañana, la finca perseguida en el procedimiento e hipotecada en la escritura de préstamo base del mismo, que es la siguiente:

«En Alcázar de San Juan.—Casa en la travesía de Criptana, antes Arroyo de la Mina, número 4, que mide una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis metros, se compone de dos plantas y linda: por la derecha, en su entrada Senadora Ruiz; izquierda, herederos de Patricio Ubeda, y espalda, resto de la finca de donde se segregó y que se reservó doña Carmen Martínez Gálvez.

Y se advierte a los licitadores: Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas. Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo. Que la subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Alcázar de San Juan. Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. Que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en metálico, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo. Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin poder exigir otros. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferente, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández. 1.202.

ALICANTE

Don Romualdo Catalá Fernández de Palencia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente a instancia de doña Carmen Devesa Ramos, de cincuenta y cuatro años de edad, casada con don Miguel Pastor Quesada y de esta vecindad, calle de Devesa, 8, bajo, sobre declaración de ausencia de su referido esposo, don Miguel Pastor Quesada, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, en el referido, y se ausentó, marchando a Francia a mediados del año 1941, sin que desde su salida de España se hayan tenido noticias del mismo, y desconociéndose su actual paradero.

Dado en Alicante a diez de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Romualdo Catalá.—El Secretario (ilegible).

3.298. 1.ª 2-3-1958

SAN SEBASTIAN

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno, Decano, de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que con esta fecha, y por este Juzgado, se ha declarado el estado de quiebra a don Andrés Ruiz de la Llana, mayor de edad, industrial y vecino de Rentería, Vázquez de Mella, número 10, con establecimiento denominado «Serrerías y Embalajes», teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes del mismo, advirtiendo la prohibición de que nadie haga pago ni entrega de efectos al quebrado, sino al depositario nombrado, don Miguel Chocarro Aldereguía, con domicilio en la calle de San Roque, número 11, segundo izquierda, de esta capital, bajo la pena de no quedar descargados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientees en favor de la masa, y prevención a todas las personas en cuyo poder existan pertenencia del quebrado que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, estando designado como tal Comisario don Julio Peña Novales, industrial y vecino de Rentería, con domicilio en la calle de Vázquez de Mella, número 5.

Dado en San Sebastián a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario, Julián Ruiz.

3.329.

SEVILLA

Don Isaías Prados Parejo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos a instancia de don Juan Sarabia Medina contra doña Adelaida y doña Ana Roche Pechamiel, como herederas de doña Milagros Ferrer Roche, sobre rescisión de contrato de arrendamiento urbano, se anuncia la venta en pública subasta, por

tervera vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días y bajo las demás condiciones de Ley que se expresarán, de lo embargado a las resultas de meritados autos, que es lo siguiente:

El derecho hereditario que a doña Adelaida y doña Ana Roche Pechamiel les corresponde como únicas herederas de doña Milagros Ferrer Roche, en la casa sita en esta capital, plaza del Altozano, número catorce.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día nueve de abril próximo y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

La subasta por ser tercera, se celebra sin sujeción a tipo; pero si se obtuviese postura inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, que fué el de ciento cincuenta y siete mil setenta pesetas cuarenta y cuatro céntimos, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido a la parte deudora, la cual, dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a la parte acreedora, librando los bienes o presentando persona que mejore la postura, siendo requisito indispensable consignar previamente como fianza una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo de la segunda subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, lo que, en su caso, habría de ser llevado a cabo dentro de estos mismos autos, haciéndose constar no haber sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad y que habrá de estarse a lo prevenido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, observándose lo prevenido en la legislación hipotecaria; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito que se persigue quedarán subsistentes y subrogado el rematante en la obligación de satisfacerlos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; que los autos y certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, y en cuanto a lo demás que no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales de aplicación vigentes al tiempo de verificarse la venta, y, finalmente, que no será admitida reclamación alguna en ningún concepto, inclusive la fundada en ignorancia, de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Isaías Prados.—El Secretario, Miguel Cano.

3.328.

SAMA DE LANGREO

En el proceso civil de cognición seguido a instancia de don Manuel Alvarez Jove, Letrado, en nombre y representación de don Rufino y don Francisco García Fernández, mayores de edad, industriales y de esta vecindad, contra otro y don Jesús Mateo Hernández, mayor de edad, vecino de Madrid, calle del Carmen, número 27, en ignorado paradero, que versa sobre reclamación de daños y perjuicios, se ha dictado providencia con esta fecha por la que se acuerda emplazar en forma al demandado antes referido para que en el improrrogable plazo de veinticinco días, por razón de la distancia, comparezca en los autos, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de que el proceso seguirá su curso, conforme prescriben los artículos 43 y 44 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndole que las copias simples de demanda y documentos las tiene de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva en forma de emplazamiento al referido demandado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en la villa de Sama de Langreo a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

3.326.

EDICTOS

Juzgados Civiles

En sumario número 130, rollo 503 de 1954, sobre robo con homicidio e inhumación contra Antonio Muñoz Amador y otros por el presente se cita para que comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Tarragona el día 2 de abril de 1959, y horas de las 10.30 de su mañana, a los testigos que a continuación se describen: Manuel Giménez Muñoz, ambulante en Tortosa y San Carlos; Josefa Giménez Giménez, ídem; Arturo Alvarez Velasco, en Refugio de Mangranes, Lérida; Miguel Ortiz Arjona, Villa de los Ingenieros 9, Carabanchel; a los que se les advierte que de no comparecer ante dicha Audiencia sin alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma se expide el presente en Tortosa, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(5.936-58.)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 19 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 21 de mayo de 1958 por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.»:

423.000 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 2.538.001 al 2.961.000, inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de julio de 1958 en proporción al capital desembolsado, a cuyo efecto se hace constar que las números 2.538.001 al 2.752.868 y 2.855.251 al 2.925.000 se desembolsaron totalmente en la fecha citada, mientras que las números 2.752.869 al 2.855.250 y 2.925.001 al 2.961.000 quedaron liberadas en un 50 por 100 en el momento de la suscripción y totalmente desembolsadas en diciembre de 1958.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de febrero de 1959.—El Secretario, Pablo Villa Urquidi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

3.306.

* * *

BANCO CASTELLANO, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de este Banco, en sesión celebrada hoy, ha acordado convocar la Junta general ordinaria de accionistas para el día 24 de marzo próximo, a las doce de la mañana, en su domicilio social, calle del Duque de la Victoria, número 12, en Valladolid.

El objeto de la Junta será:

A. Examen y aprobación de la Memoria, cuentas, balance del ejercicio de 1958, distribución de los beneficios correspondientes al mismo y gestión del Consejo.

B. Elección o reelección de Consejeros.

C. Nombramiento de censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio de 1959.

D. Ruegos y preguntas.

Tendrán derecho de asistencia los titulares de diez acciones, por lo menos, inscritas en el Registro de accionistas con cinco días de antelación a aquel en que la misma ha de celebrarse.

Valladolid, 24 de febrero de 1959.—El Secretario general, Amador Martín Madera.—Visto bueno, el Presidente del Consejo, Francisco Mateo Martínez.

3.297.

* * *

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

El Consejo de Administración de este Banco convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 21 de marzo, a las doce y media de la mañana, o en segunda convocatoria el día 23 de marzo, a la misma hora, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio de Madrid (plaza de la Independencia, 1), para someter a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1958, distribución de beneficios, informe de los señores accionistas censores de cuentas y gestión del Consejo.

2.º Renovación parcial del Consejo.

3.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio actual.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta, en la forma prevista por los Estatutos, los señores titulares de acciones inscritas en el Registro de accionistas

con cinco días de antelación a la fecha de aquélla.

Las tarjetas de asistencia pueden recogerse o solicitarse de nuestras oficinas centrales, calle de Alcalá, número 31 hasta las dos de la tarde del día 18 de marzo

Madrid, 26 de febrero de 1959.—El Secretario del Consejo, Antonio Valcárcel

3.325.

* * *

GALERIAS PRECIADOS, S. A.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 22 de marzo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y para el caso de que no se reuniera el quórum exigido por el artículo 51 de la Ley de Sociedades Anónimas, en segunda convocatoria, para la misma hora del día siguiente, 23 de marzo, y en uno u otro día, en el domicilio social, calle de Preciados, número 28, para deliberar sobre los siguientes asuntos:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, balance, cuenta de resultados del ejercicio de 1957-1958, distribución de beneficios correspondientes al mismo ejercicio y gestión del Consejo.

b) Elección de Consejeros.

c) Nombramiento de censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio de 1958-1959

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de acciones nominativas inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación a aquel de la celebración de la Junta

Madrid 27 de febrero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, José Fernández Rodríguez.

3.320.

* * *

NUEVA EMPRESA DE FRONTONES, SOCIEDAD ANONIMA

(N. E. F. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y de conformidad con lo que determinan sus Estatutos se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

2.º Examen, discusión y aprobación, en su caso, del balance anual, cuentas, Memoria y actos de administración del ejercicio correspondiente al año 1958

3.º Nombramiento de señores Consejeros

4.º Proposiciones de los señores accionistas.

5.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Esta Junta tendrá lugar el día 15 de marzo del año actual, a las doce de la mañana en el domicilio social, calle de Villanueva, número 2, de esta capital, en primera convocatoria, y si en ésta no se reuniese número suficiente de acciones presentes o representadas, con arreglo a lo determinado en los Estatutos sociales dicha Junta se reunirá, en segunda convocatoria el siguiente día 16 de marzo del año en curso, a la misma hora y local social, con igual orden del día.

Los balances del ejercicio, así como el informe emitido por los señores censores de cuentas, estarán a disposición de los señores accionistas que presenten las papeletas de asistencia en las oficinas del citado domicilio social, de siete a nueve de la tarde, desde quince días antes de la celebración de la Junta.

Para la obtención de la papeleta de asistencia los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social o acreditar de manera fehaciente la posesión de cinco o más acciones con cinco días de antelación, por lo menos a la fecha de celebración de la Junta

Madrid, 26 de febrero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.313.

* * *

NUEVA EMPRESA DE FRONTONES, SOCIEDAD ANONIMA

(N. E. F. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y de conformidad con lo que determinan sus Estatutos se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Modificación de los artículos 2 y 42 de los Estatutos sociales

Esta Junta tendrá lugar el día 15 del próximo mes de marzo, a continuación de celebrada la ordinaria, convocada para igual fecha, en el domicilio social, calle de Villanueva, número 2, de esta capital, en primera convocatoria, o en segunda, el día 16 del mes de marzo del año actual, a las doce horas, si en aquélla no se hubiera reunido número suficiente de acciones presentes y representadas, con arreglo a lo determinado en los Estatutos sociales

Para la obtención de la papeleta de asistencia los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social o acreditar de manera fehaciente la posesión de cinco o más acciones con cinco días de antelación, por lo menos a la fecha de celebración de la Junta.

Madrid, 26 de febrero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.314.

* * *

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S. A.

MADRID

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Conforme con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales de la Compañía y disposiciones legales vigentes se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid en el Salón de Actos del Banco Central, calle de Barquillo, número 2, el día 23 del próximo mes de marzo a las doce horas, para:

a) Aprobación de la Memoria, balance y cuentas de la Compañía correspondientes al ejercicio social vigésimo noveno, cerrado en 31 de diciembre de 1958

b) Nombramiento de censores de cuentas.

Para asistir a la Junta los señores accionistas deberán, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, depositar sus acciones o los resguardos de depósitos en Bancos hasta el día 18 de marzo venidero en las entidades bancarias siguientes:

En Madrid y Barcelona: Banco Central, Banco Exterior de España y Banco de Santander.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos durante el plazo de convocatoria se recibirán en las oficinas de la Sociedad, Alcalá, 31, los boletines del depósito constituido, a cambio de los cuales se entregará a los señores accionistas la correspondiente tarjeta de asistencia. El plazo de admisión se cerrará el día 21 de marzo, a los efectos de poder confeccionar la lista definitiva de los señores asistentes a la Junta.

Los señores accionistas que asistan a la reunión de la Junta general, así como los que deleguen su representación y voto en otro accionistas asistente, percibirán la cantidad de 2.50 pesetas por cada acción en concepto de movilización de los títulos.

Madrid, 26 de febrero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

3.353.

* * *

D E L B A , S . A .

MADRID

CONVOCATORIA

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Mercantil Delba, S. A., domiciliada en esta capital, calle de Augusto Figueroa, número 34, que se reunirá el día 17 de marzo próximo en la sala de actos de la Cámara de Comercio de esta capital, plaza de la Independencia, número 1, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, veinticuatro horas después en el mismo sitio, con el siguiente orden del día:

1.º Sumisión a la Junta del nombramiento de los Consejeros designados por los fundadores de la Sociedad en la escritura de fundación de la misma para su aprobación o separación y, en su caso, nuevos nombramientos 2.º Resolución de la situación del Consejero Delegado don Angel Delgado Amor, que también usa la antefirma de Gerente, y que ha dimitido, para que se pronuncie la Junta general sobre el cese del mismo en sus cargos de Consejero Delegado y Gerente. 3.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo y del Delegado que también usa la antefirma de Gerente.

Madrid, 27 de febrero de 1959.—José Bautista, Consejero.

3.305.

* * *

S E I D A , S . A .

MADRID

Espronceda, 36

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 17 de marzo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, y a la misma hora el día 18 siguiente, en segundo llamamiento, de no concurrir número suficiente al primero, con el siguiente

Orden del día

1.º Acta de la sesión anterior.

2.º Memoria, balance general y cuentas del ejercicio de 1958.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Consejo de Administración.

5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para las del ejercicio de 1959

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Secretario del Consejo, E. Echevarría.

3.307.

* * *

EDIFICIOS SEIDA

MADRID

Espronceda, 36

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 17 de marzo próximo, a las doce de la mañana en el domicilio social, y para el siguiente día

18, en segundo llamamiento, de no concurrir número suficiente al primero, con el siguiente

Orden del día

1.º Acta de la sesión anterior.
2.º Memoria y cuentas del ejercicio 1958.
3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para las del ejercicio 1959.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Secretario del Consejo, E. Echevarría.
3.308.

• • •

ALMACENES GENERALES DE PAPEL, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

De orden del señor Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad y con arreglo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos de la misma, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 18 del corriente mes de marzo, a las doce de la mañana, en los locales de estas oficinas, calle de San Opropio, número 8, para examinar y aprobar, si procede, el balance, cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio de 1958

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Alfonso Osorio.
3.379.

• • •

CENTRAL DE FABRICANTES DE PAPEL, S. A.

MADRID

De orden del señor Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad y con arreglo a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la misma se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 18 del corriente mes de marzo, a las doce y cuarto de la mañana, en los locales de estas oficinas, calle de San Opropio, número 8, para examinar y aprobar, si procede, la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1958.

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Alfonso Osorio.
3.380.

• • •

CONSORCIO DE FABRICANTES DE PAPEL

M A D R I D

De orden del señor Presidente de la Comisión Ejecutiva de esta Sociedad y con arreglo a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de la misma, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 18 del corriente mes de marzo, a la una de la tarde, en los locales de la calle de San Opropio, número 8, para examinar y aprobar, si procede el balance, cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio de 1958.

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Secretario, Luis Goya.
3.381.

• • •

PAPELERA DEL SUR, S. A.

De orden del señor Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con arreglo a lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos de la misma, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 18 del corriente mes de marzo, a las diez y cuarto de la mañana, en los locales de Almacenes Generales de Papel, S. A. calle de San Opropio, número 8, para examinar y aprobar, si procede, el balance cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio de 1958.

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Secretario, D. Alfonso Osorio.
3.382.

• • •

COMPAÑIA DE NAVEGACION VASCO ASTURIANA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Compañía para el día 18 de marzo próximo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, en el domicilio del Banco Asturiano de Industria y Comercio de Oviedo, y en segunda convocatoria, el día 20 siguiente, con el siguiente orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958 y distribución de beneficios.
2.º Renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración
3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Los señores accionistas tendrán presente lo dispuesto legalmente y en los Estatutos sociales a los efectos de concurrencia a esta Junta.

Avilés, 25 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Excmo. Sr. D. José Tartiere de las Alas Pumariño, Conde de Santa Bárbara de Lugones.
3.370.

• • •

MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A.

Alcalá, número 27

MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día veintitrés de marzo actual, a las seis y media de su tarde, en el salón de actos del Banco Central, calle de Barquillo, número 2, de esta capital, con el siguiente orden del día:

Primero.—Aprobación de la Memoria y propuesta que contiene.
Segundo.—Aprobación del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1958.
Tercero.—Aprobación de actos y gestión del Consejo de Administración en dicho ejercicio.
Cuarto.—Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

La Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como el informe de los censores de cuentas, se hallan de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, para poder ser examinadas por los señores accionistas durante el plazo reglamentario que señalan las disposiciones vigentes.

Las tarjetas de asistencia a la Junta serán entregadas a los señores accionistas que acrediten su derecho en las oficinas de la Sociedad desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Tienen derecho de asistencia los poseedores de doscientas acciones, pudiendo agruparse los de cantidad inferior hasta completar dicho número.

Los títulos presentes o representados en la Junta percibirán cinco pesetas cada uno de ellos en concepto de gastos de desplazamiento.

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, el Conde de los Gaitanes.
3.383.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, en Bilbao, el día 18 de marzo de 1959, a las doce de la mañana, en los locales de la Cámara de Comercio, sitos en la calle de Rodríguez Arias, número 6, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aprobación de la gestión del Consejo, cuentas y balances correspondientes al ejercicio de 1958 y resolver sobre distribución de beneficios.
2.º Reelección de Consejeros.
3.º Nombramiento de censores propietarios y suplentes para el ejercicio de 1959.

Se convoca también a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Bilbao en los mismos locales y fecha que la anterior, a las doce y media de la mañana, con el siguiente orden del día:

1.º Autorizar al Consejo de Administración para ampliar el capital social en la forma prevista en el artículo 96 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, con la expresa determinación de que la emisión o emisiones de las acciones puedan representar la consolidación en capital de reservas y beneficios sociales.
2.º Autorizar asimismo al Consejo de Administración para modificación de los Estatutos y adopción de los acuerdos necesarios para la ejecución de lo anterior

Podrán asistir, tanto a la Junta general ordinaria, como a la extraordinaria los accionistas con derecho a ello que con una antelación de cinco días a los de las Juntas hayan efectuado el depósito de sus acciones o de los resguardos de las mismas en el Establecimiento de crédito donde se encuentren en custodia, en el domicilio social u oficina del Consejo en Madrid, calle del Barquillo, número 1, quedando legitimados para la Junta con la justificación de los referidos depósitos

De no obtenerse en las primeras convocatorias el quórum que respectivamente exigen los artículos 51 y 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca en segundo llamamiento para el día 19 de marzo, a las mismas horas, en el propio lugar y con idéntico orden del día

Madrid, 25 de febrero de 1959.—Por el Consejo de Administración el Secretario.
3.332.

• • •

LA UNION RESINERA ESPAÑOLA, S. A.

BILBAO

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 18 de marzo próximo, a las trece horas, en el domicilio social, calle de Rodríguez Arias, número 6, para someter a su consideración la Memoria, balance, cuentas y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio del año 1958, renovación del Consejo y designación de accionistas censores y demás asuntos que el Consejo someta al examen de la Junta

Podrán concurrir a la Junta los señores accionistas que hasta las trece horas del sábado día 14 del mes citado depositen en las oficinas del indicado domicilio social un número de acciones que no baje de 50 o resguardo de establecimiento que acredite su posesión.

Para la reunión y celebración de la Junta se observarán las prescripciones pertinentes de los Estatutos sociales y de la Ley de 17 de julio de 1951.

Bilbao, 26 de febrero de 1959.—El Secretario general, José Merino Galindo.
3.309.

Publicaciones editadas por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

1 DISPOSICIONES GENERALES. Fasciculo semanal de disposiciones publicadas en la Sección 1 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con tres indices: por materias, por Departamentos y cronologico Formato: 14,87 × 21 centimetros. Cubierta a dos tintas Indices trimestrales. Ejemplar: 5 pesetas Año completo (52 fasciculos): 180 pesetas Extranjero 250 pesetas.

2 TEXTOS LEGALES Coleccion de los textos legislativos mas importantes 11,5 × 17 centimetros Cubiertas a dos tintas Titulos publicados.

- LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO (3.ª edición) Ref TL 1 Precio: 25 pesetas Funcionarios y suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Fasciculo semanal y «Documentación Administrativa» 20 pesetas
- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (4.ª edición) Referencia TL 2 Precio: 25 pesetas Funcionarios y suscriptores: 20 pesetas
- PROCEDIMIENTO LABORAL. Ref TL 3. Precio. 25 pesetas. Funcionarios y suscriptores: 20 pesetas
- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS de la Ley de Procedimiento Administrativo Precio: 6 pesetas Los poseedores de la 1.ª edición de la Ley la recibirán previo envio de 3 pesetas en sellos de Correos

3 SEPARATAS DE DISPOSICIONES Tirada aparte de las principales disposiciones aparecidas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 13 × 21 centimetros. Ref DGS Titulos publicados.

- INDUSTRIAS DE CONSERVAS Y SALAZONES DE PESCADO Reglamentación Nacional de Trabajo. 64 páginas. 5 pesetas DGS 1.
- GOBERNADORES CIVILES Decreto regulando sus atribuciones y deberes Con un indice alfabético de materias 3 pesetas DGS 2.
- REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL 10 pesetas DGS 4
- SECRETARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (Rama de Tribunales).—Programa que ha de regir en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo, convocadas por Orden de 23 de enero de 1959. 5 pesetas DGS 7

4 DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA. Revista mensual, conteniendo Temas, Cronicas y Noticias, Comunicaciones e iniciativas, Documentacion bibliografica y Apendices (organigramas, gráficos de divisiones administrativas, etc.) Un volumen de 96 a 112 páginas. 14,87 por 21 centimetros Ref DA Precio ejemplar: 25 pesetas Suscripción anual: 275 pesetas Organismos oficiales, funcionarios y suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de DISPOSICIONES GENERALES: 200 pesetas.

HOJA DE SOLICITUD

Don .....

calle .....

población .....

Suscriptor de (1) | *BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.* / *DISPOSICIONES GENERALES* / *DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.*

solicita el envio contra reembolso de:

☐ SUSCRIPCION(ES) A DISPOSICIONES GENERALES

Núm. de ejemplS.

☐ — DISPOSICIONES GENERALES de la semana del ..... de ..... a ..... de .....

☐ — LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

☐ — LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposiciones complementarias).

☐ — PROCEDIMIENTO LABORAL

Otras publicaciones:

☐ — .....

☐ — .....

☐ — .....

..... *de* ..... *de* 195...

Firma,

(1) Subráyese lo que interese.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Secretaría General Técnica
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

TEXTO REFUNDIDO DE PROCEDIMIENTO LABORAL

Aprobado por Decreto de 4 de julio de 1958 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 188 de 7 de agosto de 1958, editado en colaboración con el

MINISTERIO DE TRABAJO

SUMARIO

1. DECRETO DE 4 DE JULIO DE 1958.
2. LIBRO I. PARTE GENERAL.
3. LIBRO II. PROCESOS ORDINARIOS Y ESPECIALES.
4. LIBRO III. DE LOS RECURSOS
5. LIBRO IV DE LAS EJECUCIONES
6. DISPOSICIONES FINALES Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA.
7. INDICE ANALÍTICO.

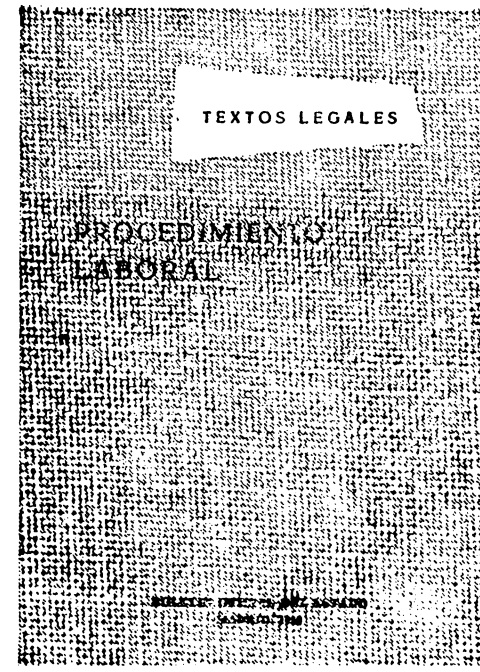

Un volumen de 148 páginas, 11,5 × 17 centímetros
PRECIO: 25 pesetas.

SUSCRIPTORES DEL
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO,
DISPOSICIONES GENERALES O
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA,
y FUNCIONARIOS,
20 PESETAS

VEASE AL DORSO Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sello de 0,15

Sr. Administrador de Publicaciones
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
M A D R I D

Sello de 0,15